



Memorando Nro. UA-VA-EAV-2021-0030-M

Guayaquil, 28 de junio de 2021

PARA: Priscila Mabell Amores Rodriguez
Directora Financiera (E)

ASUNTO: Solicitud de aval y Certificación Presupuestaria para "Adquisición de equipamiento de fotografía para las Escuelas de Artes Visuales, artes Sonoras y Biblioteca de la Universidad de las Artes."

De mi consideración:

Por medio del presente, solicito a usted de la manera más atenta, toda vez que se nos ha emitido la Certificación Nro. 137-CPOA-UA-DP-2021, de fecha 23 de junio de 2021; se sirva emitir el aval y la certificación presupuestaria por el valor de \$61.055,71 (sesenta y un mil cincuenta y cinco con 71/100 dólares) incluido IVA, por concepto de Adquisición de equipamiento de fotografía para las Escuelas de Artes Visuales, artes Sonoras y Biblioteca de la Universidad de las Artes.

PROYECTO/PROCESO	ITEM PRESUPUESTARIO	VALOR INCLUIDO IVA
Adquisición de equipamiento de fotografía para las Escuelas de Artes Visuales, artes Sonoras y Biblioteca de la Universidad de las Artes.	730807	34.009,92
	730811	1.148,00
	731404	1.764,45
	731407	100,80
	840103	1.805,44
	840104	15.005,70
	840107	490,20
	840111	6.731,20
TOTAL		\$61.055,71

Con sentimientos de distinguida consideración.

Guayaquil, 26 de octubre de 2020

Estimada Iliana Izurieta

Este documento queda de constancia la terminación por mutuo acuerdo del contrato No. N° 001-UA-C-EAV-2019 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE FOTOGRAFÍA PARA LAS ESCUELAS DE ARTES VISUALES, SONORAS Y BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES" Según lo acordado en la última reunión virtual mantenida y aceptado los términos establecidos en el contrato. Y en base a lo establecido en el **Art. 93.- Terminación por Mutuo Acuerdo. - Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.**

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad Contratante o del contratista.

Dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo contratista.

Atentamente,



David Palacios
Administrador de Contrato
N° 001-UA-C-EAV-2019



Sra. Martha Iliana Izurieta Cevallos
REPRESENTANTE LEGAL DE
COMPUSELF-SERVIHOSPITAL
RUC No. 0602041766001



Memorándum No. UA-CAJ-DNAJ-2019-514
Guayaquil, 05 de noviembre de 2019

PARA: David Palacios Cevallos
Docente de Escuela de Artes Visuales

ASUNTO: Notificación Administración de Contrato

De mis consideraciones,

De conformidad al Memorando No. UA-EAV-000114-2019 de fecha 14 de octubre de 2019 y en referencia al contrato N° 001-UA-C-EAV-2019 de 05 de noviembre de 2019, que tiene por objeto la "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE FOTOGRAFÍA PARA LAS ESCUELAS DE ARTES VISUALES, SONORAS Y BIBLIOTECA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES" según las características, términos de referencia y especificaciones técnicas constantes en la invitación, pliegos precontractuales y la oferta técnico-económica presentada, que se agregan y forman parte integrante del contrato, me permito señalar lo siguiente:

1.- Con fecha 05 de noviembre de 2019 se suscribió el Contrato N° 001-UA-C-EAV-2019 entre la UNIVERSIDAD DE LAS ARTES y la señora MARTHA ILIANA IZURIETA CEVALLOS con RUC No. 0602041766001.

2.- La Cláusula Décima.- De la Administración del contrato, estipula lo siguiente:

"El CONTRATANTE designa al docente David Federico Palacios Cevallos en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato."

En virtud de lo expuesto me permito informarle que usted ha sido designado como administrador del contrato N° 001-UA-C-EAV-2019, en tal virtud, le corresponde obligatoriamente el cumplimiento de las siguientes normas:

❖ Artículo 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

"Administración del contrato.- Los contratos contendrán estipulaciones específicas relacionadas con las funciones y deberes de los administradores del contrato, así como de quienes ejercerán la supervisión o fiscalización. En el expediente se hará constar todo hecho relevante que se presente en la ejecución del contrato, de conformidad a lo que se determine en el Reglamento. Especialmente se referirán a los hechos, actuaciones y documentación relacionados con pagos; contratos complementarios; terminación del contrato; ejecución de garantías; aplicación de multas y sanciones; y, recepciones."

❖ Artículo 121 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

"Administrador del contrato.- En todo contrato, la entidad contratante designará de manera expresa un administrador del mismo, quien velará por el cabal y oportuno"

cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar. (...)."

- ❖ Artículo 124 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

"Contenido de las actas.- Las actas de recepción provisional, parcial, total y definitivas serán suscritas por el contratista y los integrantes de la Comisión designada por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado conformada por el administrador del contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato.

Las actas contendrán los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, reajustes de precios pagados, o pendientes de pago y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

En las recepciones provisionales parciales, se hará constar como antecedente los datos relacionados con la recepción precedente. La última recepción provisional incluirá la información sumaria de todas las anteriores".

- ❖ Artículo 125 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

"Liquidación del contrato.- En la liquidación económico contable del contrato se dejará constancia de lo ejecutado, se determinarán los valores recibidos por el contratista, los pendientes de pago o los que deban deducirse o deba devolver por cualquier concepto, aplicando los reajustes correspondientes. Podrá también procederse a las compensaciones a que hubiere lugar. La liquidación final será parte del acta de recepción definitiva.

Los valores liquidados deberán pagarse dentro de los diez días siguientes a la liquidación; vencido el término causarán intereses legales y los daños y perjuicios que justificare la parte afectada".

4.- El administrador del contrato velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar; incluyéndose la solicitud de ejecución de las garantías, cuando fuere el caso.

5.- Además de las responsabilidades establecidas en la LOSNCP, su Reglamento General y Pliegos, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) La solicitud y gestión de los pagos, de acuerdo a la forma pactada y una vez cumplidas las condiciones respectivas.
- b) Tramitar y velar por el cumplimiento del Artículo 13 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de conformidad al Art. 9 y 10 de la Codificación y Actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.



- c) Una vez suscrita el acta definitiva, respectivamente de la recepción de los productos a conformidad, solicitará el pago respectivo de manera inmediata.
- d) Las obligaciones establecidas en el ERJAFE: artículo 71 y artículo 72; las NORMAS DE CONTROL INTERNO DEL SECTOR PÚBLICO: Acuerdo N° 039 emitido por la Contraloría General del Estado numeral 408-17 y las demás establecidas en la norma vigente aplicable.

En base a los antecedentes expuestos, para el cumplimiento de sus obligaciones como administradora del contrato, adjunto me permito remitir un ejemplar del contrato N° 001-UA-C-EAV-2019 para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Ab. Jamie Miranda Vargas
Directora de Normativa y Asesoría Jurídica
Universidad de las Artes

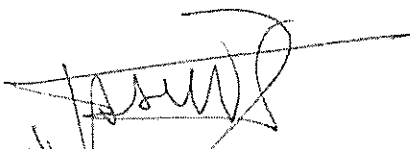
Nº 1017

LENÍN MORENO GARCÉS
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Artículo 16.- Disponer al Ministerio de Salud Pública y al Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias informen a la Presidencia de la República, de modo permanente, la atención y evolución de la emergencia en el Ecuador, en el contexto del estado de excepción declarado mediante el presente Decreto Ejecutivo.

Artículo 17.- De la ejecución del presente Decreto Ejecutivo que entrará en vigencia desde la fecha de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguense al Ministerio de Salud Pública, al Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, Secretaría General de Comunicación, Ministerio de Gobierno, Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y al Ministerio de Economía y Finanzas.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 16 de marzo de 2020.



Lenín Moreno Garcés
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

LENÍN MORENO GARCÉS
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

de solución de conflictos; a fin de precautelar la salud pública, el orden y la seguridad, en el marco de las garantías del debido proceso, ante la presente calamidad pública.

Artículo 9.- DETERMINAR que el alcance de la limitación del ejercicio del derecho a la libertad de asociación y reunión se realizará sobre aquellos grupos poblacionales en alto riesgo determinados por la Autoridad Nacional de Salud que se encuentren dentro del cerco epidemiológico. Sobre la ciudadanía en general, que deberá permanecer en cuarentena comunitaria obligatoria en los términos que disponga el Comité de Operaciones de Emergencias Nacional, y respecto de todos eventos de afluencia y congregación masiva.


Artículo 10.- DISPONER las requisiciones a las que haya lugar para mantener los servicios que garanticen la salud pública, el orden y la seguridad en toda el área de extensión del territorio nacional. Las requisiciones se harán en casos de extrema necesidad y en estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico aplicable para esta situación, observando de manera imperiosa los criterios de responsabilidad de la requisición, formalidades y documentación requerida y demás consideraciones sobre la materia contenidas en los reglamentos respectivos.

Artículo 11.- Para el cumplimiento de las restricciones del presente Decreto se podrán utilizar plataformas satelitales y de telefonía móvil para monitorear la ubicación de personas en estado de cuarentena sanitaria y/o aislamiento obligatorio, que incumplan las restricciones dispuestas, a fin de ponerlas a disposición de las autoridades judiciales y administrativas competentes.

Artículo 12.- El Ministerio de Economía y Finanzas proveerá los recursos suficientes para atender la situación de excepción.

Artículo 13.- El estado de excepción regirá durante sesenta días a partir de la suscripción de este Decreto Ejecutivo.

Artículo 14.- Notifíquese de esta declaratoria de estado de excepción a la Asamblea Nacional, la Corte Constitucional y a los organismos internacionales correspondientes.

Artículo 15.- Notifíquese de la suspensión del ejercicio del derecho libertad de tránsito y libertad de asociación y reunión, a la población ecuatoriana a través de los medios de comunicación mediante cadena nacional, tres veces al día durante la vigencia del presente Decreto. 

LENÍN MORENO GARCÉS
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Artículo 6.- Respecto del desarrollo de la jornada laboral, se dispone lo siguiente:

a) Se SUSPENDE la jornada presencial de trabajo comprendida entre el 17 al 24 de marzo de 2020, para todos los trabajadores y empleados del sector público y del sector privado. El Comité de Operaciones de Emergencias Nacional, una vez evaluado el estado de la situación, podrá prorrogar los días de suspensión de la jornada presencial de trabajo. Para el efecto, los servidores públicos y empleados en general que su actividad lo permita, se acogerán al teletrabajo en todo el territorio nacional conforme el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-076, de 12 de marzo de 2020, para lo cual las máximas autoridades institucionales organizarán las correspondientes acciones con el fin de implementar la modalidad señalada en el presente artículo.

b) Durante el lapso de suspensión de la jornada presencial de trabajo se deberá garantizar la provisión de los servicios públicos básicos, de salud, seguridad, bomberos, riesgos, aeropuertos, terminales aéreas, terrestres, marítimos, fluviales, bancarios, provisión de víveres, sectores estratégicos y otros servicios necesarios, en especial, los que ayuden a combatir la propagación del COVID-19. Para el efecto, estos servicios podrán mantener la jornada laboral presencial.

c) Seguirán funcionando las industrias, cadenas y actividades comerciales de las áreas de la alimentación, la salud, los encargados de servicios básicos, toda la cadena de exportaciones, industria agrícola, ganadera y de cuidado de animales. Los supermercados, tiendas, bodegas y centros de almacenamiento y expendio de víveres y medicinas no suspenderán sus servicios. Tampoco se suspenderán los servicios de plataformas digitales de entregas a domicilio y otros medios relacionados a servicios de telecomunicaciones.

Artículo 7.- De conformidad con el artículo 226 de la Constitución y los principios rectores de la Función Judicial, todas las Funciones del Estado principalmente la Función Judicial, mantendrán la respectiva COORDINACIÓN interinstitucional durante la vigencia del estado de excepción para contribuir al mantenimiento del orden público y una convivencia pacífica, mediante la aplicación de las sanciones contenidas en la Ley, de ser el caso.

Artículo 8.- EMÍTASE por parte de todas las Funciones del Estado y otros organismos establecidos en la Constitución de la República del Ecuador, las resoluciones que se consideren necesarias para que proceda a la suspensión de términos y plazos a las que haya lugar, en procesos judiciales y administrativos; y, de igual forma, en procesos alternativos

LENÍN MORENO GARCÉS
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

incumplimiento de decisión legítima de autoridad competente y se procederá conforme la ley, poniendo este particular en conocimiento de las autoridades judiciales respectivas. Los gobiernos autónomos descentralizados municipales colaborarán con sus agentes de control metropolitano y municipales en la vigilancia del cumplimiento de esta disposición.

Artículo 5.- En virtud de lo expuesto, DECLÁRESE toque de queda: no se podrá circular en las vías y espacios públicos a nivel nacional a partir del día 17 de marzo de 2020, en los términos que disponga el Comité de Operaciones de Emergencias Nacional.

RESTRÍNJASE la libertad de tránsito y movilidad a nivel nacional, exceptuándose de esta restricción a las siguientes personas y actividades:

- 1) Personas y servidores que deban prestar un servicio público o un servicio privado de provisión de los servicios básicos, de salud, seguridad, bomberos, aeropuertos, terminales aéreas, terrestres, marítimos, fluviales, bancarios, provisión de víveres y otros servicios necesarios, en especial, los que ayuden a combatir la propagación del COVID-19, con el estricto propósito de garantizar su accesibilidad, regularidad y continuidad en el marco de sus competencias legales y constitucionales;
- 2) Miembros de la Policía Nacional y Fuerzas Armadas;
- 3) Comunicadores sociales acreditados;
- 4) Miembros de misiones diplomáticas acreditadas en el país;
- 5) Personal médico, sanitario o de socorro, así como el transporte público administrado por las entidades estatales, sectores estratégicos, transporte de las entidades del sector salud, riesgos, emergencia y similares, seguridad y transporte policial y militar;
- 6) Personas que por razones de salud deban trasladarse a un centro médico;
- 7) Personas que circulen para abastecerse de víveres, medicamentos y combustibles. Las personas que circulen para abastecerse de víveres, medicamentos y combustibles deberán respetar la siguiente restricción vehicular: a) Vehículos particulares cuya placa termine en número par y cero no podrán circular para este fin los días: lunes, miércoles, viernes y domingo; y b) Vehículos particulares cuya placa termine en número impar no podrán circular para este fin los días: martes, jueves y sábado. El incumplimiento de esta restricción será sancionado de conformidad con la normativa legal vigente; y,
- 8) Demás sujetos y vehículos que determine el Ministerio de Gobierno en coordinación con el Ministerio de Salud Pública y el Comité de Operaciones de Emergencias Nacional.

LENÍN MORENO GARCÉS
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1.- DECLÁRESE el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representan un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectación a los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de controlar la situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-19 en Ecuador.

Artículo 2.- DISPONER LA MOVILIZACIÓN en todo el territorio nacional, de tal manera que todas las entidades de la Administración Pública Central e Institucional, en especial la Policía Nacional, las Fuerzas Armadas, el Ministerio de Salud Pública y el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias coordinen esfuerzos en el marco de sus competencias con la finalidad de ejecutar las acciones necesarias para mitigar los efectos del coronavirus en todo el territorio nacional y el acceso efectivo a los derechos de las personas. De la movilización de las Fuerzas Armadas, reafirmese que su participación en el restablecimiento del orden público es complementaria a las acciones de la Policía Nacional en cumplimiento del marco legislativo vigente en materia de Seguridad Pública y del Estado y que su participación específica estará relacionada con la colaboración en el control de las limitaciones de derechos dispuestas.

Artículo 3.- SUSPENDER el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito y el derecho a la libertad de asociación y reunión. El Comité de Operaciones de Emergencias Nacional dispondrá los horarios y mecanismos de restricción a cada uno de estos derechos y los comités de operaciones de emergencias del nivel desconcentrado correspondiente se activarán y coordinarán con las instituciones pertinentes los medios idóneos de ejecución de estas suspensiones.

Artículo 4.- DETERMINAR que el alcance de la limitación del ejercicio del derecho a la libertad de tránsito se realizará únicamente con la finalidad específica de mantener una cuarentena comunitaria obligatoria en las áreas de alerta sanitaria determinadas por la Autoridad Nacional de Salud para contener el contagio de la enfermedad, cuando ya existan casos confirmados en dicha área, y en todo el territorio nacional, para prevenir la generación de nuevos contagios en el desarrollo de actividades habituales. En este contexto, la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas, de forma complementaria, vigilarán el cumplimiento de esta limitación, cuya inobservancia conllevará la presunción del

LENÍN MORENO GARCÉS

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

establecimientos comerciales, únicamente al tiempo necesario para adquirir los alimentos o productos detalles en los numerales anteriores. 6) Prohibición de consumo de alimentos y productos dentro de los establecimientos autorizados para funcionar. 7) Disposición de evitar aglomeraciones en los establecimientos autorizados para funcionar y de mantenimiento de distancia de al menos un metro entre clientes y entre empleados, a fin de evitar posibles contagios. 8) Disposición de realizar la prueba para la detección del coronavirus de forma gratuita para personas con síntomas y para las personas que se encuentren dentro del círculo epidemiológico de un caso positivo. El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social realizará las pruebas que sean necesarias en sus afiliados. Las personas adultas mayores tendrán atención prioritaria en la ejecución de esta disposición. 9) Autorización para que laboratorios privados realicen las pruebas de detección a las personas que voluntariamente deseen realizárselas. 10) A fin de evitar abusos en los precios, se dispone la realización de controles permanentes y pertinentes para el efecto. 11) Disposición de apertura de señal *premium* a todos los suscriptores del servicio de televisión de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones, así como la duplicación de velocidad en internet fijo y aumento del 50% de los gigabytes en servicios de telefonía, de la misma empresa. 12) Mantenimiento de suspensión de clases a nivel nacional y disposición de desarrollo de plataforma para teleeducación. 13) Disposición de implementación de modalidad de teletrabajo de manera progresiva, conforme las directrices de la Autoridad Nacional de Trabajo. Así mismo, se deberán establecer acuerdos sobre jornadas y modalidades de trabajo, para mantener la estabilidad laboral. 14) Disposición de no realizar cortes de ningún servicio residencial por falta de pago. 15) Disposición de diferimiento para el pago de impuestos de los meses de abril, mayo y junio. 16) Eliminación de aranceles de productos médicos necesarios para atender la emergencia;

Que en razón de todo lo expuesto, el Estado ecuatoriano se encuentra atravesando una calamidad pública ante la presencia imprevista del coronavirus en el país, misma que ha afectado aspectos económicos y sociales del pueblo ecuatoriano y que debido a su causa de origen y su alcance difícil de determinar, no puede ser abordada con las medidas regulares y ordinarias existentes en el Ecuador y que demanda disposiciones legales que aseguren el cumplimiento de las restricciones necesarias para evitar un contagio masivo del COVID-19; y,

En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 164, 165 y 166 de la Constitución de la República, y 29, 36 y siguientes de la Ley de Seguridad Pública y del Estado,



LENÍN MORENO GARCÉS
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Que ha sido de conocimiento público mediante la difusión en medios de comunicación, que la ciudadanía no ha acatado de modo voluntario las medidas de prevención dispuesta el 14 de marzo de 2020 por el Comité Nacional de Operaciones de Emergencia, dichas medidas corresponden a restricción de circulación, evitar aglomeraciones y evitar confluencia a lugares públicos. Como muestra de dicha inobservancia se destacan los siguientes incidentes: Desplazamiento masivo a Colombia para realizar compras con ocasión de la devaluación del peso, registrado el 15 de marzo de 2020³; evacuación de turistas en playas de Manta y Crucita con ocasión de la presencia del coronavirus en Ecuador, registrado el 15 de marzo de 2020⁴; clausura de fiesta “Coronavirus Party” en Machala que correspondió a una fiesta clandestina⁵; y, operativo para detención de cuatro ciudadanos ecuatorianos en Argentina por no someterse a medidas obligatorias de control sanitario al presentar síntomas respiratorios, uno de los ciudadanos tuvo contacto con paciente fallecido por coronavirus en Ecuador⁶;

Que mediante cadena nacional de fecha 16 de marzo de 2020, el Presidente de la República, anunció las siguientes medidas de prevención ante la presencia y posible contagio del coronavirus en Ecuador que regirán a partir del martes 17 de marzo desde las 06h00: 1) Restricción de circulación peatonal y vehicular en las vías pública, cuya única excepción es para desarrollar las siguientes actividades: a) Adquirir alimentos, artículos de primera necesidad y productos farmacéuticos; b) Asistir a centros de salud; c) Llegar al lugar de trabajo y volver a su domicilio; d) Trasladarse para cuidar a adultos mayores, personas con discapacidad o enfermedades graves; e) Trasladarse para atender situaciones de fuerza mayor o de emergencia comprobadas; y, f) Abastecerse de combustible en las gasolineras. 2) Suspensión de actividades comerciales de establecimientos que concentren más de 30 personas con excepción de aquellos que desarrollen las siguientes actividades: a) Expendan artículos de primera necesidad, farmacéuticos, médicos, ortopédicos y similares; b) Brinden servicios financieros; y, c) Vendan alimentos para mascotas y equipos de telecomunicaciones. 3) Suspensión de la actividad de restaurantes y cafeterías en modalidad de servicio en el local, mientras que se mantiene autorizada el servicio a domicilio. 4) Restringir el servicio de alimentación de hoteles, pensiones y albergues, exclusivamente para la atención a sus huéspedes. 5) Restricción del tiempo de permanencia en los

³ <https://www.eluniverso.com/noticias/2020/03/15/nota/7783113/viajeros-ecuatorianos-pugnan-ingresar-colombia-plan-compras>

⁴ <https://www.eluniverso.com/noticias/2020/03/15/nota/7783161/coronavirus-ecuador-turistas-se-les-pidio-evacuar-playas-manta>

⁵ <https://www.expreso.ec/actualidad/coronavirus-fiesta-party-ecuador-machala-6973.html>

⁶ <https://www.elcomercio.com/actualidad/ecuatorianos-retenidos-sintomas-covid19-argentina.html>

LENÍN MORENO GARCÉS

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

económico, social o ecológico, y ocurre de manera imprevista y sobreviniente. (...) los acontecimientos no solo deben tener una entidad propia de **alcances e intensidad traumáticas**, que logren conmocionar o **trastocar el orden económico, social, ecológico**, lo cual caracteriza su **gravedad**, sino que, además, deben constituir una **ocurrencia imprevista**, y por ello diferentes a los que se producen regular y cotidianamente, esto es, **sobrevinientes** a las situaciones que normalmente se presentan en el discurrir de la actividad de la sociedad, en sus diferentes manifestaciones y a las cuales debe dar respuesta el Estado mediante la utilización de sus competencias normales².”;

Que del análisis de la situación actual descrita en los considerandos anteriores, y como ha sido puesto en conocimiento de toda la ciudadanía, la presencia de casos confirmados de coronavirus en Ecuador se debe a la existencia de casos “importados” de otros países en los cuales ya se había propagado el virus, y que la interacción de personas en actividades habituales ha sido el canal de contagio en el territorio ecuatoriano;

Que de conformidad con información de conocimiento público puesta a disposición de la ciudadanía por la Organización Mundial de la Salud en su página web, el contagio del COVID-19 se han intensificado en países en los cuales no se han adoptado medidas de distanciamiento social temporales;

Que las consecuencias inmediatas de la presencia de la enfermedad en el territorio ecuatoriano se han hecho presentes no sólo en la salud de los pacientes confirmados con coronavirus sino en varios ámbitos de la sociedad como son la educación, el trabajo, el transporte público, entre otros, afectando el libre desarrollo de los mismos;

Que la situación antes descrita ha demandado la necesidad de tomar medidas orientadas a prevenir un posible contagio masivo derivado del desarrollo de actividades habituales en la sociedad, toda vez que el contacto interpersonal es el principal factor conductor del COVID-19 de persona a persona;

Que en virtud de la declaratoria de pandemia realizada por la Organización Mundial de la Salud, es de público conocimiento que el coronavirus en la actualidad ha afectado a más de 250.000 personas e irá escalando a niveles graves de vulneración de derechos especialmente el derecho a la salud y la convivencia pacífica entre ciudadanos;

² Corte Constitucional de Colombia, Sentencia C-466 de 2017

LENÍN MORENO GARCÉS
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

suspenden todos los eventos masivos, incluyendo los relacionados a la Semana Santa y ceremonias religiosas. De igual manera, se restringe de forma inmediata el funcionamiento de cines, gimnasios, teatros, conciertos, funciones de circo, reuniones y similares. Queda prohibido todo espectáculo público cuyo aforo supere las 30 personas. 5. Se prohíben las visitas a centros gerontológicos a escala nacional, como medida de protección para la población adulta mayor que es la más vulnerable al contagio del COVID-19. 6. Se aplicarán protocolos especiales para visitas y otras actividades en los centros de rehabilitación social. 7. A fin de garantizar la prestación de atención médica, se determinó que cualquier persona que niegue, limite u obstaculice este servicio será sancionada de acuerdo a lo dispuesto en el Código Orgánico Integral Penal. 8. En cuanto al protocolo para el manejo de cadáveres de personas que portaron la enfermedad, se establece la obligatoriedad de cremar los cuerpos. 8. Los exámenes de detección del virus también se podrán realizar en la sede de Quito del Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública (Inspi) a partir del domingo 15 de marzo de 2020. 9. Se ha dispuesto que las personas afectadas por el coronavirus o que han perdido algún familiar por esta enfermedad, reciban soporte psicológico de profesionales del ramo. 10. Se ha dispuesto que los buses de transporte público sean desinfectados cada tres horas, con la colaboración de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. 11. A partir del 16 de marzo de 2020, el Ministerio de Telecomunicaciones podrá en funcionamiento una aplicación para que los ciudadanos registren y controlen su estado de salud;

Que la doctrina ha definido a la calamidad pública como “toda desgracia o infortunio que alcanza o afecta a muchas personas y, además, debe tener la calidad de catástrofe; esto es, de sucesos infaustos que alteran gravemente el orden regular y normal en el cual se desenvuelven las actividades tanto públicas como privadas del país. Las manifestaciones de calamidad pública pueden revestir formas muy variadas, tales como, entre otras: (...) 7. Epidemia; enfermedad que por alguna temporada aflige a un pueblo o región, acometiendo simultáneamente a un gran número de personas. (...) Las causales de calamidad pública pueden tener por consiguiente origen en las más variadas causas. Puede existir calamidad pública cuando por efectos de acciones humanas, de la naturaleza o de desequilibrios económicos o ecológicos, se producen graves daños a la economía nacional o daños significativos a personas...¹”;

Que la jurisprudencia ha definido a la calamidad pública como: “(...) un evento o episodio traumático, derivado de causas naturales o técnicas, que altera gravemente el orden”

¹ MARTÍNEZ VIVANCO, Ángela, Curso de Derecho Constitucional, Ediciones Universidad Católica de Chile, Santiago 2014

LENÍN MORENO GARCÉS

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

2020 hasta las 24h00 del domingo 5 de abril de 2020, de todos los vuelos de compañías de aviación que transporten pasajeros desde destinos internacionales hacia el Ecuador: Segundo: Los viajes extranjeros solo podrán ingresar al territorio del Ecuador hasta las 24h00 del domingo 15 de marzo de 2020; Tercero: A partir de esta fecha, todos los viajeros, ecuatorianos o extranjeros, que ingresen al Ecuador provenientes de cualquier país por vía aérea, marítima, fluvial o terrestre, deberán cumplir el período de Aislamiento Preventivo Obligatorio (APO) y seguir las directrices pertinentes que constan en el Acuerdo Interministerial Nro.00001, de 12 de marzo de 2020, adoptado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y el Ministerio de Gobierno; Cuarto: Los ciudadanos extranjeros que decidan viajar fuera del Ecuador podrán seguir haciéndolo libremente, pero solo reingresarán al Ecuador con posterioridad a la terminación del lapso establecido en el Artículo Primero de este Acuerdo Interministerial y siguiente las determinaciones normativas vigentes a la fecha de su retorno; Quinto: Disponer, a partir de las 00h00 del domingo 15 de marzo de 2020, la total prohibición de desembarco en puertos ecuatorianos de pasajeros lleguen a bordo de buques turísticos de crucero; Sexto: Disponer que, desde las 00h00 del martes 17 de marzo de 2020, todo viajero que desee ingresar al Ecuador por vía terrestre, fluvial o marítima se someta al Aislamiento Preventivo Obligatorio (APO) establecido mediante el Acuerdo Interministerial Nro.00001, de 12 de marzo de 2020, adoptado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y el Ministerio de Gobierno; Séptimo: Podrán ingresar y salir del Ecuador, luego del 16 de marzo de 2020, respetando los protocolos y otras normas aplicables que dicten las autoridades nacionales, las tripulaciones de aeronaves que transporten pasajeros o carga, de conformidad con las disposiciones de este Acuerdo Interministerial; Octavo: La suspensión total de vuelos de compañías de aviación prescrita en el Artículo Primero no incluye a aquellos vuelos que únicamente transporten bienes, mercaderías, correspondencia y envíos postales, o insumos y ayuda humanitaria y sanitaria;

Que mediante acta de sesión del Comité de Operaciones de Emergencias Nacional de fecha 14 de marzo de 2020, se resolvió tomar las siguientes medidas para evitar el contagio masivo de coronavirus en Ecuador: 1. A partir del domingo 15 de marzo, desde las 23:59, se suspende la entrada al país de las personas de nacionalidad extranjera que arriben al Ecuador por vía aérea, marítima o terrestre. Asimismo, los ciudadanos ecuatorianos que se encuentren en el exterior podrán retornar e ingresar al país solo hasta 23:59 del lunes 16 de marzo del año en curso. 2. Se restringe el ingreso a las Islas Galápagos. 3. Se cierran, en su mayoría, los pasos fronterizos terrestres. Sólo estarán habilitados los siguientes puntos: al norte, Rumichaca, San Miguel, Puerto El Carmen; y al sur, Huaquillas, Macará y Zapotillo. 4. Con ocasión del incumplimiento de la recomendación de evitar aglomeraciones, se

LENÍN MORENO GARCÉS

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

SEGUNDA: Mediante el presente instrumento se activa la mesa de trabajo 2 de Comité de Operaciones de Emergencia a nivel nacional, la cual coordinará con los Gobiernos Autónomos Descentralizados las directrices para la aplicación del presente Acuerdo Ministerial. TERCERA: La Autoridad Sanitaria Nacional remitirá de manera semanal a la Presidencia de la República, el estado de situación de la emergencia declarada con ocasión del COVID-19. CUARTA: Se prohíbe expresamente a todas las empresas de seguros de salud privada y a empresas de medicina pre-pagada que limiten la cobertura para la adecuada evaluación, atención y tratamiento al usuario-paciente afectado por el COVID-19. QUINTA: Como adopción de medidas de prevención en el COVID-19, se promoverá el uso de mecanismos como el teletrabajo, teleducación, entre otros, con el objetivo de evitar la propagación del virus.”;

Que mediante Acuerdo Interministerial Nro. 0000001 de fecha 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y el Ministerio de Gobierno acordaron disponer la medida de Aislamiento Preventivo Obligatorio (APO), por un período ininterrumpido de catorce (14) días, a todo viajero nacional o extranjero que ingrese al territorio nacional y provenga de los siguientes países: República Popular China (provincias de Hubei y Guandong), Reino de España, República de Francia, República Islámica de Irán, República de Alemania, República de Corea del Sur y República de Italia;

Que mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-076 de fecha 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Trabajo acordó las Directrices para la aplicación de teletrabajo emergente durante la declaratoria de emergencia sanitaria;

Que a fecha 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Educación suspendió las clases a nivel nacional con ocasión de la declaratoria de emergencia sanitaria;

Que mediante Acuerdo Ministerial Nro.0000002 de fecha 13 de marzo, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y el Ministerio de Gobierno acordaron disponer que en el listado emitido por el Acuerdo Interministerial Nro. 0000001 de fecha 12 de marzo de 2020, los siguientes países: Dinamarca, Estados Unidos de América (estados de Massachusetts, California, Nueva York y Washington), Noruega, Países Bajos, Suecia y Suiza;

Que mediante Acuerdo Ministerial Nro.0000003 de fecha 14 de marzo de 2020, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y el Ministerio de Gobierno acuerda: Primero: Disponer la suspensión total, desde las 00h00 del martes 17 de marzo de

LENÍN MORENO GARCÉS

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

para el efecto. **Art. 5.-** Disponer que los prestadores de salud, tanto de la Red Pública Integral de Salud, la Red Privada Complementaria y demás establecimientos de salud privados, garanticen la oportuna y eficaz atención médica y la disponibilidad de los recursos para el diagnóstico y tratamiento integral de los usuarios o pacientes relacionados con el COVID-19. **Art. 6.-** La Red Pública Integral de Salud contratará de manera directa o a través de invitaciones, las obras, bienes fungibles y no fungibles, o servicios que se requieran de manera estricta para superar esta situación de emergencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **Art.7.-** La Autoridad Sanitaria Nacional, en concordancia con las definiciones sanitarias de cada país, avaladas por la Organización Mundial de la Salud/Organización Panamericana de la Salud, informará a la Autoridad de Control Migratorio sobre las medidas preventivas frente al COVID-19 que debe tomar en consideración respecto de ciudadanos que ingresen y salgan del territorio ecuatoriano, para proceder de conformidad con una situación de alerta sanitaria internacional. **Art.8.-** La Autoridad Sanitaria Nacional expedirá, en forma periódica, los lineamientos sanitarios y medidas de prevención de contagio del COVID-19 para eventos de afluencia masiva a fin de que las autoridades competentes procedan con las debidas regulaciones y controles de estos. **Art.9.-** La Autoridad Sanitaria Nacional en su calidad de autoridad competente en materia de Salud Pública y manejo clínico de los pacientes actualizará y emitirá los protocolos, normas técnicas y demás instrumentos aplicables para la atención de la presente emergencia. **Art.10.-** La Autoridad Sanitaria Nacional reitera la necesidad de prohibición de exportación de los dispositivos médicos de protección individual con la finalidad de garantizar el abastecimiento de los mismos en el Sistema Nacional de Salud. **Art.11.-** Se dispone a la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria (ARCSA) actualice las regulaciones referentes a la producción nacional de medicamentos y dispositivos médicos necesarios para la atención de la emergencia y que, a su vez, priorice la atención a los procesos de regulación en curso. **Art.12.-** Una vez superado el Estado de Emergencia Sanitaria declarado con el presente instrumento, se procederá a publicar en el Portal Electrónico del Servicio Nacional de Contratación Pública, un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado en la misma, con indicación de los resultados obtenidos. **Art. 13.-** La presente Declaratoria de Emergencia, tendrá una duración de sesenta (60) días, pudiendo extenderse en caso de ser necesario. **DISPOSICIONES GENERALES PRIMERA:** La Autoridad Sanitaria Nacional emitirá las directrices de prevención y cuidado frente al COVID-19 en los ámbitos de educación, educación superior, inclusión económica y social, turismo, producción, trabajo, telecomunicaciones, transporte, economía y finanzas, y otros que ameriten, a fin de que las autoridades correspondientes adopten las medidas necesarias.

LENÍN MORENO GARCÉS

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Que el punto 3.4.3 del Manual del Comité de Operaciones de Emergencias-COE contenido en la Resolución No. SGR-142-2017 determina que “El titular de la Secretaría de Gestión de Riesgos, tiene la competencia exclusiva de declarar los diferentes estados de alerta de las distintas amenazas (de origen natural o antrópico/antropogénico), en cualquier ámbito territorial, en base a la información proporcionada por las instituciones técnico-científicas nacionales o internacionales, o por las entidades responsables del monitoreo y de acuerdo a la amenaza, debidamente autorizadas por la SGR. La declaratoria del estado de alerta tiene un carácter oficio y debe disponer de los canales de difusión necesarios que permitan la rapidez, claridad, oportunidad y coherencia, para el conocimiento de la población, estructuras gubernamentales, instituciones y organizaciones.”, y;

Que mediante Suplemento del Registro Oficial Nro. 160 de fecha 12 de marzo de 2020 se publicó el Acuerdo Nro. 00126-2020 mediante el cual se declara el estado de emergencia sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios de médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población;

Que el mencionado Acuerdo estableció las siguientes medidas necesarias: *“Art. 1.- Declarar el Estado de Emergencia Sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios de médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población. Art. 2.- Disponer que los establecimientos de salud pertenecientes a la Red Pública Integral de Salud, durante la vigencia de la presente declaratoria, procedan a priorizar los recursos económicos, de talento humano; y, demás medidas que se estimen necesarias para afrontar la presente declaratoria de emergencia. Art. 3.- Convocar a los máximos representantes de las instituciones que forman parte de la Red Pública Integral de Salud y de la Red Privada Complementaria, a conformar la mesa de técnica de respuesta frente al COVID-19, presidida por el Viceministro de Gobernanza y Vigilancia de la Salud. Art. 4.- Disponer que la Red Pública Integral de Salud, la Red Privada Complementaria y demás establecimientos de salud privados, notifiquen inmediatamente a la Autoridad Sanitaria Nacional, sobre pacientes que presenten síntomas o afecciones y que hayan recibido atención médica relacionada con el COVID-19, a través del sistema informático disponible*

LENÍN MORENO GARCÉS
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Que el capítulo II del Título V del Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado detalla los componentes que deben contener todo acto de requisición que se ejecute en el contexto de un Estado de Excepción;

Que el artículo 18 del Reglamento de Requisición de Bienes describe el procedimiento a ejecutarse ante la necesidad de requisición de bienes y servicios en el contexto del Estado de Excepción;

Que el artículo 24 de la Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado determina que los Comités de Operaciones de Emergencia son: “instancias interinstitucionales responsables en su territorio de coordinar las acciones tendientes a la reducción de riesgos, y a la respuesta y recuperación en situaciones de emergencias y desastres. Los Comités de Operaciones de Emergencias (COE), operarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implica la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico, como lo establece el artículo 390 de la Constitución de la República. Existirán Comités de Operaciones de Emergencia Nacionales, provinciales y cantonales para los cuales la Secretaría Nacional Técnica de Riesgos normarán sus conformación y funcionamiento.”;

Que mediante Decreto Ejecutivo Nro. 534 de fecha 03 de octubre de 2018 se transformó la Secretaría de Gestión de Riesgos en el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias;

Que la Resolución No. SGR-142-2017 de la Secretaría de Gestión de Riesgos emite el Manual del Comité de Operaciones de Emergencias-COE de la Secretaría de Gestión de Riesgos;

Que el punto 3.1 del Manual del Comité de Operaciones de Emergencias-COE contenido en la Resolución No. SGR-142-2017 define a la emergencia como “Un evento que pone en peligro a las personas, los bienes o a la continuidad de los servicios en una comunidad y que requiere una respuesta inmediata y eficaz a través de las entidades locales;

Que el punto 3.2 del Manual del Comité de Operaciones de Emergencias-COE contenido en la Resolución No. SGR-142-2017 establece la calificación de eventos o situaciones peligrosas de conformidad con el índice de calificación del grado de afectación o de posible afectación en el territorio, la población, los sistemas y estructuras, así como la capacidad de las instituciones para la respuesta humanitaria a la población afectada;

LENÍN MORENO GARCÉS
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

siguientes responsabilidades: “d) Adoptar las medidas necesarias para garantizar en caso de emergencia sanitaria, el acceso y disponibilidad de insumos y medicamentos necesarios para afrontarla, haciendo uso de los mecanismos previstos en los convenios y tratados internacionales y la legislación vigente”;

Que de conformidad con el artículo 259 ibídem la emergencia sanitaria se define como toda situación de riesgo de afección de la salud originada por desastres naturales o por acción de las personas, fenómenos climáticos, ausencia o precariedad de condiciones de saneamiento básico que favorecen el incremento de enfermedades transmisibles. Requiere la intervención especial del Estado con movilización de recursos humanos, financieros u otros, destinados a reducir el riesgo o mitigar el impacto en la salud de las poblaciones más vulnerables;

Que el numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define las situaciones de emergencias como: “... aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva.”;

Que el primer inciso del artículo 57 ibídem establece “Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 de artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS.”;

Que conforme lo dispuesto en el literal b del artículo 74 de la Ley Orgánica de Comunicación, es obligación de los medios audiovisuales transmitir en cadena nacional o local, para los casos de estado de excepción previstos en la Constitución de la República, los mensajes que dispongan la o el Presidente de la República o las autoridades designadas para tal fin;

Que, el artículo 26 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público faculta al Presidente de la República a suspender, mediante Decreto Ejecutivo, la jornada de trabajo en días que no son de descanso obligatorio;



LENÍN MORENO GARCÉS

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Que el artículo 11 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado establece que los órganos ejecutores del Sistema de Seguridad Pública y del Estado estarán a cargo de las acciones de defensa, orden público, prevención y gestión de riesgos;

Que el artículo 28 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado define a los estados de excepción como la respuesta a graves amenazas de origen natural o antrópico que afectan la seguridad y del Estado y corresponden a un régimen de legalidad en el cual no podrán cometerse arbitrariedades en el contexto de la declaración; estos se dictan por Decreto en caso de estricta necesidad cuando el orden institucional no es capaz de responder a las amenazas de seguridad de las personas y del Estado, deberán expresar la causa, motivación, ámbito territorial, duración y medidas, y deberán contener en forma clara y precisa las funciones y actividades que realizarán las instituciones públicas y privadas involucradas;

Que el artículo 32 *ibídem* establece que el estado de excepción se declarará en los casos detallados en la Constitución que corresponden a: agresión, conflicto armado internacional o interno, grave conmoción interna, calamidad pública o desastre natural;

Que el artículo 36 *ibídem* establece la facultad del Presidente de la República de que, decretado el Estado de Excepción, las actividades ordinarias del Estado pasen a actividades para atención de la crisis, conflicto o cualquier otra emergencia nacional; esto implicará la orden forzosa de prestar servicios individuales o colectivos, sean a nacionales y extranjeros, o personas naturales y jurídicas;

Que el artículo 37 del mencionado cuerpo legal determina que para el cumplimiento de la movilización en el Estado de Excepción, el Presidente de la República, podrá disponer mediante decreto la requisición de bienes y de prestación de servicios, en estricto cumplimiento de la Ley Seguridad Pública y del Estado, su Reglamento y el Reglamento de Requisición de Bienes;

Que el numeral 11 del artículo 6 de la Ley Orgánica de Salud es responsabilidad del Ministerio de Salud Pública determinar zonas de alerta sanitaria, identificar grupos poblacionales en grave riesgo y solicitar la declaratoria del estado de emergencia sanitaria, como consecuencia de epidemias, desastres u otros que pongan en grave riesgo la salud colectiva;

Que en atención al literal d del artículo 9 de la Ley Orgánica de Salud le corresponde al Estado garantizar el derecho a la salud de las personas, para lo cual tiene, entre otras, las

LENÍN MORENO GARCÉS

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Que el artículo 226 de la Constitución establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución:

Que el artículo 361 de la Constitución dispone que el Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad sanitaria nacional, será responsable de formular la política nacional de salud, y normará, regulará y controlará todas las actividades relacionadas con la salud, así como el funcionamiento de las entidades del sector;

Que el artículo 389 de la Norma Suprema establece que el Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres y la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad;

Que de conformidad con lo contenido en el artículo 390 de la Carta Fundamental los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico. Cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad;

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público determina que las disposiciones señaladas en la ley son de aplicación obligatoria, en materia de recursos humanos y remuneraciones, en toda la administración pública, que comprende: 1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial y Justicia Indígena, Electoral, Transparencia y Control Social, Procuraduría General del Estado y la Corte Constitucional; 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y regímenes especiales; 3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado; y, 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales para la prestación de servicios públicos;



LENÍN MORENO GARCÉS
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Constitución de la República determina que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico;

Que el artículo 3 de la Constitución establece que son deberes primordiales del Estado "1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la cedulación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes.";

Que, el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado que garantice la sostenibilidad y el buen vivir;

Que de conformidad con el inciso primero artículo 32 de la Carta Fundamental la salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir;

Que los artículos 164 y 165 de la Constitución de la República establecen que es potestad del Presidente de la República decretar el estado de excepción en caso de grave conmoción interna o calamidad pública, observando los principios de necesidad, proporcionalidad, legalidad, temporalidad, territorialidad, y razonabilidad. Durante el estado de excepción se podrán suspender o limitar los derechos a la inviolabilidad de domicilio, inviolabilidad de correspondencia, libertad de tránsito, libertad de asociación y reunión, y libertad de información;

Que, el artículo 225 de la Norma Suprema prescribe que el sector público comprende: 1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social, 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado, 3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado, 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos;



No. 00024 - 2020

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

Considerando:

- Que, la Constitución de la República, en el artículo 3, numeral 1 establece como deber primordial del Estado: *"Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes."*;
- Que, la citada Constitución de la República, en el artículo 32, dispone: *"La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustenten el buen vivir. El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional."*;
- Que, el artículo 226 de la Constitución establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- Que, el Sistema Nacional de Salud comprende las instituciones, programas, políticas, recursos, acciones y actores en salud; abarca todas las dimensiones del derecho a la salud; garantiza la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en todos los niveles; y, propicia la participación ciudadana y el control social, conforme lo previsto en el artículo 359 de la Norma Suprema;
- Que, la Norma Constitucional, en el artículo 360 prevé que la Red Pública Integral de Salud es parte del Sistema Nacional de Salud conformada por el conjunto articulado de establecimientos estatales, de la seguridad social y otros proveedores que pertenecen al Estado, con vínculos jurídicos, operativos y de complementariedad.
- Que, la Norma Suprema, en el artículo 361, ordena al Estado ejercer la rectoría del Sistema Nacional de Salud a través de la Autoridad Sanitaria Nacional, responsable de formular la política nacional de salud, y de normar, regular y controlar todas las actividades relacionadas con la salud, así como el funcionamiento de las entidades del sector;
- Que, el artículo 363 numeral 7 de la Constitución de la República establece: *"El Estado será responsable de: Garantizar la disponibilidad y acceso a medicamentos de calidad, seguros y eficaces, regular su comercialización y promover la producción nacional y la utilización de medicamentos genéricos que respondan a las necesidades epidemiológicas de la población. En el acceso a medicamentos, los intereses de la salud pública prevalecerán sobre los económicos y comerciales"*;

- Que, el artículo 389 de la Constitución establece que el Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres y la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad;
- Que, el Reglamento Sanitario Internacional (RSI), tiene como propósito proteger la salud pública, previniendo la diseminación de enfermedades, estableciendo la población de los países de modificación a la OMS todos los eventos que ocurran en su territorio y que puedan constituir una emergencia de salud pública de importancia internacional;
- Que, la Ley Orgánica de Salud, en el artículo 4, prevé que la Autoridad Sanitaria Nacional es el Ministerio de Salud Pública, entidad a la que corresponde el ejercicio de las funciones de rectoría en salud; así como la responsabilidad de la aplicación, control y vigilancia del cumplimiento de dicha Ley; siendo obligatorias las normas que dicte para su plena vigencia;
- Que, el numeral 11 del artículo 6 de la Ley Orgánica de Salud establece entre las responsabilidades del Ministerio de Salud Pública: "11. *Determinar zonas de alerta sanitaria, identificar grupos poblacionales en grave riesgo y solicitar la declaratoria del estado de emergencia sanitaria, como consecuencia de epidemias, desastres u otros que pongan en grave riesgo la salud colectiva; (...).*";
- Que, el literal j) del artículo 7 de la norma ibidem determina que toda persona, sin discriminación por motivo alguno, tiene en relación a la salud el derecho de ser atendida inmediatamente con servicios profesionales de emergencia, suministro de medicamentos e insumos necesarios en los casos de riesgo inminente para la vida, en cualquier establecimiento de salud público o privado, sin requerir compromiso económico ni trámite administrativo previos;
- Que, el literal d) del artículo 9 de la referida Ley Orgánica de Salud dispone que le corresponde al Estado adoptar las medidas necesarias que garanticen en caso de emergencia sanitaria, el acceso y disponibilidad de insumos y medicamentos necesarios para afrontarla, haciendo uso de los mecanismos previstos en los convenios y tratados internacionales y la legislación vigente;
- Que, el artículo 154 de la Ley Orgánica de Salud dispone: "*El Estado garantizará el acceso y disponibilidad de medicamentos de calidad y su uso racional, priorizando los intereses de la salud pública sobre los económicos y comerciales (...).*";
- Que, de conformidad con el artículo 259 ibidem la emergencia sanitaria se define como: "*toda situación de riesgo de afección de la salud originada por desastres naturales o por acción de las personas, fenómenos climáticos, ausencia o precariedad de condiciones de saneamiento básico que favorecen el incremento de enfermedades transmisibles. Requiere la intervención especial del Estado con movilización de recursos humanos, financieros u otros, destinados a reducir el riesgo o mitigar el impacto en la salud de las poblaciones más vulnerables*";
- Que, el numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "*Situaciones de emergencia: Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito a nivel nacional sectorial o institucional. Una situación de emergencia, es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva*";

- Que, la Sección II de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en situaciones de Emergencia, manda: "Artículo 57.- Procedimiento.- Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal de Compras Públicas";
- Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1018 de 21 de marzo de 2020, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 195 de 04 de mayo de 2020, el Presidente Constitucional de la República designó al doctor Juan Carlos Zevallos López, Ministro de Salud Pública;
- Que, a través de Decreto Ejecutivo No. 1074 de 15 de junio de 2020, el Presidente de la República declaró el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por la presencia del COVID-19 en el Ecuador y por la emergencia económica sobreviviente a la emergencia sanitaria que atraviesa el Estado ecuatoriano, a fin de poder, entre otros aspectos, continuar con el control de la enfermedad a través de medidas excepcionales necesarias para mitigar el contagio masivo;
- Que, el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) a través de su Director General declaró el brote de coronavirus como pandemia global, pidiendo a los países intensificar las acciones para mitigar su propagación, proteger a las personas y trabajadores de salud, y salvar vidas;
- Que, el punto 3.1 del Manual del Comité de Operaciones de Emergencias-COE contenido en la Resolución No. SGR-142-2017 define a la emergencia como: "Un evento que pone en peligro a las personas, los bienes o a la continuidad de los servicios en una comunidad y que requiere una respuesta inmediata y eficaz a través de las entidades locales";
- Que, el punto 3.2 del Manual del Comité de Operaciones de Emergencias-COE contenido en la Resolución No. SGR-142-2017 establece la calificación de eventos o situaciones peligrosas de conformidad con el índice de calificación del grado de afectación o de posible afectación en el territorio, la población, los sistemas y estructuras, así como la capacidad de las instituciones para la respuesta humanitaria a la población afectada; y,
- Que, con Oficio Nro. MSP-MSP-2020-1424-O de 15 de junio de 2020, el Ministro de Salud Pública, una vez finalizado el Estado de Excepción por la emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19, informó a la Secretaría General de la Presidencia de la República, Encargada, la necesidad de mantener las medidas excepcionales que impidan la propagación de dicha enfermedad.

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 154, NUMERAL 1 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

Acuerda:

Art. 1.- Declarar el Estado de Emergencia Sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios de médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa, ante la transmisión comunitaria del COVID-19 en las veinticuatro (24) provincias del país y la posible necesidad de hospitalización o atención en cuidados intensivos de la población.

Art. 2.- Disponer que los establecimientos de salud pertenecientes a la Red Pública Integral de Salud, durante la vigencia de la presente declaratoria, procedan a priorizar los recursos económicos, de talento humano; y, demás medidas que se estimen necesarias para afrontar la presente declaratoria de emergencia.

Art. 3.- Convocar a los máximos representantes de las instituciones que forman parte de la Red Pública Integral de Salud y de la Red Privada Complementaria, a conformar la mesa de técnica de respuesta frente al COVID-19, presidida por el Viceministro de Gobernanza y Vigilancia de la Salud.

Art. 4.- Disponer que la Red Pública Integral de Salud, la Red Privada Complementaria y demás establecimientos de salud privados, mantengan y actualicen la notificación a la Autoridad Sanitaria Nacional, sobre pacientes que presenten síntomas o afecciones y que hayan recibido atención médica relacionada con el COVID-19, a través del sistema informático disponible para el efecto.

Art. 5.- Disponer que los prestadores de salud, tanto de la Red Pública Integral de Salud, la Red Privada Complementaria y demás establecimientos de salud privados, garanticen la oportuna y eficaz atención médica y la disponibilidad de los recursos para el diagnóstico y tratamiento integral de los usuarios o pacientes relacionados con el COVID-19.

Art. 6.- La Autoridad Sanitaria Nacional informará a la Autoridad Nacional de Control Migratorio sobre las medidas preventivas frente al COVID-19, mismas que se aplicarán a los ciudadanos que ingresen y salgan del territorio ecuatoriano.

Art. 7.- La Autoridad Sanitaria Nacional expedirá, en forma periódica, los lineamientos sanitarios y medidas de prevención de contagio del COVID-19, a fin que las autoridades competentes procedan con las debidas regulaciones y controles.

Art. 8.- La Autoridad Sanitaria Nacional conforme su competencia en materia de Salud Pública y manejo clínico de los pacientes, actualizará y emitirá los protocolos, normas técnicas y demás instrumentos aplicables para la atención de la presente emergencia.

Art. 9.- Se dispone a la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria (ARCSA) actualice las regulaciones referentes a la producción nacional de medicamentos y dispositivos médicos necesarios para la atención de la emergencia y que, a su vez, priorice la atención a los procesos de regulación en curso.

Art. 10.- Dentro de las adquisiciones que se deriven de la presente emergencia sanitaria, se aplicarán de manera obligatoria los principios establecidos en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, buscando que dichas contrataciones sean transparentes a fin de salvaguardar los recursos públicos.

Respecto a las adquisiciones que se realicen desde Planta Central del Ministerio de Salud Pública necesarias para atender la Emergencia Sanitaria, se aplicará de manera exclusiva los procedimientos de régimen común previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y demás normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.

En cuanto a las contrataciones previstas por las Entidades Operativas Desconcentradas (EOD's) de este Portafolio de Estado para atender la presente Emergencia Sanitaria, cada autoridad se responsabilizará por los procedimientos legales a ser utilizados para las adquisiciones de bienes o servicios. Se exceptúa las contrataciones de obras y consultoría, las cuales deberán ser realizadas por procedimiento de régimen común previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y demás normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.

Art. 11.- Disponer que la elaboración de convenios marco o específicos cuyo objeto sea inherente a aspectos derivados de la presente emergencia sanitaria, y, que en estos no exista erogación de recursos, se motiven únicamente con el informe técnico que sustente el mismo, a más de la solicitud de elaboración del instrumento por parte de la unidad requirente. En caso de que el convenio marco o específico, genere la erogación de recursos por parte del Ministerio de Salud Pública, se deberá agregar a los requisitos antes señalados, la certificación presupuestaria para el efecto.

Todos los convenios en los que exista utilización de recursos económicos deberán ser liquidados mediante la suscripción de un Acta de Liquidación y Finiquito, para lo cual el administrador del convenio remitirá a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, el informe técnico económico, en el cual conste que no existen obligaciones pendientes o injustificadas entre las partes. No se suscribirá la referida acta en aquellos convenios y demás instrumentos que estipulen una recepción definitiva u otra liquidación que no prevea erogación de recursos.

Art. 12.- La presente Declaratoria de Emergencia Sanitaria, tendrá como duración el plazo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 1074 de 15 de junio de 2020, pudiendo extenderse en caso de ser necesario.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: La Autoridad Sanitaria Nacional emitirá las directrices de prevención y cuidado frente al COVID-19 en los ámbitos de educación, educación superior, inclusión económica y social, turismo, producción, trabajo, telecomunicaciones, transporte, economía y finanzas, y otros que ameriten, a fin de que las autoridades correspondientes adopten las medidas necesarias.

SEGUNDA: Mediante el presente instrumento se activa la mesa de trabajo 2 de Comité de Operaciones de Emergencia a nivel nacional, la cual coordinará con los Gobiernos Autónomos Descentralizados las directrices para la aplicación del presente Acuerdo Ministerial.

TERCERA: La Autoridad Sanitaria Nacional remitirá a la Presidencia de la República, el estado de situación de la emergencia declarada con ocasión del COVID-19.

CUARTA: Se prohíbe expresamente a todas las empresas de seguros de salud privada y a empresas de medicina pre-pagada que limiten la cobertura para la adecuada evaluación, atención y tratamiento al usuario-paciente afectado por el COVID-19.

QUINTA: Como adopción de medidas de prevención en el COVID-19, se promoverá el uso de mecanismos como teletrabajo, teleeducación, entre otros, con el objetivo de evitar la propagación del virus.

SEXTA: Se delega al Coordinador General Administrativo Financiero, para que en nombre de esta autoridad suscriba a partir de la presente fecha todos los actos administrativos, actos de simple administración, y demás instrumentos jurídicos dentro de los procedimientos de contratación realizados en el marco de la Emergencia Institucional declarada mediante Resolución No. 00026-2020 de 18 de marzo de 2020.

SÉPTIMA: Las Entidades Operativas Desconcentradas (EOD's) de este Portafolio de Estado, deberán reportar a su respectiva Coordinación Zonal, las contrataciones que realicen en el marco de la presente Emergencia Sanitaria de manera semanal.

00024-2020

DISPOSICIÓN FINAL

De la ejecución del presente Acuerdo Ministerial que entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, encárguese al Viceministro de Gobernanza y Vigilancia de la Salud Pública; y, al Viceministro de Atención Integral en Salud, a través de sus instancias técnicas competentes.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito a, 16 JUN. 2020



JUAN CARLOS
ZEVALLOS
LOPEZ

Dr. Juan Carlos Zevallos

MINISTRO DE SALUD PÚBLICA



Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DF-2021-0160-M

Guayaquil, 30 de junio de 2021

PARA: Jorge Antonio Xavier Patiño Balda
Director de Escuela de Artes Visuales

David Federico Palacios Cevallos
Docente

ASUNTO: Respuesta.- Solicitud de aval y Certificación Presupuestaria para
"Adquisición de equipamiento de fotografía para las Escuelas de Artes
Visuales, artes Sonoras y Biblioteca de la Universidad de las Artes."

De mi consideración:

En atención a memorando UA-VA-EAV-2021-0030-M, donde se solicita la certificación presupuestaria para el proceso de CND 2019 ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE FOTOGRAFÍA PARA LA ESCUELA DE ARTES VISUALES, ARTES SONORAS Y BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES.

Dando cumplimiento al artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, al 27 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, donde dispone que para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria; y, al artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas que indica "Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria".

Por lo expuesto, certifico la existencia de recursos de acuerdo al siguiente detalle:

Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DF-2021-0160-M

Guayaquil, 30 de junio de 2021

Nro. CERTIF.	ITEM	FUENTE	MONTO	DETALLE
263	730807	202	\$ 30,366.00	SUBTOTAL
	730811	202	\$ 1,025.00	
265	730807	202	\$ 3,643.92	IVA
	730811	202	\$ 123.00	
266	840104	202	\$ 2,839.82	SUBTOTAL
	840104	998	\$ 98,542.50	
	840107	202	\$ 93.00	
	840107	998	\$ 3,217.00	
267	840104	202	\$ 12,165.88	IVA
	840107	202	\$ 397.20	
268	840103	202	\$ 1,612.00	SUBTOTAL
	840111	202	\$ 6,010.00	
269	840103	202	\$ 193.44	IVA
	840111	202	\$ 721.20	
270	731404	202	\$ 1,575.40	SUBTOTAL
	731407	202	\$ 90.00	
271	731404	202	\$ 189.05	IVA
	731407	202	\$ 10.80	

Es importante destacar que se incluye dentro de las certificaciones los montos de la fuente 998 que corresponden a los valores entregados como anticipo el año 2019, cuyo monto total es de \$101.759,50.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DF-2021-0160-M

Guayaquil, 30 de junio de 2021

Documento firmado electrónicamente

Priscila Mabell Amores Rodriguez
DIRECTORA FINANCIERA (E)

Referencias:

- UA-VA-EAV-2021-0030-M

Anexos:

- 263
- 265
- 266
- 267
- 268
- 269
- 270
- 271

Copia:

María Fernanda Alvarez Guevara
Analista 1 de Escuela

José Luis Benites Moncada
Analista 3 de Presupuesto

James John Pacheco Quituisaca
Analista 1 de Audiovisuales

jb



Firmado electrónicamente por:
**PRISCILA MABELL
AMORES RODRIGUEZ**



Guayaquil 30 de octubre de 2020

INFORME DE REVISIÓN DEL PROCESO SIE-UA-027-2019: "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE FOTOGRAFÍA PARA LAS ESCUELAS DE ARTES VISUALES, SONORAS Y BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES" CONTRATO N° 001-UA-C-EAV-2019".

Mediante memorándum N° UA-EAV-00088-2020-A, el 24 de septiembre del 2020, Xavier Patiño Balda, en calidad de Director de la Escuela de Artes Visuales, me notifica la delegación como técnico no interviniente para el proceso: "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE FOTOGRAFÍA PARA LAS ESCUELAS DE ARTES VISUALES, SONORAS Y BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES " CONTRATO N° 001-UA-C-EAV-2019".

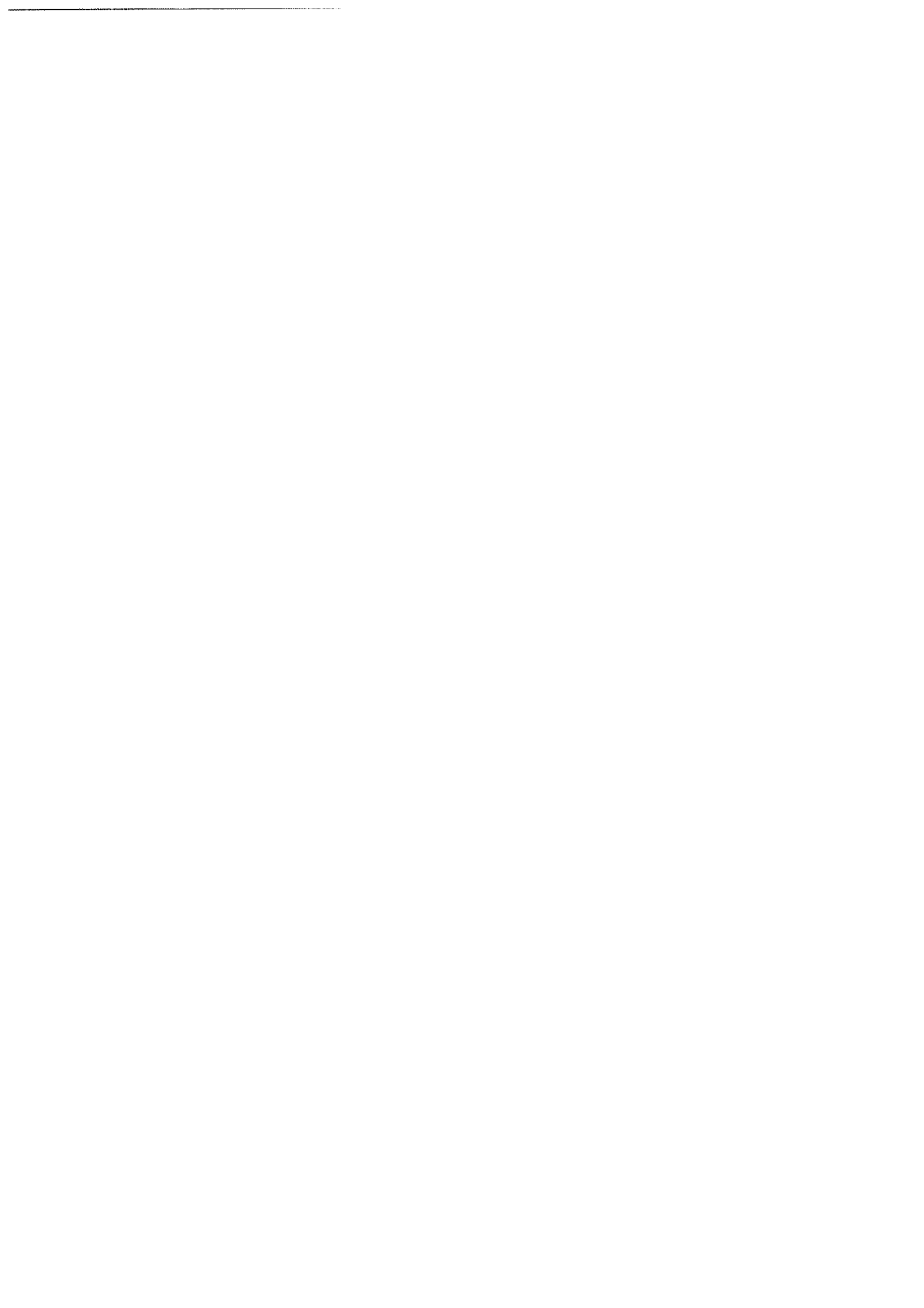
Una vez revisada la documentación, doy fe que la Información receptada está en orden y completa. En tal virtud, procede a dar paso al informe respectivo de satisfacción de los productos entregados.

Sin otro particular sugiero se continúe con el trámite respectivo.



Firmado electrónicamente por:
**JAMES JOHN
PACHECO
QUITUISACA**

Lcdo. James Pacheco
Analista de Audiovisuales de la EAV



CONTRATO No. 001-UA-C-EAV-2019

CONTRATISTA: MARTHA ILIANA IZURIETA CEVALLOS con numero de RUC
0602041766001
OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE FOTOGRAFÍA PARA
LAS ESCUELAS DE ARTES VISUALES, SONORAS Y
BIBLIOTECA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES
PRECIO: USD \$ 145,370,72 más IVA
PLAZO: 45 días calendarios, contabilizados a partir de la fecha de suscripción
del contrato.
PROCESO No.: SIE-UA-027-2019

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la UNIVERSIDAD DE LAS ARTES con RUC 0968604120001 representada por Xavier Patiño Balda, Director de la Escuela de Artes Visuales, en calidad de **Delegado de la máxima autoridad**, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por la otra parte, la señora MARTHA ILIANA IZURIETA CEVALLOS con RUC 0602041766001, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA; las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas.

Cláusula Primera. - ANTECEDENTES

- 1.1 De conformidad con lo previsto en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP- y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP- el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, se contempla el proceso de contratación para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE FOTOGRAFÍA PARA LAS ESCUELAS DE ARTES VISUALES, SONORAS Y BIBLIOTECA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES".
- 1.2 Se cuenta con los recursos económicos del caso para efectuar la "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE FOTOGRAFÍA PARA LAS ESCUELAS DE ARTES VISUALES, SONORAS Y BIBLIOTECA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES" de conformidad a la certificación presupuestaria No. 511 de 16 de agosto de 2019, contenida en la partida presupuestaria No. 01 00 001 001 730807 0901 001 0000 0000 denominada "Materiales de Impresión-Fotografía-Reproducción y Publicaciones" por el valor de USD \$34.218,00 (TREINTA Y CUATRO MIL DOCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y partida presupuestaria No. 01 00 001 001 730811 0901 001 0000 0000 denominada "Insumos Materiales y Suministros para Construcción-Electricidad-Plomería-Carpintería-Señalización Vial Navegación contra Incendios y Placas" por el valor de USD \$1.123,00 (MIL CIENTO VEINTITRES CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) dando un valor total de USD \$ 35.341,00 (TREINTA Y CINCO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y el IVA con la certificación presupuestaria No. 512 de 16 de agosto de 2019 contenida en la partida presupuestaria No. 01 00 001 001 730807 0901 001 0000 0000 denominada "Materiales de Impresión-Fotografía-Reproducción y Publicaciones" por el valor de USD \$4.106,16 (CUATRO MIL CIENTO SEIS CON 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y partida presupuestaria No. 01 00 001 001 730811 0901 001 0000 0000 denominada "Insumos Materiales y Suministros para Construcción-Electricidad-Plomería-Carpintería-Señalización Vial Navegación contra Incendios y Placas" por el valor de USD \$134,76 (CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) dando un valor total de USD \$ 4.240,92 (CUATRO MIL DOCIENTOS CUARENTA CON 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); la certificación presupuestaria No. 513 de 16 de agosto de 2019 contenida en la partida presupuestaria No. 01 00 001 001 731407 0901 001 0000 0000 denominada "Equipos-Sistemas y Paquetes informáticos" por el valor de USD \$ 90,00 (NOVENTA

CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y la partida presupuestaria No. 01 00 001 001 731404 0901 001 0000 0000 denominada "Maquinarias y Equipos" por el valor de USD \$ 1.675,40 (MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) que da un valor total de USD \$ 1.765,40 (MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); y el IVA con la certificación presupuestaria No. 514 de 16 de agosto del 2019 contenida en la partida presupuestaria No. 01 00 001 001 731407 0901 001 0000 0000 denominada "Equipos-Sistemas y Paquetes informáticos" por el valor de USD \$ 10,80 (DIEZ CON 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y la partida presupuestaria No. 01 00 001 001 731404 0901 001 0000 0000 denominada "Maquinarias y Equipos" por el valor de USD \$ 201,05 (DOSCIENTOS UNO CON 05/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) que da un valor total de USD \$ 211,85 (DOSCIENTOS ONCE CON 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); la certificación presupuestaria No. 515 de 16 de agosto de 2019 contenida en la partida presupuestaria No. 01 00 001 001 840103 0901 001 0000 0000 denominada "Mobiliarios" por el valor de USD \$ 1.632,00 (MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y la partida presupuestaria No. 01 00 001 001 840111 0901 001 0000 0000 denominada "Partes y Repuestos" por el valor de USD \$ 6.453,00 (SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) que da un valor total de USD \$ 8.085,40 (OCHO MIL OCHENTA Y CINCO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); y el IVA con la certificación presupuestaria No. 516 de 16 de agosto del 2019 contenida en la partida presupuestaria No. 01 00 001 001 840103 0901 001 0000 0000 denominada "Mobiliarios" por el valor de USD \$ 195,84 (CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y la partida presupuestaria No. 01 00 001 001 840111 0901 001 0000 0000 denominada "Partes y Repuestos" por el valor de USD \$ 774,36 (SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) que da un valor total de USD \$ 970,20 (NOVECIENTOS SETENTA CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); la certificación presupuestaria No. 517 de 16 de agosto de 2019 contenida en la partida presupuestaria No. 01 00 001 001 840107 0901 001 0000 0000 denominada "Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos" por el valor de USD \$ 3.830,00 (TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y la partida presupuestaria No. 01 00 001 001 840104 0901 001 0000 0000 denominada "Maquinarias y Equipos" por el valor de USD \$ 109.382,00 (CIENTO NUEVE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) que da un valor total de USD \$ 113.212,00 (CIENTO TRECE MIL DOCIENTOS DOCE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y el IVA con la certificación presupuestaria No. 518 de 16 de agosto de 2019 contenida en la partida presupuestaria No. 01 00 001 001 840107 0901 001 0000 0000 denominada "Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos" por el valor de USD \$ 459,60 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y la partida presupuestaria No. 01 00 001 001 840104 0901 001 0000 0000 denominada "Maquinarias y Equipos" por el valor de USD \$ 13.125,84 (TRECE MIL CIENTO VEINTICINCO CON 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) que da un valor total de USD \$ 13.585,44 (TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);

- 1.3 Mediante Resolución Nro. R-UA-2016-049 de 14 de julio de 2016, el Presidente de la Comisión Gestora –Rector, estableció las delegaciones pertinentes para los procesos de contratación pública de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y su Reglamento.

- 1.4 Previo a los informes y los estudios respectivos, Xavier Patiño Balda, Director de la Escuela de Artes Visuales, Delegado de la máxima autoridad de la entidad CONTRATANTE, aprobó mediante resolución No. R-UA-EAV-2019-001 de fecha 28 de agosto de 2019, los documentos precontractuales, pliego, presupuesto referencial y, dispuso el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-027-2019 para el contrato de “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE FOTOGRAFÍA PARA LAS ESCUELAS DE ARTES VISUALES, SONORAS Y BIBLIOTECA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”.
- 1.5 Se publicó a través del Portal Institucional del SERCOP el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-027-2019 con fecha 03 de septiembre de 2019.
- 1.6 Luego del proceso correspondiente, Xavier Patiño Balda, Director de la Escuela de Artes Visuales, Delegado de la máxima autoridad de la entidad CONTRATANTE, mediante resolución No. R-UA-EAV-2019-002 de fecha 15 de octubre de 2019, adjudicó el contrato para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE FOTOGRAFÍA PARA LAS ESCUELAS DE ARTES VISUALES, SONORAS Y BIBLIOTECA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, a la oferente MARTHA ILIANA IZURIETA CEVALLOS con RUC No. 0602041766001, por considerar la propuesta como conveniente para los intereses institucionales.

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas y términos de referencia del objeto de la contratación;
- Las Condiciones Generales de los Contratos de Régimen Especial (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del SERCOP;
- La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos los documentos que la conforman;
- La resolución de adjudicación;
- Las certificaciones presupuestarias No. 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517 y 518 de fecha 16 de agosto de 2019.
- Copia simple de cédula y papeleta de votación MARTHA ILIANA IZURIETA CEVALLOS;
- Copia Simple del RUC de la MARTHA ILIANA IZURIETA CEVALLOS;
- Copia simple de la Resolución No. R-UA-2016-049 de 14 de julio de 2016;
- Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- Garantía del buen uso del anticipo
- Garantía técnica

Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO

- 3.1 El Contratista se obliga con la Contratante proveer el “EQUIPAMIENTO DE FOTOGRAFÍA PARA LAS ESCUELAS DE ARTES VISUALES, SONORAS Y BIBLIOTECA LA UNIVERSIDAD DE

LAS ARTES de conformidad con el número, características, especificaciones técnicas y términos de referencia constantes en los pliegos y la oferta que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

3.2 Detalle de los productos y el servicio que se requieren contratar:

No.	Cant.	Descripción	Especificaciones	Precio	Total
1	5	CÁMARA DE GRAN FORMATO 4X5	<p>Material utilizado: Nogal Negro, Aleaciones de Aluminio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formato: 4 "X5" • Delantera: subida 23 mm caída 43 mm. • Inclinación de la base 90 ° Atrás 35 ° <ul style="list-style-type: none"> • Cambio frontal: 36mm • Columpio + 10 ° -40 ° • Trasero: Rise 55mm • Inclinación de la base 90 ° Atrás 22 ° <ul style="list-style-type: none"> • Swing + 10 °, -10 ° • Espalda 8cm • Fuelle de fuelle: 75-340mm • Peso / Exterior: 4.7 lbs./190x190x110mm Lente no incluíd 	\$ 2.500,00	\$ 12.500,00
2	1	CÁMARA DE GRAN FORMATO 8X10	<p>Classic Cámara de estudio con sistema modular de alta resistencia con enfoque orientado de precisión, elevación y desplazamiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • Orden especial. • Lente NO incluida. • Extensión del fuelle: 120 - 800 mm • Movimientos del conjunto frontal: subida 40 mm, caída 75 mm, desplazamiento ± 50 mm, oscilación ± 22 °, inclinación ± 25 °, inclinación central ± 25 ° • Movimientos del conjunto trasero: subida 80 mm, giro ± 10 °, inclinación hacia adelante 90 °, inclinación hacia atrás 25 ° • Peso / Dimensiones: 6 kg / 340 x 330 x 115 mm 	\$ 7.800,00	\$ 7.800,00
3	1	LENTE PARA TÉCNICAS FOTOGRÁFICAS 8X10	<ul style="list-style-type: none"> • Ranura para paradas • Buena óptica • Capucha 22cm • Material Bronce • Para cámaras de gran formato 	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00
4	1	LENTE PARA TÉCNICAS FOTOGRÁFICAS 8X10	<ul style="list-style-type: none"> • Esta lente permite a los fotógrafos y cineastas crear imágenes y videos únicos. • Óptica Premium: la lente artística está hecha de latón y cuenta con ópticas de vidrio de primera calidad. • Retratos perfectos: las fotos tomadas con la lente tienen un atractivo único debido a su nitidez en el centro, la profundidad de campo y el efecto bokeh swirly. Esta lente es perfecta para la fotografía de retrato porque mantiene a su sujeto como el centro de atención. • Material: Bronce • Para cámaras de gran formato 	\$ 1.600,00	\$ 1.600,00
5	1	LENTE PARA TÉCNICAS FOTOGRÁFICAS 4X5 Y 8X10	<ul style="list-style-type: none"> • Longitud focal 210 mm • Altura total 56 mm. • Para cámaras de gran formato 	\$ 1.280,00	\$ 1.280,00
6	1	LENTE PARA TÉCNICAS FOTOGRÁFICAS 4X5 Y 8X10	<ul style="list-style-type: none"> • Lente de bronce de tipo rectilíneo rápido, diámetro de elemento delantero y trasero 50mm, altura total de 10 cm, en muy buen estado (barril restaurado). • óptica limpia • Para cámaras de gran formato 	\$ 980,00	\$ 980,00
7	1	LENTE 150 mm PARA CAMARA ANALÓGICAS	<ul style="list-style-type: none"> • Tecnología de cámara: Película • Tipo de cámara: Formato largo • Longitud focal: 150mm • Apertura máxima/ 5, f/ 5.6 • Tipo de enfoque: Manual • Tipo: Estándar, Alta Calidad • Tipo de longitud focal: Fijo / Prime • Peso: 7.76oz. • Distancia focal (mm)150mm • Apertura mínima: 64 • Abertura: f/ 5.6, F / 5 • Para cámaras analógicas 	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00

8	1	LENTE 210 mm PARA CAMARA ANALOGICAS	<ul style="list-style-type: none"> • Incluye Copal # 0 Obturador • Diseñado para respaldos digitales • También ideal para cámaras réflex digitales • 72x96mm max. Tamaño recomendado • Corrección de color extrema • Rango de relación de reproducción de 1: 5 a 2: 1 <ul style="list-style-type: none"> • Cobertura 55 ° • Círculo de imagen de 150 mm (a 1: 1) <ul style="list-style-type: none"> • Usa filtros de 49mm • f / 8-11 Rango de apertura ideal de trabajo <ul style="list-style-type: none"> • Para cámaras analógicas 	\$ 365,00	\$ 365,00
9	1	LENTE 90 mm PARA CAMARA ANALOGICAS	<ul style="list-style-type: none"> • Longitud focal: 90 mm • Tipo de sistema: lente • Destinado a: SLR 35 mm, réflex digital, gran formato • Tipo de montaje: Sinar DB • Apertura de la lente: f / 6.8 <ul style="list-style-type: none"> • Apertura mínima: f / 45 • Distancia focal mínima: 90 mm • Ángulo de visión máxima: 102 grados <ul style="list-style-type: none"> • Cantidad de elementos: 6 • Tamaño del filtro: 67 mm • Diámetro del círculo de la imagen: 221 mm • Tamaño de obturador compatible <ul style="list-style-type: none"> • # 0 • Nombre y tamaño del obturador <ul style="list-style-type: none"> • Copal # 0 • Rango de velocidad del obturador <ul style="list-style-type: none"> • 1/500 - 1 seg • Para cámaras analógicas 	\$ 580,00	\$ 580,00
10	1	LENTE 240 mm PARA CAMARA ANALOGICAS	<ul style="list-style-type: none"> • Material del barril de la lente: Latón • Distancia focal: Longitud focal fija <ul style="list-style-type: none"> • Apertura máxima: f / 6.8 • País / Región de Fabricación: Alemania • De 125 mm vintage en buenas condiciones ópticas y mecánicas. Esta es una lente vintage, • Diafragma multi blade funciona correctamente. No incorpora un obturador, pero tiene un helicoides de enfoque. • Hasta 8x10 dependiendo de las condiciones. <ul style="list-style-type: none"> • Para cámaras analógicas 	\$ 740,00	\$ 740,00
11	1	LENTE 75 mm PARA CÁMARA ANALÓGICA	<ul style="list-style-type: none"> • Lentes para cámaras analógicas cuentan con un amplio poder de cobertura y un círculo de imagen amplio. Las aperturas máximas de f / 4 y f / 4.5 aseguran un enfoque rápido y puntual. La potencia de cobertura se puede extender a 105 ° / 106 ° deteniendo la lente hacia abajo. Las lentes de la serie SW ofrecen un alto contraste y resolución, un destello reducido y una excelente reproducción del color, gracias al recubrimiento integrado y al estricto control de las aberraciones. 	\$ 590,00	\$ 590,00
12	1	LENTE 360 mm PARA CÁMARA ANALÓGICA	<ul style="list-style-type: none"> • Lente 8x10 de calidad profesional • Obturador Copal Estándar número 3 • Círculo de imagen máxima de 468 mm • Una lente estándar compacta y extremadamente afilada para 8x10. <ul style="list-style-type: none"> • También cubre formato ultra grande de 11x14 " • El uso de vidrio de dispersión extra baja (ED) no permite franjas de color visibles, incluso en los bordes • El rango de apertura de trabajo ideal más brillante de f / 22-45 permite exposiciones más cortas e imágenes exteriores más nítidas • El círculo máximo de imagen de 468 mm permite ± 90 mm de subida / caída / desplazamiento (en composición vertical / horizontal) para formato 8x10 <ul style="list-style-type: none"> • Acepta filtros de 112mm. • Obturador Copal # 3 de estilo estándar con escala de apertura calibrada y velocidad máxima de 1/125 ° 	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00
13	1	LENTE 300 mm PARA CÁMARA ANALÓGICA	<ul style="list-style-type: none"> • Cámara réflex de 35 mm un solo lente con control electrónico de exposición automática (AE) y obturador de plano focal. • Para lentes intercambiables serie FD con medición de apertura completa y acoplamiento AE. • Se pueden usar lentes FD 55mm f / 1.2 S.S.C, FD 50mm f / 1.4 S.S.C, FD 50mm f / 1.8 S.C. 	\$ 349,00	\$ 349,00

14	4	CÁMARAS ANALÓGICAS DE 35 MM	<ul style="list-style-type: none"> • Cámara réflex de 35 mm un solo lente con control electrónico de exposición automática (AE) y obturador de plano focal. • Para lentes intercambiables serie FD con medición de apertura completa y acoplamiento AE. • Se pueden usar lentes FD 55mm f/ 1.2 S.S.C, FD 50mm f/ 1.4 S.S.C, FD 50mm f/ 1.8 S.C. 	\$ 290,00	\$ 1.160,00
15	4	CÁMARAS ANALÓGICAS DE 35 MM	<ul style="list-style-type: none"> • Cámara FG 35mm FILM SLR con lente 50mm f/ 1.8 • Enfoque manual • Carga de película manual, avance y rebobinado, montura de objetivo intercambiable 	\$ 300,00	\$ 1.200,00
16	2	CÁMARAS ANALÓGICAS DE 120 MM	<ul style="list-style-type: none"> • Material de la caja de plástico • Tipo de cámara Cámara TLR • Material del cuerpo de plástico • Tipo de película de impresión en color • Exposiciones Cantidad 12 • CÁMARA DE FORMATO MEDIO / GRANDE • Film Back Film Formats type 120, type 135 • Tamaño del marco posterior de la película 24 x 36 mm, 6 x 4,5 cm, 6 x 6 cm • Película intercambiable atrás SI 	\$ 800,00	\$ 1.600,00
17	2	BASE DELENTE TOYO VIEW PARA CÁMARAS ANALÓGICAS	<ul style="list-style-type: none"> • Lente de color negro • Estilo gráfico número 0. • para obturadores Copal número 0 	\$ 204,00	\$ 408,00
18	2	BASE DELENTE TOYO VIEW PARA CÁMARAS ANALÓGICAS	<ul style="list-style-type: none"> • Cuadrado de 6.2 pulgadas (158mm) • Se usa para lentes de 90-150mm en contraventanas Copal / Compur número 0. • e adapta a los modelos Omega 45C, 45D, 45G, 45G, 45GX, VX125 y anteriores. 	\$ 105,00	\$ 210,00
19	1	BASE DELENTE TOYO VIEW P PARA CÁMARAS ANALÓGICAS	<ul style="list-style-type: none"> • Lenteja de "campo" Toyo "tamaño 1" de obturación plana, • Cuadrado de 4.3 pulgadas (110 mm). • Se adapta a las cámaras de campo 45A, AR, All, AX y las cámaras de riel de 23G y 45CX. 	\$ 371,00	\$ 371,00
20	1	BASE DELENTE TOYO VIEW PARA CÁMARAS ANALÓGICAS	<ul style="list-style-type: none"> • Lenteja de "campo" Toyo "3" de tamaño de obturador plano • Cuadrado de 4.3 pulgadas (110 mm). • Se adapta a las cámaras de campo 45A, AR, All, AX y las cámaras de riel de 23G y 45CX. 	\$ 105,00	\$ 105,00
21	1	BASE DELENTE TOYO VIEW PARA CÁMARAS ANALÓGICAS	<ul style="list-style-type: none"> • Tabla de lentes FLAT # 3 (96 x 99 mm) con espacio adecuado para usar lentes con obturadores Copal # 3 estándar (no Copal 3s). • Para Master Technika 45, Super Technika IV y V, Master Technika 2000 y Technikardan 23/45. 	\$ 105,00	\$ 105,00
22	10	LUPAS DE ENFOQUE PARA CÁMARAS ANALÓGICAS	<p>Aumento de 11.5x con enfoque Diseño de elemento dual Diámetro de la lente: 1"</p>	\$ 19,50	\$ 195,00
23	1	ADAPTADOR DE FORMATO 4X5 PULGADAS PARA CÁMARAS DIGITALES	<ul style="list-style-type: none"> • Permite conectar cámaras réflex o réflex digital Nikon F a muchos tipos de cámaras 4 x 5. • El adaptador de desplazamiento le permite mover el sensor de su cámara vertical y horizontalmente para que pueda tomar varias fotos que cubren la totalidad de la espalda 4 x 5 y luego unir las con el software. • Las marcas incrementales lo ayudan a colocar la cámara y un bloqueo de tornillo de tensión evita que la cámara se mueva mientras se dispara. También puede disparar solo en el centro de la espalda, por lo tanto, disparar en el punto óptimo de la lente, lo que le brinda una nitidez de borde a borde. Además, proporcionará un enfoque infinito para lentes de 120 mm y más. • Compatible con cámaras con montura Nikon F que tiene la universidad 	\$ 250,00	\$ 250,00
24	1	ADAPTADOR DE FORMATO 4X5 PULGADAS PARA CÁMARAS DIGITALES	<ul style="list-style-type: none"> • Permite conectar cámaras Canon EOS SLR o DSLR a muchos tipos de cámaras 4 x 5. • El adaptador de desplazamiento le permite mover el sensor de su cámara vertical y horizontalmente para que pueda tomar varias fotos que cubren la totalidad de la espalda 4 x 5 y luego unir las con el software. • Las marcas incrementales lo ayudan a colocar la cámara y un bloqueo de tornillo de tensión evita que la cámara se mueva mientras se dispara. • También puede disparar solo en el centro de la espalda, por lo tanto, disparar en el punto óptimo de la lente, lo que le brinda una nitidez de borde a borde. Además, proporcionará un enfoque infinito para lentes de 120 mm y más. • Compatible con las siguientes cámaras 4x5 • Compatible con cámaras de montaje Canon EOS que tiene la universidad 	\$ 250,00	\$ 250,00

25	1	REDUCTOR DE FORMATO 8X10 A 4X5	Reduce el formato de la imagen de 8x10 a 4x5 sin cambiar el estándar posterior.	\$ 830,00	\$ 830,00
26	20	MAGAZINES O PORTAPLACAS 4X5	Los clásicos soportes de película de 4x5 de doble cara de Fidelity tienen un núcleo interior totalmente metálico y no tienen partes de madera rompibles. Las juntas se entrelazan para una mejor durabilidad y rigidez.	\$ 179,00	\$ 3.580,00
27	8	MAGAZINES O PORTAPLACAS 8X10	Flat # 0 obturador Toyo "View" lensboard, 6.2 "(158 mm) cuadrado. Se adapta a las series 45C, 45D, 45G, 45GX, VX125 y modelos Omega más antiguos. Normalmente se usa para lentes de 90-150 mm en copal / Compur # 0 persianas	\$ 300,00	\$ 2.400,00
28	1	VINILO PARA INFINITO	Acabado mate sin brillo Fácil de limpiar con una esponja Resistente a las arrugas	\$ 360,00	\$ 360,00
29	2	SCANNER DE NEGATIVOS	Escanca impresiones, películas y diapositivas Resolución óptica: 6400 dpi Densidad óptica: 4.0 Dmax Profundidad de color: 48 bits Área máxima de escaneo: 8.5 x 11.7 " Unidad de transparencia incorporada: 8 x 10 " Dos juegos de cuatro soportes de película DIGITAL ICE Eliminación de arañazos y polvo Conectividad USB 2.0	\$ 1.500,00	\$ 3.000,00
30	1	ACCESORIOS DE SCANNER DE NEGATIVOS	Accesorio para scanner de negativo para película 8 X 10	\$ 100,00	\$ 100,00
31	1	PORTA-NEGATIVOS PARA AMPLIADORA 120 MM	Este Portador Negativo es para trabajar con películas de formato medio de 6 x 6 cm. Es un tipo giratorio redondo tipo sandwich sin vidrio fabricado para Beseler 23C Series Enlargers	\$ 250,00	\$ 250,00
32	1	PORTA-NEGATIVOS PARA AMPLIADORA 4X5 PULGADAS	Este Portador Negativo de Vidrio Universal Anti-Newton está diseñado para trabajar con películas de formato de hoja de hasta 4 x 5 ". Es un tipo giratorio redondo de vidrio tipo sándwich hecho para las ampliadoras de la serie Beseler 45 y 810.	\$ 520,00	\$ 520,00
33	5	DISPARADOR PARA CÁMARA DE GRAN FORMATO	La liberación de cable roscado AR-3 es una versión de cable roscado de alta calidad de tipo estándar para cualquier cámara equipada con un botón de apertura de obturador hecho normalmente. Tiene 12 "de largo y es capaz de bloquearse para exposiciones prolongadas.	\$ 35,00	\$ 175,00
34	1	TANQUE DE REVELADO PARA ROLLOS DE 120 MM	<ul style="list-style-type: none"> • El tanque universal está fabricado con poliestireno de alto impacto que permite un gran volumen de uso. Este tanque no tiene partes ocultas, y siempre es fácil de mantener limpio. Los tanques son duraderos, fáciles de usar y proporcionan un desarrollo uniforme y uniforme de la película. Cuenta con un exclusivo embudo de atrapamiento de luz a presión para un llenado y vaciado rápido, para garantizar un desarrollo uniforme y tiempos de procesamiento precisos. • El tanque ofrece una selección de métodos de agitación: use agitación de inversión, agitación rotativa con la varilla de agitador extraíble suministrada, o una combinación de ambos. • El tanque universal tiene dos rollos de película de 35 mm o un solo rollo de película de 120/220. Viene con dos carretes de formato múltiple para rollos de 35 mm, 126, 127, 128 o 220. • El diseño inteligente incluye un embudo que se bloquea para mantener seguros los carretes. Y, como característica de seguridad adicional, la tapa no se puede bloquear si el embudo está mal asentado. • Los productos químicos se vierten sin salpicar, y las cantidades de solución están indicadas permanentemente en el fondo de cada tanque. <ul style="list-style-type: none"> • Todas las partes son intercambiables. • Es más fácil de cargar, más rápido de llenar y más fácil de limpiar que cualquier otro tanque • Una tapa de gran diámetro, de una sola pieza y un embudo que se engancha en su lugar de forma segura y positiva, permite que el tanque se llene y se vacíe rápidamente. 	\$ 52,00	\$ 52,00
35	1	TANQUE DE REVELADO PARA PELÍCULA DE 4X5 PULGADAS	La bobina de lámina de película para el procesamiento de películas de 4 x 5 ", está hecha de plástico de alta resistencia.	\$ 100,00	\$ 100,00

36	1	KIT DE ESTUDIO FOTOGRAFICO	<p>1- Soporte de trípode 2- Luces de alto rendimiento, 120V 3- 16 "pantallas difusoras Número de Serie: B&H # POSLTK 4- Telones de fondo de colores</p>	\$ 155,00	\$ 155,00
37	1	KIT SOPORTE PARA INFINITO	<p>Fuerte y estable LiteStands se extiende hasta 9' de altura Poste se extiende a 12'6"</p>	\$ 390,00	\$ 390,00
38	1	TELONES FOTOGRAFICOS 6.5x10ft ABSTRACTOS	<ul style="list-style-type: none"> • Tamaño: 6.5 x 10ft (2 x 3 m). sin costuras • Telones de fondo abstractos • Material Algodón se puede planchar y las arrugas, no lavar. plegable no reflejar la luz, light-proof. • Para fotografía de retrato 	\$ 866,00	\$ 866,00
39	1	TELONES FOTOGRAFICOS FONDOS 6.5ft RETROS	<ul style="list-style-type: none"> • Tamaño: 6.5 x 10ft (2 x 3 m). sin costuras • Telones de fondo retro • Material Algodón.. se puede planchar y las arrugas, no lavar. plegable no reflejar la luz, light-proof. • Para fotografía de retrato 	\$ 366,00	\$ 366,00
40	10	FOCOS DE LUZ UV	<p>Vatios: 40W Base: G13 MEDIUM 2 PIN 13MM CENTRO A CENTRO Largo: 48.00 Pulgadas ---- 1219.2 Milímetros Vida: 9000 Kelvins: 4000 Forma de la bombilla: T12 CRI: 92 Lúmenes: 1425</p>	\$ 110,00	\$ 1.100,00
41	5	BALASTROS UV	<p>Altura 1.8 pulgadas Componentes incluidos Lastre Peso del artículo 2.7 libras Largo 11.75 pulgadas Ancho 3.2 pulgadas</p>	\$ 65,00	\$ 325,00
42	3	AMPLIADORA FOTOGRAFICA	<ul style="list-style-type: none"> • kit de lentes de 50 mm • Chasis con sistema de elevación de contrapesos • Portálámparas de condensador • Lente Beslar 50mm 3.5 • Tablero de la lente incorporado • Portador deslizante negativo / montado de 35 mm • Lámpara PH 140 	\$ 695,00	\$ 2.085,00
43	1	AMPLIADORA FOTOGRAFICA	<ul style="list-style-type: none"> • Juego de soporte / alineación para trabajo pesado que consta de: dos miembros de soporte laterales de acero que se montan directamente en los orificios existentes, dos barras transversales adicionales y una placa de cojinete con soporte de aluminio de 0.25 pulgadas que cuenta con ajustes de nivelación de tres puntos bloqueables del cabezal de 8x10. • Este kit elimina la debilidad ensamblaje de fuelle superior soportado, no apilable / ajustable, que no es lo suficientemente fuerte para cabezales de 8x10 del mercado. • Puede apoyar con seguridad 35 libras. • Se requiere un poco de taladrado y roscado, se incluyen las piezas completas y las instrucciones de montaje. • La posición del fuelle permitirá una ampliación de zócalo de 30x40 pulgadas a la altura máxima del carro en la columna con una lente de 240 mm. 	\$ 1.125,00	\$ 1.125,00
44	4	TEMPORIZADOR DE LABORATORIO	<p>Incluso en la oscuridad total, puede leer los minutos y segundos en el Temporizador de Cuarto Oscuro Modelo 300 de GraLab. Se utiliza en laboratorios fotográficos industriales / comerciales, artes gráficas, impresión, salas oscuras para aficionados y es probablemente el temporizador de cuarto oscuro más popular de todos los tiempos.</p> <p>Establecido por segundos, minutos o una combinación de ambos, el exclusivo sistema de cámara dual de GraLab le brinda un tiempo exacto durante largos intervalos.</p>	\$ 170,00	\$ 680,00
45	20	PAPEL FOTOGRAFICO	<ul style="list-style-type: none"> • Papel tradicional blanco y negro • Peso medio • Desarrollar productos químicos estándar en blanco y negro. • Blanco y Negro Papel fotográfico de terciopelo, 8 x 10 	\$ 235,00	\$ 4.700,00

46	100	NEGATIVO FOTOGRÁFICO Arista EDU Ultra 100 4x5	Película tradicional en blanco y negro. Diseñado para 100 ISO Proceso en productos químicos estándar en blanco y negro. Disponible en 35 mm, 120 rollos y láminas en tamaños de película	\$ 90,00	\$ 9.000,00
47	10	NEGATIVO FOTOGRÁFICO Arista EDU Ultra 100 8x10	Película tradicional en blanco y negro. Diseñado para 100 ISO Proceso en productos químicos estándar en blanco y negro. Disponible en 35 mm, 120 rollos y láminas en tamaños de película	\$ 240,00	\$ 2.400,00
48	10	ROLLOS NEGATIVOS 120 MM	Película ISO 100 en blanco y negro de grano fino Amplia latitud, excelente en todos los Desarrolladores estándar Detalle extremo agudo FRESCA 10/2018 Citas	\$ 110,00	\$ 1.100,00
49	8	ROLLOS NEGATIVOS 35 MM	Película tradicional en blanco y negro Diseñado para 100 ISO Proceso en productos químicos estándar en blanco y negro	\$ 105,00	\$ 840,00
50	20	CASSETTE PARA NEGATIVOS 35 MM	El cassette Kalt de 35 mm para película a granel está totalmente atrapado por la luz, es hermético a la luz, es resistente a arañazos y reutilizable. Está diseñado para su uso en cargadores de película a granel y se compone de tres piezas: carcasa, carrete y tapa.	\$ 1,80	\$ 36,00
51	2	CARGADOR PARA NEGATIVOS 35 MM	Para cassetes de película de 35 mm a granel Diseñado para usar con rollos de 35 mm x 100 ' Manivela manual Guía para el número de exposiciones por manivela Daylight-Design para usar en Light	\$ 74,20	\$ 148,40
52	3	GUILLOTINAS	CIZALLA B3 GRANDE METALICA	\$ 40,00	\$ 120,00
53	1	CAMPANA EXTRACTORA DE VAPORES TÓXICOS	CAMPANA SIN CONTENEDOR DE 50 " - Modelo 300 con capucha de contención de 50" An. X 24 "P x 24" Alt	\$ 12.100,00	\$ 12.100,00
54	2	FILTROS PARA CAMPANA EXTRACTORA DE VAPORES TÓXICOS	FILTRO MEZCLADO MODELO 300 - 10 lb. Mezclado especial para trabajo pesado - Gas ácido / amoníaco	\$ 990,00	\$ 1.980,00
55	2	ALMOHADILLAS DE PRE-FILTRADO PARA CAMPANA EXTRACTORA	Almohadillas de prefiltro de CARBONO ACTIVADO MODELO 300 - (Pkg. De 12)	\$ 350,00	\$ 700,00
56	1	TRÍPODE	<ul style="list-style-type: none"> • Espareidor de nivel medio • New Bridge Technology Head • Registrador de balanza avanzado incorporado para una configuración rápida • Bandejas y asientos suaves y sedosos, burbuja niveladora: iluminada 	\$ 2.300,00	\$ 2.300,00
57	5	TRÍPODE	<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de carga: 8.8 lb • Altura máxima: 56.7 " • Altura mínima: 13.4 " • Longitud Doblada: 15.75 " • Secciones de la pierna: 4 <ul style="list-style-type: none"> • Peso: 2.4 libras • Selector de ángulo de pierna independiente • Cabeza de bola de liberación rápida <ul style="list-style-type: none"> • Placa QR Incluida • Estuche ajustado 	\$ 220,00	\$ 1.100,00
58	10	LUCES DE SEGURIDAD	Adecuado para papel y película de rayos X B & W Montaje en pared, mesa o techo Incluye lámpara de 15W y filtro de domo rojo	\$ 90,00	\$ 900,00
59	2	KIT DE INICIO MODERNO DE PLACA HÚMEDA COLLODION	Paquete incluye: 10 piezas de 8 x 10 "placas de tipo de estaño 1 Tanque de baño de plata de 8 x 10 " 1 Tanque de baño Fixer de 8 x 10 " 1 Estante de secado de placas húmedas	\$ 905,00	\$ 1.810,00
60	2	CITRATO DE HIERRO Y AMONIO	NC-10176 citrato de amonio férrico, Copos verde, 2.5 kg	\$ 760,00	\$ 1.520,00

61	2	KIT DE UTENCILIOS DE QUÍMICA	4 vasos de cristal de diferentes tamaños 5 matraces de diferentes tamaños 3 cilindros de diferentes tamaños Incluye un delantal de goma.	\$ 280,00	\$ 560,00
62	2	CUARTO OSCURO PORTÁTIL DE KALT 27 X 30	La bolsa cambiante grande Kalt de 27 x 30 "tiene una amplia anchura de 30". Cuenta con una bolsa exterior de nylon negro liviano, con una bolsa interior hecha de mezcla de nylon / algodón cauchutada y bandas de goma para mayor comodidad. Esto permite un peso liviano y una gran opacidad.	\$ 50,00	\$ 100,00
63	4	LAVADORA DE IMPRESIÓN DE ALTA VELOCIDAD	La lavadora de impresión de alta velocidad de 12x16 "de Paterson se conecta a cualquier grifo y está diseñada para papeles recubiertos de resina	\$ 140,00	\$ 560,00
64	1	SET DE LAVACARAS DE REVELADO	Esta es una única bandeja gris que tiene una dimensión de 12 x 16 "(30.5 x 40.6 cm), para impresiones de hasta 11 x 14".	\$ 50,00	\$ 50,00
65	2	LAVADORA DE IMPRESIONES AUTOMÁTICA	Lava impresiones con presión de agua Diseñado para documentos basados en fibra 12 tragamonedas individuales Cesta extraíble	\$ 505,00	\$ 1.010,00
66	3	OCF GEL DE COLOR KIT DE INICIACIÓN	Rejilla/Gel Soporte Combo • Fijación de gel de 2 x piezas • Bolsa de transporte) • Gel Wallet • Full CTO filtro	\$ 190,00	\$ 570,00
67	22	ESTUCHE PARA CAMARAS DSLR	Correa de hombro ajustable Numerosos bolsillos de accesorios para baterías, tarjetas de memoria, filtros y más totalmente acolchado para protección de impacto con acolchado 13 x 7 x 9 pulgadas Tamaño grande	\$ 50,00	\$ 1.100,00
68	2	KIT ANILLO DE LUZ LED EXTERIOR CON SOPORTE	El Kit incluye: 1 Anillo de luz LED de 18 pulgadas / 48 centímetros 1 Soporte de luz de altura ajustable varia de 92 centímetros 200 centímetros 1 Filtro blanco 1 Filtro naranja 1 Adaptador para zapata caliente 1 Adaptador de corriente 1 Enchufe de 110 voltios 1 Soporte para teléfono inteligente	\$ 180,00	\$ 360,00
69	1	REGULADOR DE INTENSIDAD DE 4 CANALES	• Paquete de interruptores / atenuadores de 4 canales optimizado para usar con pequeños accesorios de LED • Cada canal se puede configurar en cualquier dirección DMX, lo que hace que sea extremadamente fácil de programar • Cada canal se puede configurar individualmente como un atenuador o un interruptor que ofrece una gran flexibilidad • 4 salidas dúplex permiten controlar hasta 8 dispositivos simultáneamente • Indicadores LED separados muestran claramente el estado de cada canal • El fácil acceso a los programas automatizados incorporados genera un espectáculo sincronizado • Los programas automatizados tienen velocidades ajustables y niveles de atenuación que ofrecen un gran control sin DMX	\$ 520,00	\$ 520,00
70	1	REFLECTOR DE TECHO	• Fuente de luz LED • Regulación local y DMX • Pantalla de información LED en la parte posterior • Campo plano de luz • Persianas internas integradas • Control DMX512 de hasta 6 canales • Funciona con tubos de lentes estándar de la industria • Regulación del ancho de pulso • Atenuación de 8 y 16 • Operación silenciosa	\$ 2.800,00	\$ 2.800,00
71	3	SOPORTE COMPACTO PARA LUCES	Soporte de aluminio compacto Puede soportar cargas de hasta 5 kg Altura se puede ajustar entre 101 cm y 237 cm	\$ 350,00	\$ 1.050,00

72	2	ZOOM REFLECTOR PLATEADO	El Zoom Reflector, gracias a su renovada función de zoom, ha sido uno de los claros favoritos de los fotógrafos de todo el mundo durante más de cuatro décadas. 8.9 x 8.3 x 7.5 pulgadas	\$ 280,00	\$ 560,00
73	2	KIT PANAL DE ABEJAS	El kit incluye: 1 Rejilla de panal para zoom reflector 2 (5 grados) 1 Rejilla de panal para zoom reflector 2 (10 grados) 1 Rejilla de panal para zoom reflector 2 (20 grados) 1 Rejilla bolsa 9.7 x 8.8 x 2.7 pulgadas	\$ 750,00	\$ 1.500,00
74	2	VISERAS PARA LUCES	Material fibra de vidrio y metal Incluye una práctica bolsa de tela. Se puede utilizar junto con los OCF Gels y el OCF Grid Kit. Cuatro viseras controladas individualmente 1.7 x 5.6 x 5.5 pulgadas	\$ 190,00	\$ 380,00
75	2	RFI SPEEDRING	Collar con cierre de goma 7.1 x 3.6 x 7.1 pulgadas Construcción de metal Barniz resistente al calor	\$ 285,00	\$ 570,00
76	2	SOPORTE DE PARAGUAS DE CÁMARA	Material: cuerpo de metal sólido + anillo de bloqueo de metal + perilla de ABS Posición flexible: 180 ° vertical y rotación horizontal 360 ° Fácil de convertir: adaptador de metal de 1/4 a 3/8 de pulgada en la parte inferior. Puede convertir el adaptador de rosca de 1/4 "o el adaptador de 3/8" según sus necesidades Soporte para paraguas: puede insertar un paraguas de iluminación y alinearlos con el flash Amplia aplicación: Se puede aplicar a varios flashes externos 1 x 1 x 4.2 pulgadas	\$ 30,00	\$ 60,00
77	2	SINCRONIZADOR REMOTO	Completo control de flash Alcance de hasta 300 metros Velocidad de obturación hasta 1/1500 hojas Protocolo radio avanzada para la configuración de la luz. 1.6 x 2 x 3 pulgadas	\$ 630,00	\$ 1.260,00
78	2	KIT FLASH AUTOMÁTICO CON DISPARADORES	Descripción del producto: • Flash con enfoque automático i-TTL • Alta GN: 58 (ISO 100, 105 mm) • Modo de flash: TTL, M, Multi, S1, S2 • Disparador inalámbrico sensor, distancia: 20 – 25 m interior, 10 – 15 m al aire última intervención Funciones: puerto PC, sincronización de cortina frontal, modo de ahorro de energía, indicador de sonido, protección de sobrecalentamiento, función de memoria. • Tiempo de reciclaje 3S (con 4 Pcs AA pila alcalina). • Ángulo de rotación vertical: 0 – 90 °; Ángulo de rotación horizontal: 0 – 270 ° • Tiempos de iluminación: 100 – 1500 veces (AA alcalina celular utilizado) • Tiempo de flash: 1/200s-1/20000S • Control del flash: 8 niveles de control de salida (1/128 -- 1/1) • Temperatura de color: 5600 K • Fuente de alimentación: 4 x pilas de tamaño AA (alcalinas o Ni-MH son utilizables). – 2.4 GHz Disparador de flash inalámbrico con función de obturador remoto	\$ 140,00	\$ 280,00
79	1	KIT DE ILUMINACIÓN	Kit de iluminación: 3 litepanels x Panel LED Cosi bicolor 3 x cabeza de bola de montaje 3 x Manfrotto Nano soportes 3 x geles de difusión 3 x adaptadores de CA 3 x US cables de alimentación del Reino Unido Maleta con espuma de material reciclado Ángulo de haz: 50 grados. Max Consumo de energía: 23 W	\$ 2.100,00	\$ 2.100,00

80	1	CÁMARA PROFESIONAL PARA FOTOGRAFÍA Y VIDEO	<p>Descripción del producto:</p> <p>La cámara puede capturar video 4K (Motion JPEG) a hasta 60 cuadros por segundo, grabando sin problemas en tarjetas CFast para obtener resultados cinematográficos de gran tamaño. El enfoque también se puede confirmar rápidamente con su función de captura de fotogramas fijos 4K</p> <ul style="list-style-type: none"> • La EOS-1D de disparo más rápido, con capacidad de hasta 14 fps de resolución RAW o JPEG, y hasta 16 fps en modo Live View con los nuevos procesadores de imagen Dual DIGIC 6+. La ampliación es de aprox. 0.76x (-1m-1 con lente de 50 mm al infinito) / ángulo de visión de 35.1 ° • Alcanza una velocidad de ráfaga máxima de hasta 170 RAW en disparos continuos de hasta 16 fps y películas 4K con tarjetas CFast en la nueva ranura CFast 2.0 • Rendimiento AF mejorado a través de un sistema AF de área amplia de 61 puntos con 41 puntos de tipo cruzado, sensibilidad mejorada al enfoque del punto central a -3 EV y compatibilidad hasta f/8 • Seguimiento preciso del sujeto para imágenes fijas y video con el nuevo AF de Reconocimiento y Seguimiento Inteligente de EOS con sensor de medición de 360,000 píxeles. Rango de temperatura de trabajo: 0 ° C - 45 ° C / 32 ° F - 113 ° F • Video 4K (4096 x 2160) hasta 60 fps (59.94), con una captura de fotogramas fija de 8.8 megapíxeles en la cámara. Captura Full HD de 1080p de hasta 120 fps para cámara lenta 	\$ 9,500.00	\$ 9,500.00
81	1	CÁMARA PROFESIONAL PARA FOTOGRAFÍA Y VIDEO	<p>Descripción del producto:</p> <p>La cámara debe tener una réflex digital de formato FX que hace posible lo imposible. Los enormes avances en el diseño del sensor, el enfoque automático, la medición y el procesamiento de imágenes dan como resultado nuevas y emocionantes capacidades, disparos con poca luz hasta ISO 102,400 (ampliable a un insólito ISO 3,280,000), detección precisa de AF y seguimiento en todo el rango ISO. • Sensor CMOS de formato FX de 20.8MP • Procesador de imágenes EXPED 5 • Monitor LCD con pantalla táctil de 3.2" y 2.36 m. • Grabación de video 4K UHD a 30 fps. CompactFlash (CF) (Tipo I, compatible con UDMA) Tipo de memoria XQD • Sistema de AF Multi-CAM 20K 153 puntos • ISO 102400 nativo, extensión a ISO 3280000</p> <ul style="list-style-type: none"> • Disparo de 12 fps para 200 disparos con AE / AF • Sensor RGB de 180k píxeles y área de grupo AF • Archivos sin formato de 14 bits y formato S de 12 bits sin formato • Se suministra con: Batería recargable de ion de litio EN-EL18a, Cargador de batería MH-26a, Clip de cable USB, Clip de cable HDMI, Cable USB UC-E22, Correa AN-DC15, Adaptador de ocular DK-27. Buscador recubierto de flúor DK-17F Ocular, tapa del cuerpo BF-1B, cubierta de zapata para accesorios BS-3, tapa de la cámara de la batería BL-6, garantía, guía de red • Se suministra con: Batería recargable de ion de litio EN-EL18a, Cargador de batería MH-26a, Clip de cable USB, Clip de cable HDMI, Cable USB UC-E22, Correa AN-DC15, Adaptador de ocular DK-27, Buscador recubierto de flúor DK-17F Ocular, tapa del cuerpo BF-1B, cubierta de zapata para accesorios BS-3, tapa de la cámara de la batería BL-6, garantía, guía de red • Formato FX (versión XQD) 	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00
82	2	LENTES PARA MACRO Y PRIMER PLANO	<p>Distancia focal: 40mm Apertura máxima: f/2.8 Formato: DX AF-S (motor de onda silenciosa):SI Aprox. dimensiones (diámetro x longitud): 68.5 x 64.5 mm Aprox. Peso: 235 g Acepta filtros tipo: Atornillable</p>	\$ 500.00	\$ 1,000.00

83	2	LENTES PARA VIDEOS (AF-S DX NIKKOR 35MM F/1.8G)	<p>Lente compatible con la Nikon 5300, camara con la que cuenta la institucion.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de montura: Nikon F-Bayoneta • Distancia focal:35mm • Apertura máxima:f/ 1.8 • Apertura mínima: f/ 22 • Formato:DX • Ángulo de visión mínimo (formato DX):44° • Relación de reproducción máxima:0.16x • Elementos de los objetivos:8 • Grupos de lentes:6 • Formato(s) compatible(s): DX • FX en modo recorte: DX 	\$ 310,00	\$ 620,00
84	1	LUCES LED STUDIO	<ul style="list-style-type: none"> • Características con perilla de temperatura de color, puede ajustar la temperatura de color de 3200 K a 5600 K. • Difusor blanco puede hacer suavizar la fuente de luz y mejorar el tono de la piel en fotografía de retratos. • Soporte de u hace que la luz hacia diferentes ángulos ajustables para el mejor disparo. • Proporciona control de luz con cuatro puertas de granero de hojas. <ul style="list-style-type: none"> • Perlas de LED: 660 piezas (330 330 (blanco + amarillo)) • Voltaje: DC 12 V • Potencia: 40 W • Temperatura de color: 3200 – 5600 K • Lúmenes: 3360lux/M • CRI: ≥ 96 • Fuente de alimentación: Adaptador de alimentación (incluido) o NP-F550 NP-F970 batería de litio (no incluidas) <ul style="list-style-type: none"> • Salida de batería: DC 14.8 V • Tamaño: 232 x 200 x 48 mm • Input Voltaje: 100 V-240 V • Soporte de luz: <ul style="list-style-type: none"> • Altura plegado: 26 inches/66 cm • Altura máxima: 75 inches/190 cm • Rosca: 1/4 de pulgada (se necesita adaptador convertir a 3/8). <ul style="list-style-type: none"> • Segmentos: 3 • Contenido del paquete: <ul style="list-style-type: none"> • 2 x bi-color LED Video • 2 x Difusor blanco • 2 x adaptador de alimentación • 2 x cable de alimentación • 2 x Funda de transporte • 2 x Soporte de luz con funda de transporte 	\$ 299,32	\$ 299,32
85	1	ESCANNER 3D	<ul style="list-style-type: none"> • Velocidad de escaneo: 8 segundos/2 minutos fijo/escaneo automático. • Característica/modo de alineación manual para escaneo fijo. • Modo de alineación manual para escaneo automático. • Precisión de disparo único <0.004 in; volumen de escaneo mínimo 1.181 in x 1.181 in x 1.181 in. • Volumen máximo: 700 x 700 x 700 para escaneado fijo, 7.874 x 7.874 x 7.874 in para escaneo automático. • Tamaño de disparo individual: 7.874 in x 5.906 in; distancia de punto 0.007 – 0.008 in. • Tecnología de conectividad usb • Peso del artículo 8.0 libras • Resolución de la cámara 1.3 Mega Pixel 	\$ 1.100,00	\$ 1.100,00
86	5	TARJETAS DE GRÁFICOS PARA MAC	<p>Modelo: AMD Radeon VII 16GB HBM2, 1750 MHz Boost, 1801 MHz Peak, 3xDP 1xHDMI Pci-E 3.0 Chipset: AMD Radeon VII Memoria HBM2 de 16 GB Boost Clock - 1750MHz Reloj de pico - 1801 MHz Ventilador triple</p>	\$ 590,00	\$ 2.950,00

87	5	CARCASA PARA TARJETAS DE GRÁFICOS	<p>Conecta la GPU de alimentación de escritorio PCIE de ancho completo, largo y largo de 120 "de ancho" a la computadora CON un puerto Thunderbolt 3 certificado por Intel. (NO compre este artículo si la computadora portátil NO TIENE puertos de Thunderbolt 3 de Intel)</p> <p>La fuente de alimentación interna de 550W SFX (Eficiencia de ORO), soporta hasta 375W a la tarjeta gráfica (8 + 8 Pin 12 V) y ofrece una entrega de energía de 87W para cargar una computadora portátil.</p> <p>Mantiz Venus con IO extra, 5 x USB 3.0 Gen1, 1 x Gigabit Lan, 1 x SATA (para el SSD externo)</p> <p>Apple Computer (2016 ~ 2018 Macbook, iMac, Mac mini, Mac Air con Thunderbolt 3 puertos): Totalmente compatible en MacOS Mojave 10.14, eGPU SOLAMENTE compatible con AMD RX470,480, 570, 580,590 / Vega 56 / Vega 64, NONE de Nvidia es compatible, Any Mac Bootcamp Win10 NO es oficialmente compatible con ninguna eGPU. no es hot plug & play, consulte más información y configuración en las descripciones y la Guía de configuración</p> <p>PC / portátil: Windows nativo: Compatible con Nvidia RTX / 2060/70/80/80 TI / GTX 1050, 1050 ti, 1060, 1070, 1070ti, 1080, 1080 ti, Titan X, XP, V / Quadro P o AMD RX 570,580,590 , Vega 56/64 en Intel Certified Thunderbolt 3 Laptop con Windows 10.</p>	\$ 290,00	\$ 1.450,00
88	1	NITRATO DE PLATA	<p>Específicos de los mejores artículos de EE. UU. - Nitrato de plata Nuevo producto fresco sin usar derivado de 99.9 lingotes de plata finos. Secado y envasado en envase de vidrio ámbar con precinto de seguridad. Informe de calidad: Fórmula de nitrato de plata: AgNO3 FW: 169.87, 63% de metal plateado por peso CAS # 7761-88-8 Para uso químico y metalúrgico Ideal para: 1) Detección de cloro 2) Fabricación de espejos: consulte "YouTube" Nitrato de plata - espejo 3) Fotografía - en la producción de emulsiones sensibles a la fotografía</p>	\$ 700,00	\$ 700,00
89	2	Cámara digital	<p>Descripción: Cámara digital sin espejuelo (Mirrorless) Sensor: CMOS Píxeles: 24.1 MP Resolución mínima: 4592x3448 Grabación de video: MP4/H.264 UHD 4K (3840x2160) at 23.976p Tipo de enfoque: Automático y manual</p>	\$ 1.100,00	\$ 2.200,00
90	2	Tarjeta de memoria 128 GB	<p>Descripción: Tarjeta de memoria SD Capacidad de almacenamiento digital: 128GB Tipo de Memoria flash: SDXC Velocidad de lectura: 150 MB/S Dimensiones del producto: 3.2x2.4x0.21 centímetros</p>	\$ 45,00	\$ 90,00
91	2	Trípode para cámara fotográfica	<p>Tipo: Trípode para video Descripción: Trípode para cámara fotográfica con cabeza fluida Soporte de peso: Hasta 15 Kg Altura: 64.3" altura máxima regulable patas telescópicas cerraduras Material: Aluminio o fibra de carbono</p>	\$ 500,00	\$ 1.000,00
92	2	Lámpara led para fotografía	<p>Tipo: Lámpara LED Descripción: Luz LED para foto Temperatura de color: 5500K Potencia máxima: 200W Luminosidad: 9300 Control de brillo: 17% - 100% Consumo de energía: AC 100-240V 50-60Hz</p>	\$ 120,00	\$ 240,00
93	2	Domo de luz	<p>Descripción: Domo de luz (softbox) Forma: Parabólica Interior: Plateado Acepta malla/grilla: SI Material: Tela Dimensión circular: Diámetro 91.4 cm</p>	\$ 180,00	\$ 360,00

94	2	Pedestal de luz	Tipo: Pedestal para lámpara de luz LED Material: Acero inoxidable Altura regulable 130cm-340cm Diámetro pata: Mínimo 22mm Capacidad de carga: Mínimo 14Kg	\$ 110,00	\$ 220,00
				Subtotal	\$ 145.370,72
				12% IVA	\$ 17.444,49
				Total	\$ 162.815,21

Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS SETENTA CON 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 145.370,72) más IVA.

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO

Por el 70% del monto total del contrato se realizará un pago en calidad de anticipo y por del 30% restante del valor del contrato será cancelado contra entrega de los bienes objeto de la presente contratación y realización de la capacitación requerida, previo informe favorable del administrador del contrato, suscripción del acta de entrega recepción definitiva, y la factura correspondiente por parte del CONTRATISTA.

Cláusula Sexta. - GARANTÍAS:

De conformidad con lo previsto en los artículos 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el proveedor está obligado a rendir las siguientes garantías:

Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Se rendirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo, en una de las formas establecidas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la que deberá ser presentada previo a la suscripción del contrato.

Garantía de buen uso del Anticipo: Se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el 100% del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previo la entrega del mismo.

Garantía técnica

El proveedor deberá presentar una garantía técnica de los equipos, la cual contemplará lo siguiente:

- Reposición inmediata ante defectos de fabricación, deficiencias en los trabajos de mantenimiento, ausencia de repuestos, accesorios, piezas y partes del bien, entre otros, que obstaculicen su normal funcionamiento y la continuidad en la prestación de los servicios a los ciudadanos;
- Vigencia de la garantía técnica durante la vida útil;
- Mantenimiento preventivo periódico y correctivo durante la vida útil;
- Reposición temporal de los bienes durante los trabajos de mantenimiento que impidan su utilización.
- Cobertura de repuestos, accesorios, partes y piezas de los bienes, para lo cual el proveedor deberá garantizar su disponibilidad durante el tiempo de vigencia de la garantía técnica;

- f) Provisión de los repuestos, accesorios, partes y piezas necesarios para el mantenimiento preventivo periódico y correctivo;
- g) Procedimientos claros, precisos y efectivos para la ejecución de la garantía técnica y casos específicos en los cuales se garantice la reposición temporal y definitiva de los bienes, así como identificación clara de las exclusiones de cobertura de la garantía técnica;
- h) Tiempos de respuesta óptimos y plazos máximos para el mantenimiento preventivo periódico, correctivo y reposición temporal o definitiva de los bienes; y,
- i) Disposición de talleres de servicio autorizados para el mantenimiento preventivo periódico o correctivo del bien.

La garantía incluirá las siguientes condiciones mínimas sin que sean las únicas propuestas por el CONTRATISTA:

Realizar los procesos de garantía necesarios con el fabricante y realizar los cambios pertinentes de partes y piezas, pruebas e instalación en sitio del equipo en un plazo no mayor a 5 días hábiles desde la solicitud presentada por el administrador del contrato.

Si el CONTRATISTA considera necesaria la apertura del equipo para reparación o su respectivo mantenimiento, esto no significará la pérdida de la garantía. Para esto deberá usar etiquetas de seguridad al finalizar su trabajo indicando la fecha del servicio.

Para la reposición del bien en aplicación de la garantía técnica y de las estipulaciones previstas en el contrato, la extensión del mantenimiento deberá contemplar las mismas condiciones del bien que haya sido reemplazado.

Cláusula Séptima. – PLAZO

El plazo de ejecución será de 45 días calendario, contabilizados a partir de la firma del contrato; la capacitación sobre el uso de los bienes se realizará en cinco (5) días hábiles posteriores a la entrega de las cámaras.

Cláusula Octava. - MULTAS

Se aplicará la multa de 1 por mil (1/1000) por cada día de retraso en la entrega de trabajos, también por incumplimiento de lo siguiente:

- Se aplicará la multa de 1 por mil (1/1000) por no contar con el personal técnico y operativo mínimo.
- Se aplicará la multa de 1 por mil (1/1000) por no tener el equipo mínimo en sitio.
- Se aplicará la multa de 1 por mil (1/1000) por no contar con el equipo de seguridad industrial adecuado.
- Se aplicará la multa de 1 por mil (1/1000) por incumplimiento de cualquiera de las demás obligaciones contractuales.

Las multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto. Si la sumatoria de los valores obtenidos por la aplicación de las multas excede el 5% del monto total del contrato, la contratante podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente.

Cláusula Novena. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS

La CONTRATISTA declara que renuncia al reajuste de precios, de conformidad a lo previsto en el segundo inciso del artículo 131 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Décima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

10.1 El CONTRATANTE designa al docente David Federico Palacios Cevallos en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

10.2 El CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Undécima. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

11.1 **Terminación del contrato.** - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2 **Causales de Terminación unilateral del contrato.** - Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

a) Si el CONTRATISTA no notificare a el CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

b) Si el CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;

c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.

d) Si la CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 1.1 del formulario de la oferta - Presentación y compromiso.

e) El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

11.1 **Procedimiento de terminación unilateral.** - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Duodécima. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

12.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Décima Cuarta. - DOMICILIO

14.1 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guayaquil.

14.2 Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

EL CONTRATISTA:

IZURIETA CEVALLOS MARTHA ILIANA
Carlos Guarderas N47-382 y Santiago Duarte
Quito - Pichincha
Teléfonos: 022457269/022258508
Correo electrónico: ilianaizurieta@compuself.com

EL CONTRATANTE:

UNIVERSIDAD DE LAS ARTES
Malecón Simón Bolívar y Francisco Aguirre
Guayaquil – Ecuador
Teléfono: 042590700 ext. 4006
Correo electrónico: david.palacios@uartes.edu.ec


Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.


Cláusula Décima Quinta. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

15.1 **Declaración. - Declaración.** - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los de Régimen Especial, publicado en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Invitación del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este Contrato que lo están suscribiendo.

15.2 Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los **05 NOV. 2019**


Xavier Palacios Balda
Director de Escuela de Artes Visuales
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES
R.U.C. 0968604120001


Martha Iliana Izurieta Cevallos
R.U.C. 0602041766001

RESOLUCIÓN NO. R-UA-EAV-TELETRABAJO-2020-001

XAVIER PATIÑO BALDA
DIRECTOR DE ESCUELA DE ARTES VISUALES
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que** el Artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, la servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- Que** mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1 numeral 1, los Organismos y dependencias de la Funciones del Estado;
- Que** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que determina la manera como las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deban realizar sus contrataciones acordes a la nueva Constitución de la República y a la Ley;
- Que** mediante Ley publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** mediante Acuerdo No. SENESCYT 2020-045 de 30 de abril de 2020, el Secretario de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, Agustín Guillermo Albán Maldonado, designó a los miembros de la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, la cual actuará como máxima autoridad de la Universidad y desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias;
- Que** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece en su artículo 92, lo siguiente: *“Terminación de los contratos. - Los contratos terminan: (...) 2. Por mutuo acuerdo de las partes (...)”*
- Que** la Ley ibídem establece: *“Art. 93.- Terminación por mutuo acuerdo. - Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o*

adquiridos en favor de la entidad contratante o del contratista. Dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo contratista.”;

- Que** el Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Art. 121.- Administrador del contrato. - En todo contrato, la entidad contratante designará de manera expresa un administrador del mismo, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar. Si el contrato es de ejecución de obras, prevé y requiere de los servicios de fiscalización, el administrador del contrato velará porque ésta actúe de acuerdo a las especificaciones constantes en los pliegos o en el propio contrato.”*
- Que** El artículo 124 del Reglamento *ibídem* señala el contenido de las actas. - *Las actas de recepción provisional, parcial, total y definitivas serán suscritas por el contratista y los integrantes de la Comisión designada por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado conformada por el administrador del contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato. Las actas contendrán los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, reajustes de precios pagados, o pendientes de pago y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria. En las recepciones provisionales parciales, se hará constar como antecedente los datos relacionados con la recepción precedente. La última recepción provisional incluirá la información sumaria de todas las anteriores.;*
- Que** mediante Resolución Nro. CG-UA-TELETRABAJO-2020-045 de 02 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora estableció las delegaciones pertinentes para los procesos de contratación pública de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y su Reglamento;
- Que** Luego del proceso correspondiente, el señor XAVIER PATIÑO BALDA, Director de escuela de artes visuales, delegado de la máxima autoridad de la entidad CONTRATANTE, mediante Resolución No. R-UA-EAV-2019-002 de 15 de octubre de 2019, adjudicó el contrato para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE FOTOGRAFÍA PARA LAS ESCUELAS DE ARTES VISUALES, SONORAS Y BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, al oferente MARTHA ILIANA IZURIETA CEVALLOS, con RUC 0602041766001, por considerar la propuesta como conveniente para los intereses institucionales.
- Que** se suscribió el contrato No. 001-UA-C-EAV-2019 de fecha 05 de noviembre de 2019 celebrado con el oferente MARTHA ILIANA IZURIETA CEVALLOS con RUC No. 0602041766001 y la Universidad de las Artes representada por el delegado de la Máxima Autoridad Xavier Patiño Balda Director de escuela de artes visuales, perteneciente al proceso No. SIE-UA-027-2019 cuyo objeto es: “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE FOTOGRAFÍA PARA LAS ESCUELAS DE ARTES VISUALES, SONORAS Y BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” por la cantidad de 145.370,72 más IVA y el plazo para la entrega de los bienes fue de 45 días calendario contabilizados a partir de la fecha de suscripción del contrato.



- Que** Mediante memorando No. UA-CAJ-DNAJ-2019-514 de 05 de noviembre de 2019 se delega a David Palacios Cevallos la administración del contrato No. 001-UA-C-EAV-2019 “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE FOTOGRAFÍA PARA LAS ESCUELAS DE ARTES VISUALES, SONORAS Y BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”.
- Que** Mediante memorando sin número de fecha 04 de diciembre de 2019, el administrador del contrato No. 001-UA-C-EAV-2019, pone en conocimiento del delegado de la máxima autoridad de la entidad CONTRATANTE, lo siguiente: *“me permito informar que la Sra. MARTHA ILIANA IZURIETA CEVALLOS, Gerente general de la empresa encargada de hacer la importación, ha solicitado una prórroga para la entrega de los equipos.*
- Teniendo en cuenta los retrasos en la acreditación del anticipo del 70% y las consecuencias que como Proveedora del Estado podría sufrir en caso de no cumplir con una fecha de entrega, se conceden 25 días a partir del día de hoy que se hizo efectivo el adelanto a la antes mencionada.”*
- Que** Mediante memorando sin número de fecha 16 de enero de 2020, el administrador del contrato No. 001-UA-C-EAV-2019, pone en conocimiento del delegado de la máxima autoridad de la entidad CONTRATANTE, lo siguiente: *“me permito informar que la Sra. MARTHA ILIANA IZURIETA CEVALLOS, Gerente general de la empresa encargada de hacer la importación, ha solicitado una prórroga para la entrega de los equipos.*
- Teniendo en cuenta la complejidad de la adquisición de muchos de estos equipos, muchos de ellos importados de Asia, Europa y Oceanía, se considera pertinente conceder 30 días a partir del día de hoy.”*
- Que** Mediante memorando sin número de fecha 11 de febrero de 2020, el administrador del contrato No. 001-UA-C-EAV-2019, pone en conocimiento del delegado de la máxima autoridad de la entidad CONTRATANTE, lo siguiente: *“me permito informar que la Sra. MARTHA ILIANA IZURIETA CEVALLOS, Gerente general de la empresa encargada de hacer la importación, ha solicitado una prórroga para la entrega de los equipos.*
- La pausa en las actividades comerciales en el país asiático por el brote de un nuevo virus, ha imposibilitado la entrega final de los equipos.*
- En vista de las circunstancias extraordinarias que hemos experimentado, se sugiere dar una última prórroga, de 60 días del presente año.”*
- Que** Mediante oficio sin número de fecha 17 de marzo de 2020, el administrador del contrato No. 001-UA-C-EAV-2019, pone en conocimiento de la contratista Iliana Izurieta Cevallos, lo siguiente: *“Por medio del presente queda la constancia lo hablado por vía telefónica del contrato No. 001-UA-C-EAV-2019 del proceso SIE-UA-027-2019 “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE FOTOGRAFÍA PARA LAS ESCUELAS DE ARTES VISUALES, SONORAS Y BIBLIOTECA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, el cual por motivo de inicio del estado de excepción (emergencia sanitaria) por decreto ejecutivo 1017 del 16 marzo del 2020, queda suspendido con 27 días faltantes para la entrega de los equipos después de la última prórroga otorgada.”*
- Que** Mediante oficio sin número de fecha 14 de septiembre de 2020, el administrador del contrato No. 001-UA-C-EAV-2019 con asunto: *“NOTIFICACIÓN DE REINICIO DEL*

CONTRATO No. SIE-UA-027-2019... se resolvió lo siguiente: *"Por medio de la presente se procede a notificar a la Señora Iliana Izuerieta con número de RUC 0602041766001, que el contrato No. 001-UA-C-EAV-2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE FOTOGRAFÍA PARA LAS ESCUELAS DE ARTES VISUALES, SONORAS Y BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES", queda reactivado desde el día 14 de septiembre del 2020, debiendo terminar la entrega de los equipos hasta el 10 de octubre del 2020."*

Que Mediante acta sin número de fecha 26 de octubre de 2020 suscrita por el administrador del contrato No. 001-UA-C-EAV-2019 David Palacios Cevallos y la contratista MARTHA ILIANA IZURIETA CEVALLOS con RUC No. 0602041766001, en donde declaran por mutuo acuerdo lo siguiente: *"Este documento queda de constancia la terminación por mutuo acuerdo del contrato No. 001-UA-C-EAV-2019 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE FOTOGRAFÍA PARA LAS ESCUELAS DE ARTES VISUALES, SONORAS Y BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES" Según lo acordado en la última reunión virtual mantenida y aceptado los términos establecidos en el contrato. Y en base a lo establecido en el Art. 93.-..."*

Que Mediante comunicación sin número de fecha 27 de octubre de 2020, el administrador del contrato No. 001-UA-C-EAV-2019, pone en conocimiento del delegado de la máxima autoridad de la entidad CONTRATANTE, lo siguiente: *"pongo en su conocimiento que con fecha 26 de octubre de 2020 luego de mantener una reunión con la contratista Sra. Martha Iliana Izurieta Cevallos con RUC No. 0602041766001 se acordó por mutuo acuerdo dar por terminado el contrato N° 001-UA-C-EAV-2019.*

Esta terminación de contrato se da por la razón que la contratista ha tenido dificultad en la importación de los equipos debido a la pandemia cabe indicar que los equipos faltantes se detallan a continuación que en su totalidad suman el valor de \$3.831,00.

... Cabe indicar que la falta de estos equipos no afectaría el desenvolvimiento de nuestro itinerario de fotografía, por lo que solicito a usted se sirva solicitar al departamento jurídico de la universidad la emisión de la resolución de terminación por mutuo acuerdo del contrato N° 001-UA-C-EAV-2019..."

Que De conformidad a lo señalado mediante INFORME TECNICO DE EQUIPOS DE FOTOGRAFIA elaborado por parte del administrador del contrato No. 001-UA-C-EAV-2019 David Palacios Cevallos, con fecha 6 de noviembre de 2020 indica además que: *"Poniendo en conocimiento y previa conversación con las áreas pertinentes se procedió a solicitar algunos equipos que presentaban ciertas características como rayones, etc. Debido a que se han sido descontinuados por los distintos fabricantes.*

...Los productos en la lista anterior son equipos con características que en la actualidad no se están fabricando, pero para el itinerario de fotografía es indispensable contar; los cuales cuentan con garantía de las tiendas donde fueron adquiridos, así como de la proveedora. El resto de productos son nuevos y cuentan con sello de fábrica.

...Por lo antes expuesto y luego de haber realizado las observaciones debidamente justificadas, como administrador del contrato N° No. 001-UA-C-EAV-2019 solicito se considere las mismas y se proceda la recepción de dichos equipos."



- Que** Mediante memorando No. UA-EAV-00092-2020-A de fecha 09 de noviembre de 2020, XAVIER PATIÑO BALDA, DIRECTOR DE ESCUELA DE ARTES VISUALES solicita a Jamie Miranda Directora de Normativa y Asesoría Jurídica, *“En atención a memorando s/n de fecha 27 de octubre de 2020, suscrito por David Palacios Cevallos, administrador del contrato No. 001-UA-C-EAV-2019, solicito a usted se sirva proceder con la elaboración del documento por concepto de la Terminación del contrato 001-UA-C-EAV-2019 por mutuo acuerdo, en base a los documentos presentados por el docente David Palacios Cevallos y que se adjuntan al presente documento.”*
- Que** Mediante ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SIE-UA-027-2019 de 16 de noviembre de 2020 suscrita por David Palacios Cevallos Administrador del contrato, James Pacheco Quituisaca Técnico no interviniente en el proceso de ejecución del contrato y Martha Iliana Izurieta Cevallos por los derechos que representa de COMPUSELF-SERVIHOSPITAL, se acuerda lo siguiente:

“10. CONSTANCIA DE RECEPCION Y SATISFACCION DEL SERVICIO

Para conocimiento de todo lo detallado en la presente Acta, se deja en constancia que el PROVEEDOR “MARTHA ILIANA IZURIETA CEVALLOS”, con RUC No 0602041766001, ha cumplido con la entrega de todos los ítems mencionados con las connotaciones antes detalladas. Así como los ítems que no podrá entregar por su no disponibilidad en el mercado.

11. ACEPTACION

Para constancia y validez de lo actuado y en conformidad y aceptación, firman los intervinientes la presente Acta en tres ejemplares de un mismo tenor y efecto legal a los 16 días del mes de noviembre de 2020”

en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 93, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General;

RESUELVE:

PRIMERO. - Dar por terminado de mutuo acuerdo el contrato No. 001-UA-C-EAV-2019, signado con el código SIE-UA-027-2019, para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE FOTOGRAFÍA PARA LAS ESCUELAS DE ARTES VISUALES, SONORAS Y BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, celebrado el 05 de noviembre de 2019, con la señora MARTHA ILIANA IZURIETA CEVALLOS, con RUC No. 0602041766001, de conformidad al acta de entrega – recepción definitiva proceso de subasta inversa electrónica No. SIE-UA-027-2019 de 16 de noviembre de 2020 correspondiente al contrato No. 001-UA-C-EAV-2019.

SEGUNDO. - Disponer a la Unidad de Compras Públicas, publique la presente resolución en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

TERCERO. - Disponer a la Dirección Administrativa, notifique para los fines pertinentes a la señora MARTHA ILIANA IZURIETA CEVALLOS, con RUC No. 0602041766001, el contenido de la presente Resolución.

CUARTO. - Notificar a la Dirección Administrativa y a la Secretaria Administrativa para los fines pertinentes.

Dado y firmado, a los 18 días del mes de noviembre de 2020.



XAVIER PATIÑO BALDA
DIRECTOR DE ESCUELA DE ARTES VISUALES
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

MEMORANDO No UA-EAV-00088-2020-A

Guayaquil; 24 de septiembre de 2020

PARA: James Pacheco Quituisaca
Analista Técnico de Audiovisuales

Asunto: Designación técnico a fin del contrato N° 001-UA-C-EAV-2019 para recepción de equipos y suscripción de Actas de entrega recepción

Antecedentes:

Por medio del presente y en calidad de delegado de la máxima autoridad mediante resolución Nro. R-UA-2016-049 de 14 de julio de 2016, designo al señor James Pacheco Quituisaca, como Técnico a fin del contrato 001-UA-C-EAV-2019, quien será encargado de la verificación técnica de los equipos recibidos por la proveedora MARTHA ILIANA IZURIETA CEVALLOS con RUC 0602041766001 del proceso de "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE FOTOGRAFÍA PARA LAS ESCUELAS DE ARTES VISUALES, SONORAS Y BIBLIOTECA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES", así como de la suscripción de las actas de entrega recepción de los equipos.

El técnico a fin junto al administrador del contrato verificarán que los equipos recibidos se encuentras en las condiciones óptimas y en estricto cumplimiento a lo establecido en el contrato N° 001-UA-C-EAV-2019.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
JORGE ANTONIO
XAVIER PATIÑO
BALDA

Xavier Patiño Balda

DIRECTOR ESCUELA DE ARTES VISUALES



COMPUSELF

OFICIO No. 2019-0163

Quito, D.M. 3 de Diciembre del 2019

Señor Docente.

David Federico Palacios Cevallos

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL PROCESO SIE-UA-027-2019

UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

Presente.-

De mi consideración:

Por medio del presente yo Martha Iliana Izurieta Cevallos con nombre Comercial COMPUSELF con RUC 0602041766001, indico que procedimos a firmar el contrato del proceso SIE-UA-027-2019 cuyo objeto **"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE FOTOGRAFÍA PARA LAS ESCUELAS DE ARTES VISUALES, SONORAS Y BIBLIOTECA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES"**; este contrato contempla la entrega de los equipos como plazo de 45 días a partir de la firma del contrato, también se maneja el anticipo del 70% el mismo que no ha sido acreditado hasta la presente fecha, han pasado tres semanas desde la firma del contrato por lo que solicito de la manera mas comedida nos ayuden con una prórroga de plazo de 25 días ya que como es un proceso bastante grande necesitamos del anticipo para completar la adquisición de los mismos.

Agradezco la atención a este pedido y expreso mi agradecimiento por su respuesta afirmativa a este pedido.

Atentamente,


ILIANA IZURIETA
RUC: 0602041766001

Iliana Izurieta Cevallos

COMPUSELF

MATRIZ: AV. DE LA PRENSA N47-23 Y ZAMORA
SUCURSAL: AGUSTÍN ZAMBRANO No. 31 Y FCO. MIRANDA
TELFOS: 2457269 / 2258508 / CLARO 0992059813 / MOVI 0999908785 EMAIL: ilianaizurieta@compuself.com
SKYPE. [ilianacompoself](https://www.skype.com/people/ilianacompoself)
QUITO – ECUADOR



COMPUSELF

OFICIO No. 20-015

Quito, D.M. 10 de Enero del 2020

Señor Docente.

David Federico Palacios Cevallos

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL PROCESO SIE-UA-027-2019

UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

Presente.-

De mi consideración:

Por medio del presente yo Martha Iliana Izurieta Cevallos con nombre Comercial COMPUSELF con RUC 0602041766001, debo indicar que procedimos a hacer la compra de los equipos del proceso SIE-UA-027-2019 cuyo objeto "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE FOTOGRAFÍA PARA LAS ESCUELAS DE ARTES VISUALES, SONORAS Y BIBLIOTECA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES"; por lo especiales de los equipos varios se los consiguió únicamente en Europa con tiempo de entrega de 90 días razón por la cual solicito de la manera más comedida nos ayuden con una prórroga de plazo para la entrega poniendo especial énfasis que estamos empeñados en que este proceso sea entregado lo antes posible aunque la importación de los mismos lleva más tiempo de lo habitual.

Agradezco la atención a este pedido y quedo a la espera de la respuesta afirmativa a este pedido.

Atentamente,


ILIANA IZURIETA
RUC: 0602041766001

Iliana Izurieta Cevallos

COMPUSELF

MATRIZ: AV. DE LA PRENSA N47-23 Y ZAMORA
SUCURSAL: AGUSTÍN ZAMBRANO No. 31 Y FCO. MIRANDA
TELFOS: 2457269 / 2258508 / CLARO 0992059813 / MOVI 0999908785 EMAIL: ilianaizurieta@compuself.com
SKYPE: [ilianacompoself](https://www.skype.com/profile/ilianacompoself)
QUITO – ECUADOR



COMPUSELF

OFICIO No. 20-045

Quito, D.M. 10 de febrero del 2020

Señor Docente.


David Federico Palacios Cevallos
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL PROCESO SIE-UA-027-2019
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES
Presente.-

De mi consideración:

Por medio del presente yo Martha Iliana Izurieta Cevallos con nombre Comercial COMPUSELF con RUC 0602041766001, debo indicar que procedimos a hacer la compra de los equipos del proceso SIE-UA-027-2019 cuyo objeto **"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE FOTOGRAFÍA PARA LAS ESCUELAS DE ARTES VISUALES, SONORAS Y BIBLIOTECA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES"**; pero debido a lo que esta sucediendo en China por un nuevo brote del virus llamado COVID 19 la OMS ha declarado una emergencia de salud pública de interés internacional y eso retrasa todas las actividades especialmente en las económicas que dependen de importaciones y nos hemos sentido gravemente afectados ya que los equipos objeto de este contrato son de procedencia china y Europa; por lo que solicito se nos prorrogue el plazo de 60 días para concluir este proceso, tomando en cuenta que hemos sido muy afectados pues todos los equipos los conseguimos con precios sumamente elevados ya que se están aprovechando por las limitaciones de la paralización en China y Europa para encarecerlos, además nos esta tocando hacer varias renovaciones de las pólizas factor por el que tenemos gastos que no se contempló en el valor del contrato, por lo que es de mi interés concluir lo antes posible.

Agradezco la atención al presente y quedo a la espera de la respuesta afirmativa a este pedido.

Atentamente,


ILIANA IZURIETA
RUC: 0602041766001

Iliana Izurieta Cevallos

COMPUSELF

MATRIZ: AV. DE LA PRENSA N47-23 Y ZAMORA
SUCURSAL: AGUSTÍN ZAMBRANO No. 31 Y FCO. MIRANDA
TELEFOS: 2457269 / 2258508 / CLARO 0992059813 / MOVI 0999908785 EMAIL: ilianaizurieta@compuself.com
SKYPE: ilianacompoself
QUITO – ECUADOR

PARA: Mgs. Xavier Patiño Balda- Director – Carrera de Artes
Visuales- Uartes

ASUNTO: Prórroga

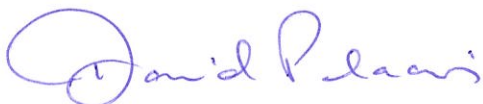
FECHA: 4 de diciembre del 2019

De mis consideraciones:

Como administrador del contrato SIE-UA-027-2019 por el proceso de "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE FOTOGRAFÍA PARA LAS ESCUELAS DE ARTES VISUALES, SONORAS Y BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES" me permito informar que la Sra. MARTHA ILIANA IZURIETA CEVALLOS, Gerente general de la empresa encargada de hacer la importación, ha solicitado una prórroga para la entrega de los equipos.

Teniendo en cuenta los retrasos en la acreditación del anticipo del 70% y las consecuencias que como Proveedora del Estado podría sufrir en caso de no cumplir con una fecha de entrega, se conceden 25 días a partir del día de hoy que se hizo efectivo el adelanto a la antes mencionada.

Atentamente



David Federico Palacios M.F.A.
Docente de la Escuela de Artes visuales.



PARA: Mgs. Xavier Patiño Balda- Director – Carrera de Artes Visuales- Uartes

ASUNTO: Prórroga

FECHA: 16 de enero del 2020

De mis consideraciones:

Como administrador del contrato SIE-UA-027-2019 por el proceso de "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE FOTOGRAFÍA PARA LAS ESCUELAS DE ARTES VISUALES, SONORAS Y BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES" me permito informar que la Sra. MARTHA ILIANA IZURIETA CEVALLOS, Gerente general de la empresa encargada de hacer la importación, ha solicitado una prórroga para la entrega de los equipos.

Teniendo en cuenta la complejidad en la adquisición de muchos de estos equipos, muchos de ellos importados de Asia, Europa y Oceanía, se considera pertinente conceder 30 días a partir del día de hoy.

Atentamente



David Federico Palacios M.F.A.
Docente de la Escuela de Artes visuales.





PARA: Mgs. Xavier Patiño Balda- Director – Carrera de Artes Visuales- Uartes

ASUNTO: Prórroga

FECHA: 11 de febrero del 2020

De mis consideraciones:

Como administrador del contrato SIE-UA-027-2019 por el proceso de "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE FOTOGRAFÍA PARA LAS ESCUELAS DE ARTES VISUALES, SONORAS Y BIBLIOTECA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES" me permito informar que la Sra. MARTHA ILIANA IZURIETA CEVALLOS, gerente general de la empresa encargada de hacer la importación, ha solicitado una prórroga para la entrega de los equipos.

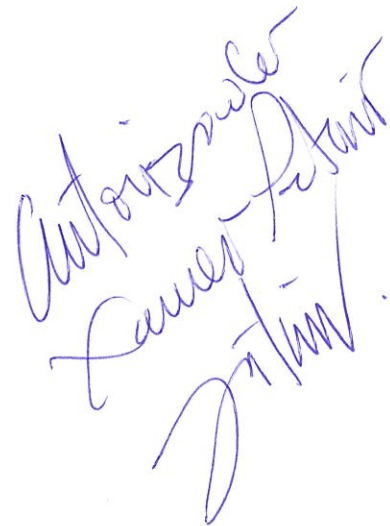
La pausa en las actividades comerciales en el país asiático por el brote de un nuevo virus, ha imposibilitado la entrega final de los equipos.

En vista de las circunstancias extraordinarias que hemos experimentado, se sugiere dar una última prórroga, de 60 días del presente año.

Atentamente



David Federico Palacios M.F.A.
Docente de la Escuela de Artes visuales.







PARA: Mgs. Xavier Patiño Balda- Director – Carrera de Artes
Visuales- Uartes

ASUNTO: Informe capacitación de equipos fotográficos

FECHA: 04 de noviembre del 2020

El día 04 de noviembre del 2020 se llevó a cabo la capacitación a la parte técnica de la escuela liderada por la señora Iliana Izurieta proveedora de los equipos de fotografía y su equipo de trabajo, dentro de esta capacitación estuvo presente el docente David Palacios como administrador del contrato y el Lcdo. James Pacheco técnico del área.

Se procedió hablar sobre la instalación, manejos y cuidados que tienen que tener estos equipos para su larga duración.

A continuación, se adjunta documentación fotográfica del día de la instrucción.

Particular que informo para fines pertinentes.
Agradeciendo su atención, me suscribo.

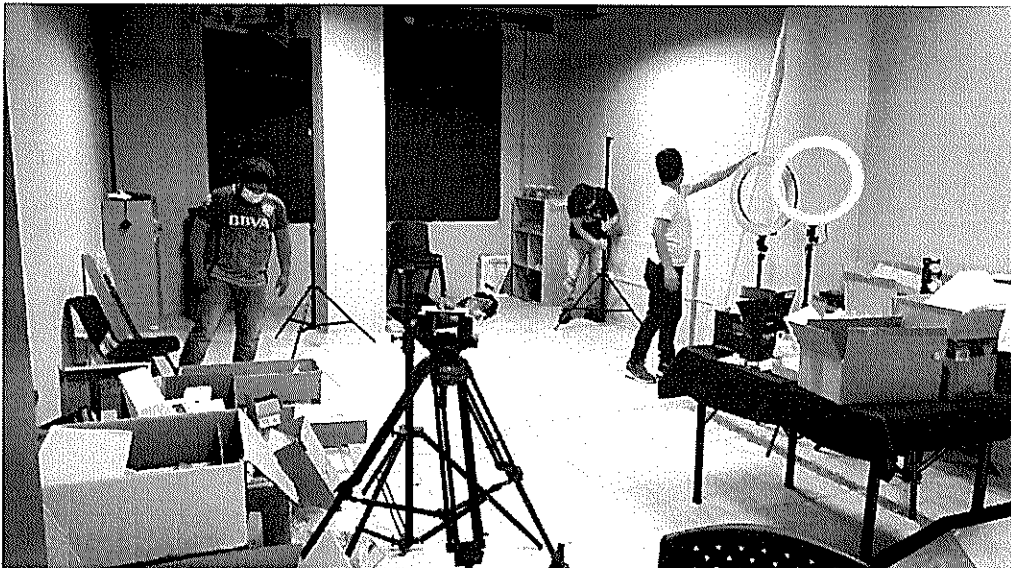
Atentamente

David Federico Palacios M.F.A.
Docente de la Escuela de Artes visuales.

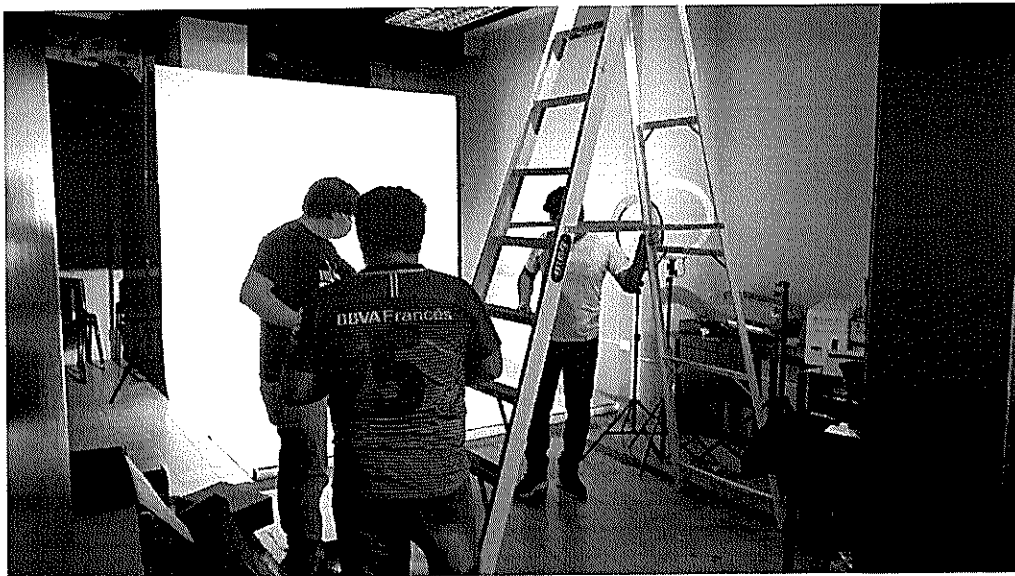


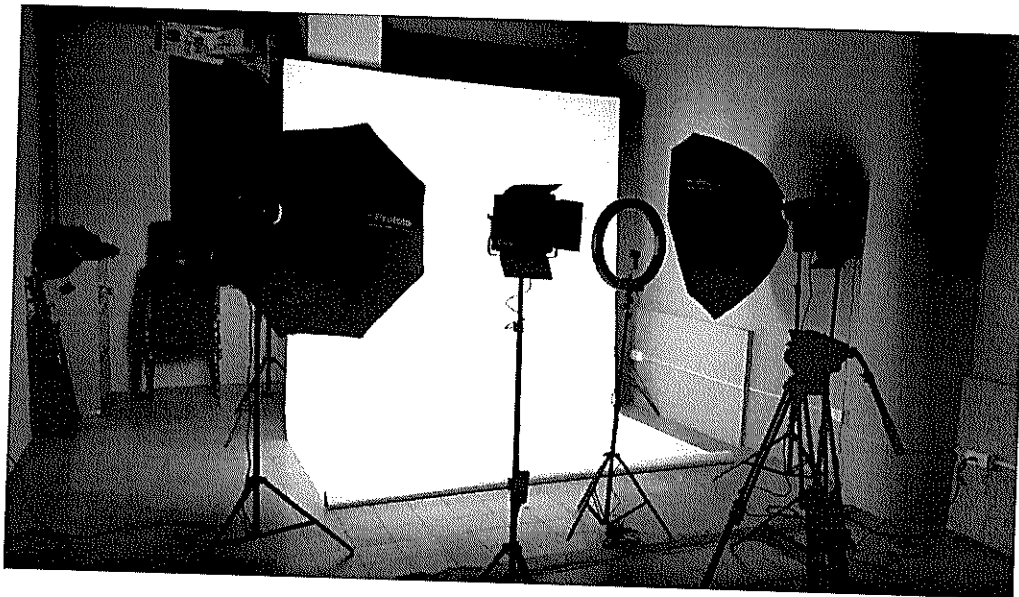
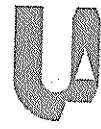


ADJUNTOS











🏠 > Facturación Física > Estado tributario y plazo de vigencia para emisión de comprobantes

Consulta de Estado Tributario

Información general

Identificación

0602041766001

Nombre/Razón social

IZURIETA CEVALLOS MARTHA ILIANA

Permiso de facturación

Vigencia

12 meses

Estado tributario

Resultado

AL DIA EN SUS OBLIGACIONES

[Nueva consulta](#)



ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEFINITIVA
PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SIE-UA-027-2019

CONTRATO: N° 001-UA-C-EAV-2019
CONTRATISTA: MARTHA ILIANA IZURIETA CEVALLOS
RUC: 0602041766001
OBJETO: ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE FOTOGRAFIA PARA LAS ESCUELAS DE
ARTES VISUALES, SONORAS Y BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS
ARTES
MONTO: USD 145.370,72 más IVA

1. COMPARECIENTES

En la ciudad de Guayaquil, a los 16 días del mes noviembre del 2020 en las oficinas de la Dirección Administrativa de la Universidad de las Artes, comparecen, por parte del CONTRATANTE, David Federico Palacios M.F.A., designado Administrador de Contrato de dicho servicio y el Lcdo. James Pacheco Quituisaca, designado Técnico No Interviniente, por otra parte, la Sra. Martha Iliana Izurieta Cevallos con RUC N° 0602041766001, en calidad de Representante Legal de la empresa "COMPUSELF-SERVIHOSPITAL " a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA; a fin de suscribir la presente acta de entrega recepción definitiva.

2. BASE LEGAL

De conformidad a lo establecido en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 124.- **Contenido de las actas.** - "Las actas de recepción provisional, parcial, total y definitivas serán suscritas por el contratista y los integrantes de la Comisión designada por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado conformada por el administrador del contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato."

Las actas contendrán los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, reajustes de precios pagados, o pendientes de pago y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

En las recepciones provisionales parciales, se hará constar como antecedente los datos relacionados con la recepción precedente. La última recepción provisional incluirá la información sumaria de todas las anteriores."

3. ANTECEDENTES

- 3.1 De conformidad con lo previsto en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNC- el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, se contempla el proceso de contratación para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE FOTOGRAFÍA PARA LAS ESCUELAS DE ARTES VISUALES, SONORAS Y BIBLIOTECA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES".
- 3.2 Previo a los informes y los estudios respectivos, Xavier Patiño Balda, Director de la Escuela de Artes Visuales, Delegado de la máxima autoridad de la entidad CONTRATANTE, aprobó mediante resolución No. R-UA-EAV-2019-001 de fecha 28 de agosto de 2019, los

documentos precontractuales, pliego, presupuesto referencial y, dispuso el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-027-2019 para el contrato de “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE FOTOGRAFÍA PARA LAS ESCUELAS DE ARTES VISUALES, SONORAS Y BIBLIOTECA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”.

- 3.3 Luego del proceso correspondiente, Xavier Patiño Balda, Director de la Escuela de Artes Visuales, Delegado de la máxima autoridad de la entidad CONTRATANTE, mediante resolución No. R-UA-EAV-2019-002 de fecha 15 de octubre de 2019, adjudicó el contrato para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE FOTOGRAFÍA PARA LAS ESCUELAS DE ARTES VISUALES, SONORAS Y BIBLIOTECA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, a la oferente MARTHA ILIANA IZURIETA CEVALLOS con RUC No. 0602041766001, por considerar la única propuesta conveniente para los intereses institucionales.
- 3.4 A los 5 días del mes de noviembre del 2019 se suscribe el contrato entre ambas partes.
- 3.5 Mediante memorando UA-CAJ-DNAJ-2019-514 del 5 de noviembre de 2019, se notifica al Sr. David Palacios como Administrador de contrato N° 001-UA-C-EAV-2019.
- 3.6 Con fecha 04 de diciembre de 2019, la contratista solicita al administrador de contrato se conceda una prórroga de 25 días de la fecha de entrega de los equipos, el cual fue aprobado.
- 3.7 Con fecha 10 de enero de 2020, la contratista solicita al administrador de contrato se conceda una prórroga de 30 días de la fecha de entrega de los equipos, el cual fue aprobado.
- 3.8 Con fecha 10 de febrero de 2020, la contratista solicita al administrador de contrato se conceda una prórroga de 60 días de la fecha de entrega de los equipos, el cual fue aprobado.
- 3.9 Con fecha de 16 de marzo de 2020 el Presidente de la Republica emite decreto ejecutivo N° 1017 en el que indica el estado de excepción a nivel nacional que rige a partir del 17 de marzo del 2020 a consecuencia de la pandemia COVID 19, suspendiéndose las actividades de la Universidad de las Artes.
- 3.10 Con fecha de 17 de marzo de 2020 en vista de la suspensión de las actividades en la Universidad por el estado de excepción, el administrador del contrato le informa a la Señora Iliana Izurieta la suspensión temporal del contrato.
- 3.11 Con fecha de 14 de septiembre de 2020 se le comunica a la señora Iliana Izurieta el del fin estado de excepción (emergencia sanitaria Acuerdo Ministerial No. 00024-2020) informándole los días restantes de la última prórroga otorgada.
- 3.12 Con fecha 24 de septiembre de 2020 se asigna al Señor James Pacheco Analista de la EAV como técnico afín no interviniente en la ejecución, para la firma del acta entrega-recepción del contrato No. N° 001-UA-C-EAV-2019.
- 3.13 Con fecha 26 de octubre de 2020 el proveedor comunica al administrador del contrato que determinados ítems no van a poder ser entregados por falta de producción en el mercado mundial a consecuencia de la pandemia y solicita y suscribe la terminación de contrato por mutuo acuerdo.

4. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:



Contrato No.	No. 001-UA-C-EAV-2019		
Objeto del contrato:	"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE FOTOGRAFÍA PARA LAS ESCUELAS DE ARTES VISUALES, SONORAS Y BIBLIOTECA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES"		
Contratista:	MARTHA ILIANA IZURIETA CEVALLOS		
RUC del Proveedor:	0602041766001		
Monto del Contrato	USD \$145,370,72 más IVA	Fecha de Suscripción del Contrato	05 de noviembre del 2019
Fecha de pago de anticipo:	03 de diciembre de 2019	Fecha de vencimiento del Plazo:	20 de diciembre de 2019
Forma de Pago:	70% de anticipo	\$101.759,50	
Días plazo 1era. Prorroga	25		
Fecha vencimiento 1era. Prorroga	14/1/2020		
Días plazo 2da. Prorroga	30		
Fecha vencimiento 2da. Prorroga	13/2/2020		
Días plazo 3era. Prorroga	60		
Fecha vencimiento 3era. Prorroga	13/4/2020		
Fecha de inicio estado de excepción (emergencia sanitaria) decreto ejecutivo 1017 del 16 marzo del 2020	17/3/2020		
Fecha de suspensión de plazo de 3era. Prorroga por emergencia sanitaria	17/3/2020		
Días suspendidos por emergencia sanitaria	27		
Fecha fin estado de excepción (emergencia sanitaria) acuerdo ministerial no. 00024-2020	13/9/2020		
Fecha vencimiento de 3era. Prorroga una vez finalizado el estado de excepción	10/10/2020		
Fecha última entrega de bienes	30/10/2020		
Días de multa:	20 días	Monto de la Multa:	\$ 526,72
Garantías vigentes a la fecha:			
Buen Uso del Anticipo	Si aplica		
Fiel cumplimiento de contrato	Si aplica		
Garantía Técnica	Si aplica		

5. CONDICIONES OPERATIVAS

Según la ejecución del contrato se recibieron los siguientes ítems:



Primera entrega

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Precio Unit	Total
3	LENTE PARA TÉCNICAS FOTOGRÁFICAS 8x10	1	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00
13	LENTE 300mm PARA CÁMARA ANÁLOGICAS	1	\$ 349,00	\$ 349,00
14	CÁMARAS ANALÓGICAS 35 MM	2	\$ 290,00	\$ 580,00
15	CÁMARAS ANALÓGICAS 35 MM	2	\$ 300,00	\$ 600,00
16	CÁMARAS ANALÓGICAS 120 MM	2	\$ 800,00	\$ 1.600,00
17	BASE DE LENTE TOYO VIEW PARA CÁMARAS ANALÓGICAS	2	\$ 204,00	\$ 408,00
22	LUPAS DE ENFOQUE	10	\$ 19,50	\$ 195,00
23	ADAPTADOR DE FORMATO 4X5 PULGADAS PARA CÁMARAS DIGITALES	1	\$ 250,00	\$ 250,00
24	ADAPTADOR DE FORMATO 4X5 PULGADAS PARA CÁMARAS DIGITALES	1	\$ 250,00	\$ 250,00
28	VINILO PARA INFINITO	1	\$ 360,00	\$ 360,00
29	SCANNER DE NEGATIVOS	2	\$ 1.500,00	\$ 3.000,00
31	PORTA-NEGATIVOS PARA AMPLIADORA 120 MM	1	\$ 250,00	\$ 250,00
33	DISPARADOR PARA CÁMARA DE GRAN FORMATO	5	\$ 35,00	\$ 175,00
35	TANQUE DE REVELADO PARA PELÍCULA DE 4X5 PULGADAS	1	\$ 100,00	\$ 100,00
38	TELONES FOTOGRÁFICOS Kate 6.5x10ft	1	\$ 866,00	\$ 866,00
39	TELONES FOTOGRÁFICOS Kate 6.5ft	1	\$ 366,00	\$ 366,00
40	FOCOS DE LUZ UV Replacement For TL40W	10	\$ 110,00	\$ 1.100,00
44	TEMPORIZADOR DE LABORATORIO	4	\$ 170,00	\$ 680,00
50	CASSETTE PARA NEGATIVOS 35 MM MARCA-MODELO	20	\$ 1,80	\$ 36,00
57	TRIPODE	5	\$ 220,00	\$ 1.100,00
58	LUCES DE SEGURIDAD Paterson Darkroom	10	\$ 90,00	\$ 900,00
61	KIT DE UTENCILIOS DE QUÍMICA	2	\$ 280,00	\$ 560,00
64	SET DE LAVACARAS DE REVELADO	1	\$ 50,00	\$ 50,00
65	LAVADORA DE IMPRESIONES AUTOMÁTICA	2	\$ 505,00	\$ 1.010,00
66	OCF GEL DE COLOR KIT DE INICIACIÓN	3	\$ 190,00	\$ 570,00
68	KIT ANILLO DE LUZ LED EXTERIOR CON SOPORTE	2	\$ 180,00	\$ 360,00
69	REGULADOR DE INTENSIDAD DE 4 CANALES	1	\$ 520,00	\$ 520,00
70	REFLECTOR DE TECHO	1	\$ 2.800,00	\$ 2.800,00
72	ZOOM REFLECTOR PLATEADO	2	\$ 280,00	\$ 560,00
73	KIT PANAL DE ABEJAS	2	\$ 750,00	\$ 1.500,00



74	VISERAS PARA LUCES	2	\$ 190,00	\$ 380,00
75	RFI SPEEDRING	2	\$ 285,00	\$ 570,00
76	SOPORTE DE PARAGUAS DE CÁMARA	2	\$ 30,00	\$ 60,00
77	SINCRONIZADOR REMOTO	2	\$ 630,00	\$ 1.260,00
78	KIT FLASH AUTOMÁTICO CON DISPARADORES PARA NIKON	2	\$ 140,00	\$ 280,00
79	KIT DE ILUMINACIÓN	1	\$ 2.100,00	\$ 2.100,00
80	CÁMARA PROFESIONAL PARA FOTOGRAFÍA Y VIDEO CANON	1	\$ 9.500,00	\$ 9.500,00
81	CÁMARA PROFESIONAL PARA FOTOGRAFÍA Y VIDEO NIKON	1	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00
82	LENTE PARA MACRO Y PRIMER PLANO	2	\$ 500,00	\$ 1.000,00
83	LENTE PARA VIDEOS (AF-S DX NIKKOR 35MM F/1.8G)	2	\$ 310,00	\$ 620,00
84	LUCES LED STUDIO	1	\$ 299,32	\$ 299,32
85	ESCANNER 3D	1	\$ 1.100,00	\$ 1.100,00
86	TARJETAS DE GRÁFICOS PARA MAC	2	\$ 590,00	\$ 1.180,00
87	CARCASA PARA TARJETAS DE GRÁFICOS	5	\$ 290,00	\$ 1.450,00
89	CÁMARA DIGITAL	2	\$ 1.100,00	\$ 2.200,00
90	TARJETA DE MEMORIA 128 GB	2	\$ 45,00	\$ 90,00
91	TRÍPODE PARA CÁMARA FOTOGRÁFICA	2	\$ 500,00	\$ 1.000,00
92	LUZ LED PARA FOTOGRAFÍA	2	\$ 120,00	\$ 240,00
94	SOPORTE DE LUZ	2	\$ 110,00	\$ 220,00
Subtotal más IVA				\$ 59.044,32

Segunda Entrega

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Precio Unit	Total
1	CÁMARAS DE GRAN FORMATO 4X5	5	\$ 2.500,00	\$ 12.500,00
2	CÁMARA DE GRAN FORMATO 8X10	1	\$ 7.800,00	\$ 7.800,00
4	LENTE PARA TÉCNICAS FOTOGRÁFICAS 8x10	1	\$ 1.600,00	\$ 1.600,00
5	LENTE PARA TÉCNICAS FOTOGRÁFICAS 4x5 Y 8x10	1	\$ 1.280,00	\$ 1.280,00
7	LENTE 150mm PARA CÁMARA ANALÓGICAS	1	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00
9	LENTE 90mm PARA CÁMARA ANALÓGICAS	1	\$ 580,00	\$ 580,00
10	LENTE 240mm PARA CÁMARA ANÁLOGICAS	1	\$ 740,00	\$ 740,00
11	LENTE 75mm PARA CÁMARA ANÁLOGICAS	1	\$ 590,00	\$ 590,00
12	LENTE 360mm PARA CÁMARA ANÁLOGICAS	1	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00
14	CÁMARAS ANALÓGICAS 35 MM	2	\$ 290,00	\$ 580,00
15	CÁMARAS ANALÓGICAS 35 MM	1	\$ 300,00	\$ 300,00



18	BASE DELENTE TOYO VIEW PARA CÁMARAS ANALÓGICAS	2	\$ 105,00	\$ 210,00
26	MAGAZINES O PORTAPLACAS 4X5	20	\$ 179,00	\$ 3.580,00
27	MAGAZINES O PORTAPLACAS 8X10	8	\$ 300,00	\$ 2.400,00
30	ACCESORIOS DE SCANNER DE NEGATIVOS	1	\$ 100,00	\$ 100,00
32	PORTA-NEGATIVOS PARA AMPLIADORA 4X5 PULGADAS	1	\$ 520,00	\$ 520,00
34	TANQUE DE REVELADO PARA ROLLOS DE 120 MM	1	\$ 52,00	\$ 52,00
37	KIT SOPORTE PARA INFINITO PHOTOFLEX	1	\$ 390,00	\$ 390,00
41	BALASTROS UV Universal Lighting	5	\$ 65,00	\$ 325,00
42	AMPLIADORA FOTOGRÁFICA	3	\$ 695,00	\$ 2.085,00
48	ROLLOS NEGATIVOS 120 MM MARCA-MODELO: Ultrafine Xtreme	10	\$ 110,00	\$ 1.100,00
49	ROLLOS NEGATIVOS 35 MM	8	\$ 105,00	\$ 840,00
51	CARGADOR PARA NEGATIVOS 35 MM	2	\$ 74,20	\$ 148,40
52	GUILLOTINAS	3	\$ 40,00	\$ 120,00
53	CAMPANA EXTRACTORA DE VAPORES TÓXICOS	1	\$ 12.100,00	\$ 12.100,00
54	FILTROS PARA CAMPANA EXTRACTORA DE VAPORES TÓXICOS	2	\$ 990,00	\$ 1.980,00
55	ALMOHADILLAS DE PRE-FILTRADO PARA CAMPANA EXTRACTORA	2	\$ 350,00	\$ 700,00
56	TRÍPODE	1	\$ 2.300,00	\$ 2.300,00
63	LAVADORA DE IMPRESIÓN DE ALTA VELOCIDAD	4	\$ 140,00	\$ 560,00
67	ESTUCHE PARA CAMARAS DSLR	22	\$ 50,00	\$ 1.100,00
71	SOPORTE COMPACTO PARA LUCES	3	\$ 350,00	\$ 1.050,00
93	DOMO DE LUZ	2	\$ 180,00	\$ 360,00
			Subtotal más IVA	\$ 59.990,40

Tercera Entrega

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Precio Unit	Total
6	LENTE PARA TÉCNICAS FOTOGRÁFICAS 4x5 Y 8x10	1	\$ 980,00	\$ 980,00
8	LENTE 210mm PARA CÁMARA ANALÓGICAS	1	\$ 365,00	\$ 365,00
20	BASE DE LENTE TOYO VIEW PARA CÁMARAS ANALÓGICAS	1	\$ 105,00	\$ 105,00
21	BASE DE LENTE TOYO VIEW PARA CÁMARAS ANALÓGICAS	1	\$ 105,00	\$ 105,00



25	REDUCTOR DE FORMATO 8X10 A 4X5	1	\$ 830,00	\$ 830,00
36	KIT DE ESTUDIO FOTOGRÁFICO 29. KIT DE ESTUDIO	1	\$ 155,00	\$ 155,00
43	AMPLIADORA FOTOGRÁFICA	1	\$ 1.125,00	\$ 1.125,00
45	PAPEL FOTOGRÁFICO FOMA FOMASPEED	20	\$ 235,00	\$ 4.700,00
46	NEGATIVO FOTOGRÁFICO Arista EDU Ultra 100 4x5	100	\$ 90,00	\$ 9.000,00
47	NEGATIVO FOTOGRÁFICO Arista EDU Ultra 100 8x10	10	\$ 240,00	\$ 2.400,00
60	CITRATO DE HIERRO Y AMONIO	1	\$ 760,00	\$ 760,00
62	CUARTO OSCURO PORTÁTIL DE KALT 27 X 30	2	\$ 50,00	\$ 100,00
86	TARJETAS DE GRÁFICOS PARA MAC	2	\$ 590,00	\$ 1.180,00
88	NITRATO DE PLATA	1	\$ 700,00	\$ 700,00
				Subtotal más IVA
				\$ 22.505,00

Se deja constancia que, de acuerdo al informe técnico económico presentado por el administrador de contrato, ciertos ítems re-manufacturados, las características no inciden en su normal y perfecto funcionamiento para el desarrollo de las necesidades institucionales. Se aceptan en esta condición los bienes debido a que ya no se fabrican en el mercado y por ende el precio unitario establecido en el contrato está muy por debajo del valor que si se siguieran fabricando; esto con el consentimiento del Director de la Escuela de Artes Visuales, se autoriza a la recepción de dichos equipos. Para lo cual se adjunta el respectivo informe técnico económico presentado por el administrador de contrato.

En acta de reunión de fecha 26 de octubre del 2020 la proveedora junto con el administrador del contrato concluyó en realizar la terminación del contrato por mutuo acuerdo, ya que los ítems detallados a continuación no podrá entregarlos por no encontrarlos en el mercado, complicado por el efecto de la pandemia COVID-19:

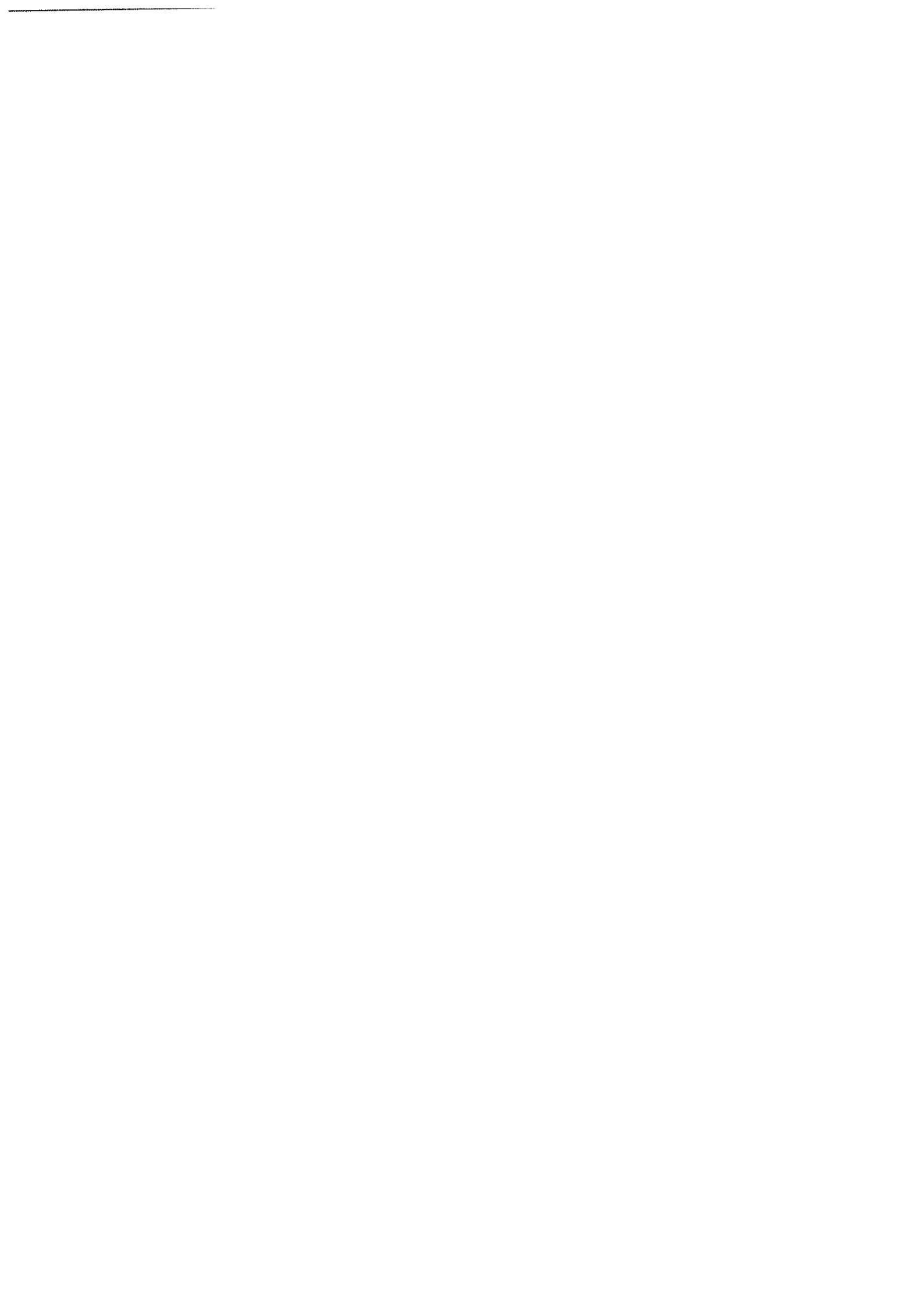
ITEM	PRODUCTO	OBSERVACIÓN	VALORES
15	Cámaras analógicas Nikon	Faltaría una cámara	\$300,00
19	Base de lente toyo tamaño 1	Ítem no entregado	\$371,00
59	Kit de inicio moderno de placa húmeda collodion	Proveedora dice que esta descontinuado	\$1810,00
60	Citrato de hierro y amonio	Solo es entregado un envase de 2,5kg	\$760,00
86	Tarjetas de gráficos para MAC	Falto uno por entregar	\$590,00
TOTAL MÁS IVA			\$3.831,00

Con fecha 04 de noviembre del 2020 la contratista Iliana Izurieta hace la capacitación de los equipos entregados para su operación.

Total, de equipos pendientes: \$3831,00 TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

6. LIQUIDACION ECONOMICA

Según lo establecido en la Cláusula Cuarta.



PRECIO DEL CONTRATO

El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS SETENTA CON 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 145.370,72) más IVA.

Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

DETALLE	VALORES
VALOR DEL CONTRATO	\$ 145.370,72
70% ANTICIPO	\$ 101.759,50
VALOR A PAGAR	\$ 141.539,72
VALOR AMORTIZAR	\$ 101.759,50
VALOR SIN EJECUTAR POR TERMINACION MUTUO ACUERDO	\$ 3.831,00
MULTAS	\$ 526,72

7. LIQUIDACION DE PLAZOS

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	5/11/2019
DIAS PLAZO DE CONTRATO	45
FECHA VENCIMIENTO CONTRATO	20/12/2019
DIAS PLAZO 1ERA. PRORROGA	25
FECHA VENCIMIENTO 1ERA. PRORROGA	14/1/2020
DIAS PLAZO 2DA. PRORROGA	30
FECHA VENCIMIENTO 2DA. PRORROGA	13/2/2020
DIAS PLAZO 3ERA. PRORROGA	60
FECHA VENCIMIENTO 3ERA. PRORROGA	13/4/2020
FECHA DE INICIO ESTADO DE EXCEPCION (EMERGENCIA SANITARIA) DECRETO EJECUTIVO 1017 DEL 16 MARZO DEL 2020	17/3/2020



FECHA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE 3ERA. PRORROGA POR EMERGENCIA SANITARIA	17/3/2020
DIAS SUSPENDIDOS POR EMERGENCIA SANITARIA	27
FECHA FIN ESTADO DE EXCEPCION (EMERGENCIA SANITARIA) Acuerdo Ministerial No. 00024-2020	13/9/2020
FECHA VENCIMIENTO DE 3ERA. PRORROGA UNA VEZ FINALIZADO EL ESTADO DE EXCEPCION	10/10/2020
FECHA ULTIMA ENTREGA DE BIENES	30/10/2020
DIAS DE RETRASO	20

8. MULTAS

En el 2do. Y 3er. Párrafo Art. 71 de la Ley Orgánica de Contratación Pública *"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.*

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos."

Con lo descrito en el párrafo anterior, con base a la fecha de vencimiento de la 3era. Prorroga el 10 de octubre del 2020 y la fecha de la última entrega, el 30 de octubre del 2020, se procede a calcularle multa por 20 días de atraso el valor de **\$ 526,72 – quinientos veinte y seis con 72/100.**

9. GARANTIAS

GARANTIA DE BUEN USO DE ANTICIPO: se cuenta con póliza emitida por seguros Latina por el valor de USD 101.759,50 vigente hasta el 29 de noviembre del 2020.

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO: se cuenta con póliza emitida por seguros... por el valor de USD 7.268,54 Vigente hasta el 29 de diciembre del 2020.

GARANTIA TECNICA: Se recibió la garantía técnica de un año contados a partir del 30 de octubre y de acuerdo a la cláusula sexta del contrato N° 001-UA-C-EAV-2019 respecto a la garantía técnica.

10. CONSTANCIA DE RECEPCIÓN Y SATISFACCIÓN DEL SERVICIO

Para conocimiento de todo lo detallado en la presente Acta, se deja en constancia que el **PROVEEDOR "MARTHA ILIANA IZURIETA CEVALLOS"**, con RUC No **0602041766001**, ha cumplido con la



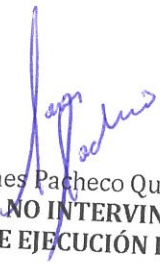
entrega de todos los ítems mencionados con las connotaciones antes detalladas. Así como los ítems que no podrá entregar por su no disponibilidad en el mercado.

11. ACEPTACIÓN

Para constancia y validez de lo actuado y en conformidad y aceptación, firman los intervinientes la presente Acta en tres ejemplares de un mismo tenor y efecto legal a los 16 días del mes de noviembre de 2020.



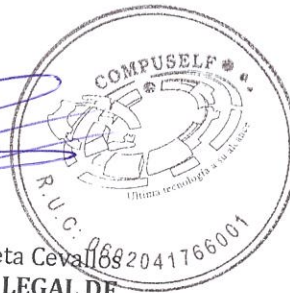
David Federico Palacios
ADMINISTRADOR DE CONTRATO
N° 001-UA-C-EAV-2019



James Pacheco Quituisaca
TÉCNICO NO INTERVINIENTE EN EL
PROCESO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO



Martha Iliana Izurieta Cevallos
REPRESENTANTE LEGAL DE
COMPUSELF-SERVIHOSPITAL
RUC No. 0602041766001





Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DF-2021-0160-M

Guayaquil, 30 de junio de 2021

PARA: Jorge Antonio Xavier Patiño Balda
Director de Escuela de Artes Visuales

David Federico Palacios Cevallos
Docente

ASUNTO: Respuesta.- Solicitud de aval y Certificación Presupuestaria para
"Adquisición de equipamiento de fotografía para las Escuelas de Artes
Visuales, artes Sonoras y Biblioteca de la Universidad de las Artes."

De mi consideración:

En atención a memorando UA-VA-EAV-2021-0030-M, donde se solicita la certificación presupuestaria para el proceso de CND 2019 ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE FOTOGRAFÍA PARA LA ESCUELA DE ARTES VISUALES, ARTES SONORAS Y BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES.

Dando cumplimiento al artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, al 27 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, donde dispone que para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria; y, al artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas que indica "Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria".

Por lo expuesto, certifico la existencia de recursos de acuerdo al siguiente detalle:

Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DF-2021-0160-M

Guayaquil, 30 de junio de 2021

Nro. CERTIF.	ITEM	FUENTE	MONTO	DETALLE
263	730807	202	\$ 30,366.00	SUBTOTAL
	730811	202	\$ 1,025.00	
265	730807	202	\$ 3,643.92	IVA
	730811	202	\$ 123.00	
266	840104	202	\$ 2,839.82	SUBTOTAL
	840104	998	\$ 98,542.50	
	840107	202	\$ 93.00	
	840107	998	\$ 3,217.00	
267	840104	202	\$ 12,165.88	IVA
	840107	202	\$ 397.20	
268	840103	202	\$ 1,612.00	SUBTOTAL
	840111	202	\$ 6,010.00	
269	840103	202	\$ 193.44	IVA
	840111	202	\$ 721.20	
270	731404	202	\$ 1,575.40	SUBTOTAL
	731407	202	\$ 90.00	
271	731404	202	\$ 189.05	IVA
	731407	202	\$ 10.80	

Es importante destacar que se incluye dentro de las certificaciones los montos de la fuente 998 que corresponden a los valores entregados como anticipo el año 2019, cuyo monto total es de \$101.759,50.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DF-2021-0160-M

Guayaquil, 30 de junio de 2021

Documento firmado electrónicamente

Priscila Mabell Amores Rodriguez
DIRECTORA FINANCIERA (E)

Referencias:

- UA-VA-EAV-2021-0030-M

Anexos:

- 263
- 265
- 266
- 267
- 268
- 269
- 270
- 271

Copia:

Maria Fernanda Alvarez Guevara
Analista 1 de Escuela

José Luis Benites Moncada
Analista 3 de Presupuesto

James John Pacheco Quituisaca
Analista 1 de Audiovisuales

jb



Firmado electrónicamente por:
**PRISCILA MABELL
AMORES RODRIGUEZ**



COMPUSELF

GARANTÍA TÉCNICA

Por el presente instrumento, Iliana Izurieta Cevallos con nombre Comercial **COMPUSELF**, certifica y emite al **UNIVERSIDAD DE LAS ARTES** la presente **GARANTÍA TÉCNICA**, la misma que asegura la calidad y buen funcionamiento de los equipos adjudicados en el proceso de contratación **ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE FOTOGRAFÍA PARA LAS ESCUELAS DE ARTES VISUALES, SONORAS Y BIBLIOTECA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**, con el compromiso de manera obligatoria lo dispuesto en la Res. No. RE-SERCOP-2016-0000072, Capitulo III, Princ. de Vigencia Tecn., Seccion I, Aplic. del prinp. de vigencia Tecn. en la Adq. arrendamiento y prest. de servicios... (Art. 114 al Art. 138). Tiene la siguiente duración, contada a partir de la suscripción del Acta de Entrega Recepción Única y Definitiva:

ITEM	EQUIPOS	GARANTIA
1	EQUIPAMIENTO DE FOTOGRAFÍA PARA LAS ESCUELAS DE ARTES VISUALES, SONORAS Y BIBLIOTECA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES	12 MESE

En virtud de esta **GARANTÍA TÉCNICA**, Martha Iliana Izurieta Cevallos con nombre comercial **COMPUSELF**, garantiza que el **EQUIPAMIENTO DE FOTOGRAFÍA PARA LAS ESCUELAS DE ARTES VISUALES, SONORAS Y BIBLIOTECA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**, son nuevos, sin uso, no remanufacturados y de la mejor calidad.

La presente garantía técnica contempla lo siguiente:

- a) Reposición inmediata ante defectos de fabricación, deficiencias en los trabajos de mantenimiento, ausencia de repuestos, accesorios, piezas y partes del bien, entre otros, que obstaculicen su normal funcionamiento y la continuidad en la prestación de los servicios a los ciudadanos;
- b) Vigencia de la garantía técnica durante la vida útil;
- c) Mantenimiento preventivo periódico y correctivo durante la vida útil; y,
- d) Reposición temporal de los bienes durante los trabajos de mantenimiento que impidan su utilización.
- e) Cobertura de repuestos, accesorios, partes y piezas de los bienes, para lo cual el proveedor deberá garantizar su disponibilidad durante el tiempo de vigencia de la garantía técnica;
- f) Provisión de los repuestos, accesorios, partes y piezas necesarios para el mantenimiento preventivo periódico y correctivo;
- g) Procedimientos claros, precisos y efectivos para la ejecución de la garantía técnica y casos específicos en los cuales se garantice la reposición temporal y definitiva de los bienes, así como identificación clara de las exclusiones de cobertura de la garantía técnica;
- d) Tiempos de respuesta óptimos y plazos máximos para el mantenimiento preventivo periódico, correctivo y reposición temporal o definitiva de los bienes; y,
- e) Disposición de talleres de servicio autorizados para el mantenimiento preventivo periódico o correctivo del bien.

Condiciones de la garantía técnica:

Realizar los procesos de garantía necesarios con el fabricante y realizar los cambios pertinentes de partes y piezas, pruebas e instalación en sitio del equipo en un plazo no mayor a 5 días hábiles desde la solicitud presentada por el administrador del contrato.

Si **COMPUSELF** considera necesaria la apertura del equipo para reparación o su respectivo mantenimiento, esto no significará la pérdida de la garantía. Para esto deberá usar etiquetas de seguridad al finalizar su trabajo indicando la fecha del servicio.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL PROYECTO:

- **Responsable del Proyecto:** Iliana Izurieta Cevallos

Se encargará de definir los trabajos necesarios en conjunto con el responsable establecido por la

COMPUSELF

UNIVERSIDAD DE LAS ARTES para dar seguimiento a las diferentes fases del proyecto, gestionar los riesgos, realizar la gestión de los entregables, organizar el personal de COMPUSELF que intervendrá en la ejecución del proyecto y cumplir con los plazos establecidos.

- **Responsable Técnico:** Ing. Javier Zamora

Se encargará de coordinar la solución de cualquier inconveniente técnico que se presente durante la entrega y pruebas iniciales de los equipos pertenecientes al proyecto con el responsable establecido por la UNIVERSIDAD DE LAS ARTES.

Quito, 30 de Octubre del 2020

Atentamente,



Iliana Izurieta Cevallos
COMPUSELF





RUC:
Tipo:
Número:

0602041766001
FACTURA
003-005-000000122

RAZON SOCIAL: IZURIETA CEVALLOS MARTHA ILIANA

DIRECCIÓN: PICHINCHA / QUITO / LA CONCEPCIÓN /
CARLOS GUARDERAS N47-382 Y SANTIAGO
DUARTE

MATRIZ: PICHINCHA / QUITO / LA CONCEPCIÓN /
CARLOS GUARDERAS N47-382 Y SANTIAGO
DUARTE

SUCURSAL: COMPUSELF_MATRIZ
CONTRIBUYENTE ESPECIAL N°: 0
OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

AGENTE DE RETENCION SEGUN RESOLUCION NRO. NAC-DNCRASC20-00000001

Ambiente:

Emisión:

Fecha y Hora:

Numero Autorización:

0707202101060204176600120030050000001220000000117

Clave de Acceso:

0707202101060204176600120030050000001220000000117



PRODUCCION

NORMAL

2021-07-07 01:45:43

RAZÓN SOCIAL/NOMBRES/APELLIDOS UNIVERSIDAD DE LAS ARTES
IDENTIFICACIÓN 0968604120001
DIRECCIÓN 10 de Agosto 607 y Boyaca

FECHA EMISIÓN: 07/07/2021

CODIGO PRINCIPAL	CANT.	DESCRIPCION	DETALLES ADICIONALES	PVP	DESCUENT	TOTAL
05018	2,00	BASE DE LENTE TOYO VIEW PARA CÁMARAS ANALÓGICAS		105,00	0,00	210,00
05001	5,00	CÁMARA DE GRAN FORMATO 4X5		2.500,00	0,00	12.500,00
05002	1,00	CÁMARA DE GRAN FORMATO 8X10		7.800,00	0,00	7.800,00
05003	1,00	LENTE PARA TÉCNICAS FOTOGRAFICAS 8X10		2.400,00	0,00	2.400,00
05004	1,00	LENTE PARA TÉCNICAS FOTOGRAFICAS 8X10		1.600,00	0,00	1.600,00
05005	1,00	LENTE PARA TÉCNICAS FOTOGRAFICAS 4X5 Y 8X10		1.280,00	0,00	1.280,00
05006	1,00	LENTE PARA TÉCNICAS FOTOGRAFICAS 4X5 Y 8X10		980,00	0,00	980,00
05007	1,00	LENTE 150 MM PARA CAMARA ANALOGICAS		1.000,00	0,00	1.000,00
05008	1,00	LENTE 210 MM PARA CAMARA ANALOGICAS		365,00	0,00	365,00
05009	1,00	LENTE 90 MM PARA CAMARA ANALOGICAS		580,00	0,00	580,00
05010	1,00	LENTE 240 MM PARA CAMARA ANALOGICAS		740,00	0,00	740,00
05011	1,00	LENTE 75 MM PARA CÁMARA ANALÓGICA		590,00	0,00	590,00
05012	1,00	LENTE 360 MM PARA		1.000,00	0,00	1.000,00
05013	1,00	LENTE 300 MM PARA		349,00	0,00	349,00
05014	4,00	CÁMARAS ANALÓGICAS DE 35 MM		290,00	0,00	1.160,00
05015	3,00	CÁMARAS ANALÓGICAS DE 35 MM		300,00	0,00	900,00
05016	2,00	CÁMARAS ANALÓGICAS DE 120 MM		800,00	0,00	1.600,00
05017	2,00	BASE DE LENTE TOYO VIEW PARA CÁMARAS ANALÓGICAS		204,00	0,00	408,00
05020	2,00	BASE DE LENTE TOYO VIEW PARA CÁMARAS		105,00	0,00	210,00
05029	2,00	SCANNER DE NEGATIVOS		1.500,00	0,00	3.000,00
05031	1,00	PORTA-NEGATIVOS PARA AMPLIADORA 120 MM		250,00	0,00	250,00
05032	1,00	PORTA-NEGATIVOS PARA AMPLIADORA 4X5 PULGADAS		520,00	0,00	520,00
05042	3,00	AMPLIADORA FOTOGRAFICA		695,00	0,00	2.085,00
05043	1,00	AMPLIADORA FOTOGRAFICA		1.125,00	0,00	1.125,00



RUC:
Tipo:
Número:

0602041766001
FACTURA
003-005-000000122

RAZON SOCIAL: IZURIETA CEVALLOS MARTHA ILIANA

Ambiente:
Emisión:
Fecha y Hora:

PRODUCCION
NORMAL
2021-07-07 01:45:43

DIRECCIÓN: PICHINCHA / QUITO / LA CONCEPCIÓN /
CARLOS GUARDERAS N47-382 Y SANTIAGO
DUARTE

Numero Autorización:
0707202101060204176600120030050000001220000000117

MATRIZ: PICHINCHA / QUITO / LA CONCEPCIÓN /
CARLOS GUARDERAS N47-382 Y SANTIAGO
DUARTE

Clave de Acceso:
0707202101060204176600120030050000001220000000117

SUCURSAL: COMPUSELF_MATRIZ
CONTRIBUYENTE ESPECIAL N°: 0
OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI



AGENTE DE RETENCION SEGUN RESOLUCION NRO. NAC-DNCRASC20-00000001

RAZÓN SOCIAL/NOMBRES/APELLIDOS UNIVERSIDAD DE LAS ARTES
IDENTIFICACIÓN 0968604120001
DIRECCIÓN 10 de Agosto 607 y Boyaca

FECHA EMISIÓN: 07/07/2021

Código	Cantidad	Descripción	Valor Unitario	Valor Total	Valor IVA	Valor Total con IVA
05053	1,00	CAMPANA EXTRACTORA DE VAPORES TÓXICOS	12.100,00	12.100,00	0,00	12.100,00
05056	1,00	TRÍPODE	2.300,00	2.300,00	0,00	2.300,00
05057	5,00	TRÍPODE	220,00	1.100,00	0,00	1.100,00
05063	4,00	LAVADORA DE IMPRESIÓN DE ALTA VELOCIDAD	140,00	560,00	0,00	560,00
05065	2,00	LAVADORA DE IMPRESIONES AUTOMÁTICA	505,00	1.010,00	0,00	1.010,00
05066	3,00	OCF GEL DE COLOR KIT DE INICIACIÓN	190,00	570,00	0,00	570,00
05068	2,00	KIT ANILLO DE LUZ LED EXTERIOR CON SOPORTE	180,00	360,00	0,00	360,00
05069	1,00	REGULADOR DE INTENSIDAD DE 4 CANALES	520,00	520,00	0,00	520,00
05070	1,00	REFLECTOR DE TECHO	2.800,00	2.800,00	0,00	2.800,00
05071	3,00	SOPORTE COMPACTO PARA LUCES	350,00	1.050,00	0,00	1.050,00
05072	2,00	ZOOM REFLECTOR PLATEADO	280,00	560,00	0,00	560,00
05073	2,00	KIT PANAL DE ABEJAS	750,00	1.500,00	0,00	1.500,00
05077	2,00	SINCRONIZADOR REMOTO	630,00	1.260,00	0,00	1.260,00
05078	2,00	KIT FLASH AUTOMÁTICO CON DISPARADORES	140,00	280,00	0,00	280,00
05079	1,00	KIT DE ILUMINACIÓN	2.100,00	2.100,00	0,00	2.100,00
05080	1,00	CÁMARA PROFESIONAL PARA FOTOGRAFÍA Y VIDEO	9.500,00	9.500,00	0,00	9.500,00
05081	1,00	CÁMARA PROFESIONAL PARA FOTOGRAFÍA Y VIDEO	12.000,00	12.000,00	0,00	12.000,00
05082	2,00	LENTE PARA MACRO Y PRIMER PLANO	500,00	1.000,00	0,00	1.000,00
05083	2,00	LENTE PARA VIDEOS (AF-S DX NIKKOR 35MM F1.8G)	310,00	620,00	0,00	620,00
05084	1,00	LUCES LED STUDIO	299,32	299,32	0,00	299,32
05085	1,00	ESCANNER 3D	1.100,00	1.100,00	0,00	1.100,00
05086	4,00	TARJETAS DE GRÁFICOS PARA MAC	590,00	2.360,00	0,00	2.360,00
05089	2,00	CÁMARA DIGITAL	1.100,00	2.200,00	0,00	2.200,00
05091	2,00	TRÍPODE PARA CÁMARA FOTOGRÁFICA	500,00	1.000,00	0,00	1.000,00
05092	2,00	LÁMPARA LED PARA FOTOGRAFÍA	120,00	240,00	0,00	240,00



RUC:
Tipo:
Número:

0602041766001
FACTURA
003-005-000000122

RAZON SOCIAL: IZURIETA CEVALLOS MARTHA ILIANA

DIRECCIÓN: PICHINCHA / QUITO / LA CONCEPCIÓN /
CARLOS GUARDERAS N47-382 Y SANTIAGO
DUARTE

MATRIZ: PICHINCHA / QUITO / LA CONCEPCIÓN /
CARLOS GUARDERAS N47-382 Y SANTIAGO
DUARTE

SUCURSAL: COMPUSELF_MATRIZ
CONTRIBUYENTE ESPECIAL N°: 0
OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

Ambiente:
Emisión:
Fecha y Hora:

PRODUCCION
NORMAL
2021-07-07 01:45:43

Numero Autorización:
0707202101060204176600120030050000001220000000117

Clave de Acceso:
0707202101060204176600120030050000001220000000117



AGENTE DE RETENCION SEGUN RESOLUCION NRO. NAC-DNCRASC20-00000001

RAZÓN SOCIAL/NOMBRES/APELLIDOS UNIVERSIDAD DE LAS ARTES
IDENTIFICACIÓN 0968604120001
DIRECCIÓN 10 de Agosto 607 y Boyaca

FECHA EMISIÓN: 07/07/2021

Código	Cantidad	Descripción	Valor	Impuesto	Total
05093	2,00	DOMO DE LUZ	180,00	0,00	360,00
05094	2,00	PEDESTAL DE LUZ	110,00	0,00	220,00

Mail: priscila.amores@uartes.edu.ec
Telefono: 042590700
Condicion de Credito:
Observaciones:

SUBTOTAL IVA	101.621,32
SUBTOTAL 0	0,00
DESCUENTO	0,00
ICE	0,00
IVA 12%	12.194,56
IRBPNR	0,00
TRANSPORTE	0,00
VALOR TOTAL	113.815,88

FORMA DE PAGO: 20 OTROS CON UTILIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
TOTAL A PAGAR: \$ 113.815,88





RUC: 0602041766001
Tipo: FACTURA
Número: 003-005-000000124

RAZON SOCIAL: IZURIETA CEVALLOS MARTHA ILIANA

Ambiente: PRODUCCION
Emisión: NORMAL
Fecha y Hora: 2021-07-07 06:56:33

DIRECCIÓN: PICHINCHA / QUITO / LA CONCEPCIÓN /
CARLOS GUARDERAS N47-382 Y SANTIAGO
DUARTE

MATRIZ: PICHINCHA / QUITO / LA CONCEPCIÓN /
CARLOS GUARDERAS N47-382 Y SANTIAGO
DUARTE

Numero Autorización:
070720210106020417660012003005000000124000000118

Clave de Acceso:
070720210106020417660012003005000000124000000118



SUCURSAL: COMPUSELF_MATRIZ
CONTRIBUYENTE ESPECIAL N°: 0
OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

AGENTE DE RETENCION SEGUN RESOLUCION NRO. NAC-DNCRASC20-00000001

RAZÓN SOCIAL/NOMBRES/APELLIDOS UNIVERSIDAD DE LAS ARTES
IDENTIFICACIÓN 0968604120001
DIRECCIÓN 10 de Agosto 607 y Boyaca

FECHA EMISIÓN: 07/07/2021

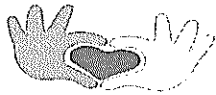
CODIGO PRINCIPAL	CANT.	DESCRIPCION	DETALLES ADICIONALES	PVP	DESCUENT	TOTAL
05023	1,00	ADAPTADOR DE FORMATO 4X5 PULGADAS PARA CÁMARAS DIGITALES		250,00	0,00	250,00
05024	1,00	ADAPTADOR DE FORMATO 4X5 PULGADAS PARA CÁMARAS DIGITALES		250,00	0,00	250,00
05025	1,00	REDUCTOR DE FORMATO 8X10 A 4X5		830,00	0,00	830,00
05038	1,00	TELONES FOTOGRÁFICOS 6.5X10FT ABSTRACTOS		866,00	0,00	866,00
05039	1,00	TELONES FOTOGRÁFICOS FONDOS 6.5FT RETROS		366,00	0,00	366,00
05044	4,00	TEMPORIZADOR DE LABORATORIO		170,00	0,00	680,00
05054	2,00	FILTROS PARA CAMPANA EXTRACTORA DE VAPORES TÓXICOS		990,00	0,00	1.980,00
05074	2,00	VISERAS PARA LUCES		190,00	0,00	380,00
05075	2,00	RFI SPEEDRING		285,00	0,00	570,00
05087	5,00	CARCASA PARA TARJETAS DE GRÁFICOS		290,00	0,00	1.450,00

SUBTOTAL IVA	7.622,00
SUBTOTAL 0	0,00
DESCUENTO	0,00
ICE	0,00
IVA 12%	914,64
IRBPNR	0,00
TRANSPORTE	0,00
VALOR TOTAL	8.536,64

Mail: priscila.amores@uartes.edu.ec
Telefono: 042590700
Condicion de Crédito:
Observaciones:

FORMA DE PAGO: 20 OTROS CON UTILIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
TOTAL A PAGAR: \$ 8.536,64





RUC: 0602041766001
Tipo: FACTURA
Número: 003-005-000000125

RAZÓN SOCIAL: IZURIETA CEVALLOS MARTHA ILIANA

Ambiente: PRODUCCION
Emisión: NORMAL
Fecha y Hora: 2021-07-07 07:08:27

DIRECCIÓN: PICHINCHA / QUITO / LA CONCEPCIÓN /
CARLOS GUARDERAS N47-382 Y SANTIAGO
DUARTE

Numero Autorización:
0707202101060204176600120030050000001250000000113

MATRIZ: PICHINCHA / QUITO / LA CONCEPCIÓN /
CARLOS GUARDERAS N47-382 Y SANTIAGO
DUARTE

Clave de Acceso:
0707202101060204176600120030050000001250000000113

SUCURSAL: COMPUSELF_MATRIZ
CONTRIBUYENTE ESPECIAL N°: 0
OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI



AGENTE DE RETENCION SEGUN RESOLUCION NRO. NAC-DNCRASC20-00000001

RAZÓN SOCIAL/NOMBRES/APELLIDOS UNIVERSIDAD DE LAS ARTES
IDENTIFICACIÓN 0968604120001
DIRECCIÓN 10 de Agosto 607 y Boyaca

FECHA EMISIÓN: 07/07/2021

CODIGO PRINCIPAL	CANT.	DESCRIPCION	DETALLES ADICIONALES	PVP	DESCUENT	TOTAL
P5022	10,00	LUPAS DE ENFOQUE PARA CÁMARAS ANALÓGICA		19,50	0,00	195,00
05034	1,00	TANQUE DE REVELADO PARA ROLLOS DE 120 MM		52,00	0,00	52,00
05035	1,00	TANQUE DE REVELADO PARA PELÍCULA DE 4X5 PULGADAS		100,00	0,00	100,00
05051	2,00	CARGADOR PARA NEGATIVOS 35 MM		74,20	0,00	148,40
05052	3,00	GUILLOTINAS		40,00	0,00	120,00
05058	10,00	LUCES DE SEGURIDAD		90,00	0,00	900,00
05076	2,00	SOPORTE DE PARAGUAS DE CÁMARA		30,00	0,00	60,00
05090	2,00	TARJETA DE MEMORIA 128 GB		45,00	0,00	90,00

Mail: priscila.amores@uartes.edu.ec
Telefono: 042590700
Condicion de Credito:
Observaciones:

SUBTOTAL IVA	1.665,40
SUBTOTAL 0	0,00
DESCUENTO	0,00
ICE	0,00
IVA 12%	199,85
IRBPNR	0,00
TRANSPORTE	0,00
VALOR TOTAL	1.865,25

FORMA DE PAGO: 20 OTROS CON UTILIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
TOTAL A PAGAR: \$ 1.865,25





RUC:
Tipo:
Número:

0602041766001
FACTURA
003-005-000000126

RAZON SOCIAL: IZURIETA CEVALLOS MARTHA ILIANA

DIRECCIÓN: PICHINCHA / QUITO / LA CONCEPCIÓN /
CARLOS GUARDERAS N47-382 Y SANTIAGO
DUARTE

MATRIZ: PICHINCHA / QUITO / LA CONCEPCIÓN /
CARLOS GUARDERAS N47-382 Y SANTIAGO
DUARTE

SUCURSAL: COMPUSELF_MATRIZ
CONTRIBUYENTE ESPECIAL N°: 0
OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

Ambiente:
Emisión:
Fecha y Hora:

PRODUCCION
NORMAL
2021-07-07 07:32:35

Numero Autorización:
0707202101060204176600120030050000001260000000119

Clave de Acceso:
0707202101060204176600120030050000001260000000119



AGENTE DE RETENCION SEGUN RESOLUCION NRO. NAC-DNCRASC20-00000001

RAZÓN SOCIAL/NOMBRES/APELLIDOS UNIVERSIDAD DE LAS ARTES
IDENTIFICACIÓN 0968604120001
DIRECCIÓN 10 de Agosto 607 y Boyaca

FECHA EMISIÓN: 07/07/2021

CODIGO PRINCIPAL	CANT.	DESCRIPCION	DETALLES ADICIONALES	PVP	DESCUENT	TOTAL
05026	20,00	MAGAZINES O PORTAPLACAS 4X5		179,00	0,00	3.580,00
05027	8,00	MAGAZINES O PORTAPLACAS 8X10		300,00	0,00	2.400,00
05028	1,00	VINILO PARA INFINITO		360,00	0,00	360,00
05030	1,00	ACCESORIOS DE SCANNER DE NEGATIVOS		100,00	0,00	100,00
05033	5,00	DISPARADOR PARA CÁMARA DE GRAN FORMATO		35,00	0,00	175,00
05036	1,00	KIT DE ESTUDIO FOTOGRAFICO		155,00	0,00	155,00
05037	1,00	KIT SOPORTE PARA INFINITO		390,00	0,00	390,00
05040	10,00	FOCOS DE LUZ UV		110,00	0,00	1.100,00
05041	5,00	BALASTROS UV		65,00	0,00	325,00
05045	20,00	PAPEL FOTOGRAFICO		235,00	0,00	4.700,00
05046	100,00	NEGATIVO FOTOGRAFICO ARISTA EDU ULTRA 100 4X5		90,00	0,00	9.000,00
05047	10,00	NEGATIVO FOTOGRAFICO ARISTA EDU ULTRA 100 8X10		240,00	0,00	2.400,00
05048	10,00	ROLLOS NEGATIVOS 120 MM		110,00	0,00	1.100,00
05049	8,00	ROLLOS NEGATIVOS 35 MM		105,00	0,00	840,00
05050	20,00	CASSETTE PARA NEGATIVOS 35 MM		1,80	0,00	36,00
05055	2,00	ALMOHADILLAS DE PRE-FILTRADO PARA CAMPANA EXTRACTORA		350,00	0,00	700,00
05060	1,00	CITRATO DE HIERRO Y AMONIO		760,00	0,00	760,00
05061	2,00	KIT DE UTENCILIOS DE QUÍMICA		280,00	0,00	560,00
05062	2,00	CUARTO OSCURO PORTÁTIL DE KALT 27 X 30		50,00	0,00	100,00
05064	1,00	SET DE LAVACARAS DE REVELADO		50,00	0,00	50,00
05067	22,00	ESTUCHE PARA CAMARAS DSLR		50,00	0,00	1.100,00
05088	1,00	NITRATO DE PLATA		700,00	0,00	700,00



RUC: 0602041766001
Tipo: FACTURA
Número: 003-005-000000126

RAZÓN SOCIAL: IZURIETA CEVALLOS MARTHA ILIANA

Ambiente: PRODUCCION
Emisión: NORMAL
Fecha y Hora: 2021-07-07 07:32:35

DIRECCIÓN: PICHINCHA / QUITO / LA CONCEPCIÓN /
CARLOS GUARDERAS N47-382 Y SANTIAGO
DUARTE

MATRIZ: PICHINCHA / QUITO / LA CONCEPCIÓN /
CARLOS GUARDERAS N47-382 Y SANTIAGO
DUARTE

Numero Autorización:
0707202101060204176600120030050000001260000000119

Clave de Acceso:
0707202101060204176600120030050000001260000000119



SUCURSAL: COMPUSELF_MATRIZ
CONTRIBUYENTE ESPECIAL N°: 0
OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

AGENTE DE RETENCION SEGUN RESOLUCION NRO. NAC-DNCRASC20-00000001

RAZÓN SOCIAL/NOMBRES/APELLIDOS UNIVERSIDAD DE LAS ARTES
IDENTIFICACIÓN 0968604120001
DIRECCIÓN 10 de Agosto 607 y Boyaca

FECHA EMISIÓN: 07/07/2021

Mail: priscila.amores@uartes.edu.ec
Telefono: 042590700
Condicion de Credito:
Observaciones:

SUBTOTAL IVA	30.631,00
SUBTOTAL 0	0,00
DESCUENTO	0,00
ICE	0,00
IVA 12%	3.675,72
IRBPNR	0,00
TRANSPORTE	0,00
VALOR TOTAL	34.306,72

FORMA DE PAGO: 20 OTROS CON UTILIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
TOTAL A PAGAR: \$ 34.306,72

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	UNIVERSIDAD DE LAS ARTES		NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN	
Unid. Ejecutora:	UNIVERSIDAD DE LAS ARTES - PLANTA CENTRAL		263	30	06
Unid. Desc:				21	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO			CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO		
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS			COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS		
CLASE DE REGISTRO		COM	CLASE DE GASTO		OGA

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	001	001	730807	0901	202	2001	0002	Materiales de Impresion-Fotografia-Reproduccion y Publicaciones	\$30,366.00
01	00	001	001	730811	0901	202	2001	0002	Insumos Materiales y Suministros para Construccion-Electricidad-Plomeria-Carpinteria-Senalizacion Vial Navegacion Contra Incendios y Placas	\$1,025.00
TOTAL PRESUPUESTARIO										\$31,391.00
TOTAL										

SON: TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN DOLARES

DESCRIPCION:

"ARTES VISUALES.- IZURIETA CEVALLOS MARTHA ILIANA.-ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE FOTOGRAFIA PARA LA ESCUELA DE ARTES VISUALES, ARTES SONORAS Y BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES APROBADO MEMORANDO No UA-CAF-282-2019 CONTRATO No. 001-UA-C-EAV-2019"

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 30/06/2021	 <small>Firmado electrónicamente por:</small> JOSE LUIS BENITES <small>Funcionario Responsable</small>	 <small>Firmado electrónicamente por:</small> PRISCILA MABELL AMORES RODRIGUEZ <small>Director Financiero</small>



CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	UNIVERSIDAD DE LAS ARTES	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:	UNIVERSIDAD DE LAS ARTES - PLANTA CENTRAL	265	30	06	21
Unid. Desc:					

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO	COM		CLASE DE GASTO	OGA
-------------------	-----	--	----------------	-----

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	001	001	730807	0901	202	2001	0002	Materiales de Impresion-Fotografia-Reproduccion y Publicaciones	\$3,643.92
01	00	001	001	730811	0901	202	2001	0002	Insumos Materiales y Suministros para Construccion-Electricidad-Plomeria-Carpinteria-Senalizacion Vial Navegacion Contra Incendios y Placas	\$123.00
TOTAL PRESUPUESTARIO										\$3,766.92
TOTAL										

SON: TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES CON 92/100 CENTAVOS

DESCRIPCION:

ARTES VISUALES.- IZURIETA CEVALLOS MARTHA ILIANA.-ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE FOTOGRAFIA PARA LA ESCUELA DE ARTES VISUALES, ARTES SONORAS Y BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES APROBADO MEMORANDO No UA-CAF-282-2019 CONTRATO No. 001-UA-C-EAV-2019 (IVA)

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO	 <small>Firmado electrónicamente por:</small> JOSE LUIS BENITES	 <small>Firmado electrónicamente por:</small> PRISCILA MABEL AMORES RODRIGUEZ
FECHA: 30/06/2021	_____ Funcionario Responsable	_____ Director Financiero



CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	UNIVERSIDAD DE LAS ARTES	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:	UNIVERSIDAD DE LAS ARTES - PLANTA CENTRAL	266	30	06	21
Unid. Desc:					

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL BIENES Y EXISTENCIAS

CLASE DE REGISTRO	COM		CLASE DE GASTO	BYE
-------------------	-----	--	----------------	-----

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	001	001	840104	0901	998	0000	0000	Maquinarias y Equipos	\$98,542.50
01	00	001	001	840107	0901	202	2001	0002	Equipos Sistemas y Paquetes Informaticos	\$93.00
01	00	001	001	840104	0901	202	2001	0002	Maquinarias y Equipos	\$2,839.82
01	00	001	001	840107	0901	998	0000	0000	Equipos Sistemas y Paquetes Informaticos	\$3,217.00
TOTAL PRESUPUESTARIO										\$104,692.32
TOTAL										

SON: CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES CON 32/100 CENTAVOS

DESCRIPCION:

ARTES VISUALES.-IZURIETA CEVALLOS MARTHA ILIANA.-ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE FOTOGRAFIA PARA LA ESCUELA DE ARTES VISUALES, ARTES SONORAS Y BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES APROBADO MEMORANDO No UA-CAF-282-2019 CONTRATO No. 001-UA-C-EAV-2019 (BLD)

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO	 <small>Firmado electrónicamente por:</small> JOSE LUIS BENITES	 <small>Firmado electrónicamente por:</small> PRISCILA MABELL AMORES RODRIGUEZ
FECHA: 30/06/2021	<hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> <small>Funcionario Responsable</small>	<hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> <small>Director Financiero</small>



CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	UNIVERSIDAD DE LAS ARTES	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:	UNIVERSIDAD DE LAS ARTES - PLANTA CENTRAL	267	30	06	21
Unid. Desc:					

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL BIENES Y EXISTENCIAS

CLASE DE REGISTRO	COM		CLASE DE GASTO	BYE
-------------------	-----	--	----------------	-----

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	001	001	840104	0901	202	2001	0002	Maquinarias y Equipos	\$12,165.88
01	00	001	001	840107	0901	202	2001	0002	Equipos Sistemas y Paquetes Informaticos	\$397.20
TOTAL PRESUPUESTARIO										\$12,563.08
TOTAL										

SON: DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES CON 08/100 CENTAVOS

DESCRIPCION:
 ARTES VISUALES.- IZURIETA CEVALLOS MARTHA ILIANA.-ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE FOTOGRAFIA PARA LA ESCUELA DE ARTES VISUALES, ARTES SONORAS Y BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES APROBADO MEMORANDO No UA-CAF-282-2019 CONTRATO No. 001-UA-C-EAV-2019 (BLD)(IVA)

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 30/06/2021	 Firmado electrónicamente por: JOSE LUIS BENITES <hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> Funcionario Responsable	 Firmado electrónicamente por: PRISCILA MABELL AMORES RODRIGUEZ <hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> Director Financiero



CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	UNIVERSIDAD DE LAS ARTES	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:	UNIVERSIDAD DE LAS ARTES - PLANTA CENTRAL	268	30	06	21
Unid. Desc:					
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO			
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		COMPROMISO NORMAL BIENES Y EXISTENCIAS			
CLASE DE REGISTRO		CLASE DE GASTO			
COM		BYE			

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	001	001	840111	0901	202	2001	0002	Partes y Repuestos	\$6,010.00
01	00	001	001	840103	0901	202	2001	0002	Mobiliarios	\$1,612.00
TOTAL PRESUPUESTARIO										\$7,622.00
TOTAL										

SON: SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS DOLARES

DESCRIPCION:

ARTES VISUALES.- IZURIETA CEVALLOS MARTHA ILIANA.-ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE FOTOGRAFIA PARA LA ESCUELA DE ARTES VISUALES, ARTES SONORAS Y BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES APROBADO MEMORANDO No UA-CAF-282-2019 CONTRATO No. 001-UA-C-EAV-2019 (BLD2)

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO	 Firmado electrónicamente por: JOSE LUIS BENITES	 Firmado electrónicamente por: PRISCILA MABELL AMORES RODRIGUEZ
FECHA: 30/06/2021	_____ Funcionario Responsable	_____ Director Financiero



CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	UNIVERSIDAD DE LAS ARTES	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:	UNIVERSIDAD DE LAS ARTES - PLANTA CENTRAL	269	30	06	21
Unid. Desc:					
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO			
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		COMPROMISO NORMAL BIENES Y EXISTENCIAS			
CLASE DE REGISTRO		CLASE DE GASTO			
COM		BYE			

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	001	001	840111	0901	202	2001	0002	Partes y Repuestos	\$721.20
01	00	001	001	840103	0901	202	2001	0002	Mobiliarios	\$193.44
TOTAL PRESUPUESTARIO										\$914.64
TOTAL										

SON: NOVECIENTOS CATORCE DOLARES CON 64/100 CENTAVOS

DESCRIPCION:

ARTES VISUALES.- IZURIETA CEVALLOS MARTHA ILIANA.-ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE FOTOGRAFIA PARA LA ESCUELA DE ARTES VISUALES, ARTES SONORAS Y BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES APROBADO MEMORANDO No UA-CAF-282-2019 CONTRATO No. 001-UA-C-EAV-2019 (BLD2)(IVA)

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO	 <small>Firmado electrónicamente por</small> JOSE LUIS BENITES <hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> <small>Funcionario Responsable</small>	 <small>Firmado electrónicamente por</small> PRISCILA MABELL AMORES RODRIGUEZ <hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> <small>Director Financiero</small>
FECHA: 30/06/2021		



CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	UNIVERSIDAD DE LAS ARTES		NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN	
Unid. Ejecutora:	UNIVERSIDAD DE LAS ARTES - PLANTA CENTRAL		270	30	06
Unid. Desc:				21	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO			
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		COMPROMISO NORMAL BIENES Y EXISTENCIAS			
CLASE DE REGISTRO		COM	CLASE DE GASTO		BYE

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

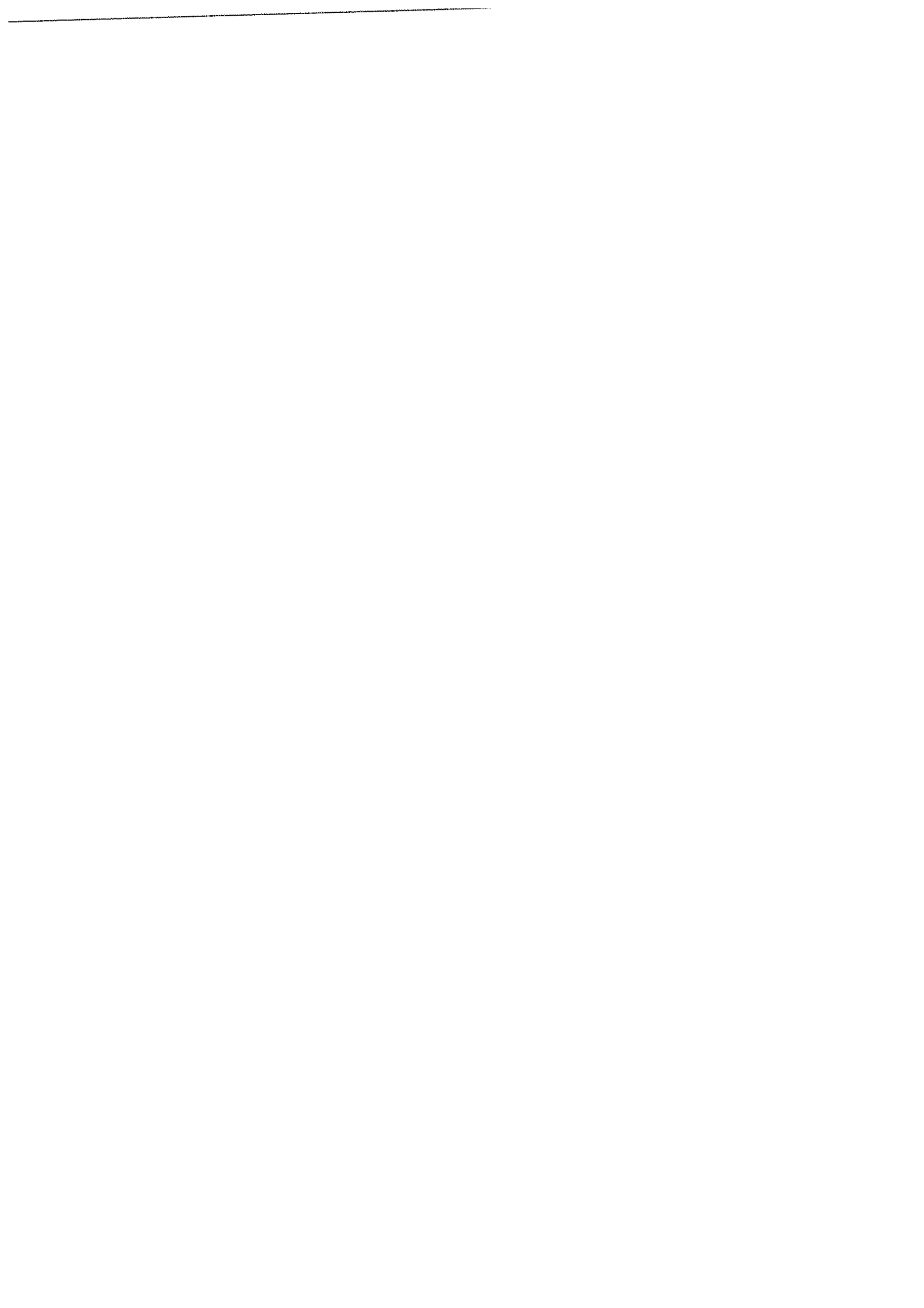
PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	001	001	731404	0901	202	2001	0002	Maquinarias y Equipos	\$1,575.40
01	00	001	001	731407	0901	202	2001	0002	Equipos-Sistemas y Paquetes Informaticos	\$90.00
TOTAL PRESUPUESTARIO										\$1,665.40
TOTAL										

SON: MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES CON 40/100 CENTAVOS

DESCRIPCION:

ARTES VISUALES.-IZURIETA CEVALLOS MARTHA ILIANA.-ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE FOTOGRAFIA PARA LA ESCUELA DE ARTES VISUALES, ARTES SONORAS Y BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES APROBADO MEMORANDO No UA-CAF-282-2019 CONTRATO No. 001-UA-C-EAV-2019 (BCA)

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO	 <small>firmado electrónicamente por:</small> JOSE LUIS BENITES	 <small>firmado electrónicamente por:</small> PRISCILA MABELL AMORES RODRIGUEZ
FECHA: 30/06/2021	<small>Funcionario Responsable</small>	<small>Director Financiero</small>



CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	UNIVERSIDAD DE LAS ARTES	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:	UNIVERSIDAD DE LAS ARTES - PLANTA CENTRAL	271	30	06	21
Unid. Desc:					

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL BIENES Y EXISTENCIAS

CLASE DE REGISTRO	COM		CLASE DE GASTO	BYE
-------------------	-----	--	----------------	-----

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	001	001	731407	0901	202	2001	0002	Equipos-Sistemas y Paquetes Informaticos	\$10.80
01	00	001	001	731404	0901	202	2001	0002	Maquinarias y Equipos	\$189.05
TOTAL PRESUPUESTARIO										\$199.85
TOTAL										

SON: CIENTO NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON 85/100 CENTAVOS

DESCRIPCION:

ARTES VISUALES -IZURIETA CEVALLOS MARTHA ILIANA.-ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE FOTOGRAFIA PARA LA ESCUELA DE ARTES VISUALES, ARTES SONORAS Y BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES APROBADO MEMORANDO No UA-CAF-282-2019 CONTRATO No. 001-UA-C-EAV-2019 (BCA)(IVA)

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO	 <small>Firmado electrónicamente por:</small> JOSE LUIS BENITES <small>Funcionario Responsable</small>	 <small>Firmado electrónicamente por:</small> PRISCILA MABELL AMORES RODRIGUEZ <small>Director Financiero</small>
FECHA: 30/06/2021		



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACION

CÉDULA DE
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**MARTHA ILIANA
 CEVALLOS**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**CHINGOPIAZO
 PALLATANZA**
 FECHA DE NACIMIENTO **1988-02-09**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **DIVORCIADA**

ID: **060204176-6**








INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **PROGM. DE COMPUTADOR** Y43432222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL USUARIO
ICURIETA RANULFO ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEVALLOS MARIA MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
 2012-05-18**
 FECHA DE EXPIRACION
2022-05-18

CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021

PROVINCIA **PICHINCHA**
 CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
 CANTON **QUITO**
 PARRISQUIA **LA CONCEPCION**
 ZONA **1**
 LISTA NA **DD04 FEMENINO**

IDENTIFICACION
33505555
060204176-6



ID: **0602041766**
MARTHA ILIANA CEVALLOS







Fecha:		005-UA-C-LAB-2019		miércoles, 07 de julio de 2021		Factura No.:		001-001-000001796/1797/1800		
Proveedor:		MANTENIMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO		RUC:		Fecha de Aceptacion		5 de noviembre de 2019		
Origen del Proceso:		UA-LAB-2019-081		LABORATORIO		Requiere:				
ORDEN	ITEMS	DETALLE	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO	P.TOTAL
1	840104	PARLANTES	ELECTROVOICE	EVOLVEO	405294485901 200296	NEGRO	UNIDAD	1	\$ 1.876,55	\$ 1.876,55
2	840104	PARLANTES	ELECTROVOICE	EVOLVEO	405294485901 140283	NEGRO	UNIDAD	1	\$ 1.876,55	\$ 1.876,55
3	840104	PARLANTES	ELECTROVOICE	EVOLVEO	405294485901 060633	BLANCO	UNIDAD	1	\$ 1.876,55	\$ 1.876,55
4	840104	PARLANTES	ELECTROVOICE	EVOLVEO	405294485901 060632	BLANCO	UNIDAD	1	\$ 1.876,55	\$ 1.876,55
5	840104	CONSOLA	BERHINGER	X32	2200663985	NEGRO	UNIDAD	1	\$ 3.586,55	\$ 3.586,55
6	840104	STAGE BOX	BERHINGER	X32 RACK	4190600922awp	NEGRO	UNIDAD	1	\$ 1.793,27	\$ 1.793,27
7	840104	MICROFONO DE MANO INALAMBRICO	SHURE	BLX4R	34121250818	NEGRO	UNIDAD	1	\$ 715,53	\$ 715,53
8	840104	MICROFONO DE MANO INALAMBRICO	SHURE	BLX4R	34121250298	NEGRO	UNIDAD	1	\$ 715,53	\$ 715,53

9	840104	MICROFONO DE MANO INALAMBRICO	AUDIFONOS PARA MONITOREO PROFESIONAL. TARJETA DE MEMORIA DE 32 GB SDHC. ADAPTADOR DE CAPSULAS INTERCAMBIABLES DE TECNICAS DE MICROFONACION 4 ENTRADAS DE MICROFONO XLR/TRS (CD a todo color de 2.0 pulgadas (320 x 240 pines)) FORMATOS DE GRABACION WAV Y MP3 AUMENTACION 4 PULS AA ALCALINAS 40-17 DC5V/1A/USB-TIPO INCLUYE FLEPA ROMPE VIENTOS CAPSULAS DE MICROFONOS ESTUCHES Y CABLES	SHURE	BLX4R	3s121249859	NEGRO	UNIDAD	1	\$	715,53	\$	715,53
10	840104	MICROFONO DE MANO INALAMBRICO	AUDIFONOS PARA MONITOREO PROFESIONAL. TARJETA DE MEMORIA DE 32 GB SDHC. ADAPTADOR DE CAPSULAS INTERCAMBIABLES DE TECNICAS DE MICROFONACION 4 ENTRADAS DE MICROFONO XLR/TRS (CD a todo color de 2.0 pulgadas (320 x 240 pines)) FORMATOS DE GRABACION WAV Y MP3 AUMENTACION 4 PULS AA ALCALINAS 40-17 DC5V/1A/USB-TIPO INCLUYE FLEPA ROMPE VIENTOS CAPSULAS DE MICROFONOS ESTUCHES Y CABLES	SHURE	BLX4R	3s121249853	NEGRO	UNIDAD	1	\$	715,53	\$	715,53
11	840104	MICROFONOS PARA VOICES	Microfono dinámico	SHURE	SM58	2s101931414	NEGRO	UNIDAD	1	\$	186,50	\$	186,50
12	840104	MICROFONOS PARA VOICES	Microfono dinámico	SHURE	SM58	2s101931527	NEGRO	UNIDAD	1	\$	186,50	\$	186,50
13	840104	MICROFONOS PARA VOICES	Microfono dinámico	SHURE	SM58	2s101931541	NEGRO	UNIDAD	1	\$	186,50	\$	186,50
14	840104	MICROFONOS PARA VOICES	Microfono dinámico	SHURE	SM58	2s101931515	NEGRO	UNIDAD	1	\$	186,50	\$	186,50
15	840104	MICROFONOS PARA VOICES	Microfono dinámico	SHURE	SM58	2s101931375	NEGRO	UNIDAD	1	\$	186,50	\$	186,50
16	840104	MICROFONOS PARA VOICES	Microfono dinámico	SHURE	SM58	2s101931553	NEGRO	UNIDAD	1	\$	186,50	\$	186,50
17	840104	MICROFONOS PARA VOICES	Microfono dinámico	SHURE	SM58	2s101931488	NEGRO	UNIDAD	1	\$	186,50	\$	186,50
18	840104	MICROFONOS PARA VOICES	Microfono dinámico	SHURE	SM58	2s101931402	NEGRO	UNIDAD	1	\$	186,50	\$	186,50
19	840103	PEDESTALES DE MICROFONOS CON BRAZO	El mango de ajuste de altura Quick-HEZ con accion de gatillo fácil libera y se bloquea en posición con un apriete de la manija.	HERCULES	M5651B	S/S	NEGRO	UNIDAD	10	\$	134,48	\$	1.344,80
20	840103	Soporte 154 Triple Microphone Holder Bar (Black)	Silla ergonómica especialmente diseñada para cubrir las necesidades de comodidad, funcionalidad y estética que requieren los músicos de orquesta Material: Acero y tejido transpirable e ignífugo (M2)	MANIFROTO	154B	0719821284505	NEGRO	UNIDAD	1	\$	145,26	\$	145,26
21	840104	MICROFONOS OMNIDIRECCIONALES	Elemento Condensador externamente polarizado (polarización de DC)	AUDIO TECHNICA	AT4049B	09553	NEGRO	UNIDAD	1	\$	1.074,18	\$	1.074,18
22	840104	MICROFONOS OMNIDIRECCIONALES	Elemento Condensador externamente polarizado (polarización de DC)	AUDIO TECHNICA	AT4049B	03645	NEGRO	UNIDAD	1	\$	1.074,18	\$	1.074,18

23	840104	GRAVADOR PORTATIL DE CAMPO KIT	AUDIFONOS PARA MONITOREO PROFESIONAL. TARJETA DE MEMORIA DE 32 GB 50HC. ADAPTADOR DE CAPSULAS INTERCAMBIABLES DE TECNICOS DE MICROFONACION. 4 ENTRADAS DE MICROFONO XLR/75. Todo color de 2.9 pulgadas (7.25 x 3.20 pulgadas). FORMATOS DE GRABACION WAV Y MP3 ALIMENTACION A PULSAS AL CALALINAS AD-17 DCSV/1AVUS8-TIPO INCLUDE HELPA HOWPE VIENTOS CAPSULAS DE MICROFONOS ESTUCHOS Y CABLES	ZOOM	H6	B4326812	NEGRO	UNIDAD	1	\$	715,53	\$	715,53
24	840104	AUDIFONOS	Tipo Alrededor de la oreja, cerrado, dinámico	SHURE	SRH240 A	0042406219210	NEGRO	UNIDAD	4	\$	105,80	\$	423,20
25	840104	CAJAS DIRECTAS PASIVAS	Caja DI pasiva	RADIAL	PRO DI	1013890	NEGRO	UNIDAD	1	\$	179,31	\$	179,31
26	840104	CAJAS DIRECTAS PASIVAS	Caja DI pasiva	RADIAL	PRO DI	0998133	NEGRO	UNIDAD	1	\$	179,31	\$	179,31
27	840104	CAJAS DIRECTAS PASIVAS	Caja DI pasiva	RADIAL	PRO DI	1024510	NEGRO	UNIDAD	1	\$	179,31	\$	179,31
28	840104	CAJAS DIRECTAS PASIVAS	Caja DI pasiva	RADIAL	PRO DI	1024640	NEGRO	UNIDAD	1	\$	179,31	\$	179,31
29	840104	REPRODUCTOR	Formato de Video	LG	bp 550	904h4zm214705	NEGRO	UNIDAD	1	\$	179,31	\$	179,31
30	840104	CAMARA DE TRANSMISION STREAMING	General Manufacturer. Listaron Requisitos modelos 105 9.3 o superior, Android 6.0 o superior *	MEVO	8AA8P	AA00284A8P	NEGRO	UNIDAD	1	\$	1.343,18	\$	1.343,18
31	840103	PODIO	DISÑO FORTUNISTA MUEBLA DE MADERA CON METAL Y CRISTAL	S/M	S/M	S/S	CAFÉ	UNIDAD	1	\$	383,53	\$	383,53
32	840103	SILLAS ERGONOMICAS	Silla ergonomia especialmente diseñada para cubrir las necesidades de comodidad, funcionalidad y estética que requieren los músicos de orquesta. Material: Acero Y tejido vanivariable e Inludigo (M1)	PMIE	PKST170	0068888755543	NEGRO	UNIDAD	20	\$	145,26	\$	2.905,20
33	731404	OPTICAL ZOOM	Instalacion electricas de 20 metros con doble toma, cables blindados trifasicos, para alto consumo	SILVER STAR	EQUIPE MINI	S/S	NEGRO	UNIDAD	4	\$	76,86	\$	307,44
34	731404	CLAVES	Block Damper for 1 1/2" Pipe de hierro doblado	S/M	S/M	S/S	PLATEADO	UNIDAD	16	\$	28,82	\$	461,12
35	731404	MICROFONO CUELLO DE GANZA	Micfones de cuello de ganso	SNP	PRO9K	779093802335	NEGRO	UNIDAD	1	\$	53,81	\$	53,81
36	731403	ATIL PARA PARTITURAS	Altura: 690 mm - 1100 mm (27.1" - 43.3")	HERCULES	B52008	083346441030	NEGRO	UNIDAD	15	\$	71,72	\$	1.075,80
37	730813	CABLEADO DMX	Conectores de 5 pines Y 3 pines	ACCU CABLE	ac3pdm550	081973001116	NEGRO	UNIDAD	20	\$	47,52	\$	950,40
38	730402	CABLEADO ELECTRICO CON TOMAS MULTIS USOS	Instalacion electricas de 20 metros con doble toma, cables blindados trifasicos, para alto consumo	S/M	S/M	S/S	NEGRO	UNIDAD	10	\$	76,86	\$	768,60
39	730813	ROLLO DE CABLE ETHERNET CAT7	Cable Ethernet Cat7 1000FT S-FTP Par-trenzado, 1200MHZ Datos, Logotipo-T, Cable demando 22AWG. Certificacion	SIEMON	CAT 7	S/S	NEGRO	UNIDAD	1	\$	409,90	\$	409,90

40	730813	CABLES DE AUDIO XLR	Conectores: 1 XLR Macho a 1 XLR Hembra	reprohobition	n1m1-50	0765811441588	NEGR0	UNIDAD	30	\$	70,84	\$	2.125,20
41	730813	CABLE TR5 A TR5	Conector: 1: TR5 macho 1/4	MIGAMI	GOLD	0801813084238	NEGR0	UNIDAD	10	\$	137,99	\$	1.379,90
42	730813	CABLE DE AUDIO mini jack estereo (1/8 pulgada) - RCA (x2)	LONGITUD 15 mt	fospower	SM	0839555100976	NEGR0	UNIDAD	5	\$	24,98	\$	124,90
											SUBTOTAL	\$	35.184,01
											IVA 12%	\$	4.222,08
											TOTAL	\$	39.406,09

OBSERVACIONES:

FECHA:

Según documentación habilitante:	U/A-CAF-279-2019	13 de agosto de 2019
Disponibilidad Presupuestaria:	U/A-SAD-CAF-DF-2021-0158-M	30 de junio de 2021
Certificación Presupuestaria No.:	248/251/253/255	30 de junio de 2021
Asociación Presupuestaria No.:	730402/730813/731403/731404/840 103/840/104	30 de junio de 2021
Acta Entrega Recepción No.:	UNIARTES-2020-001-8	4 de marzo de 2020



Elaborado por:

Ing. Stefano Recalde E.
Guardalmaen General



Revisado Por:

Eco. Darlys Alvarado C.
Especialista de Bienes

En la ciudad de Guayaquil a los 30 días del mes de Octubre del 2020, suscriben por parte del proveedor, representado por la Sra. Martha Iliana Izurieta Cevallos y el Ing. Stefano Recalde Escobar en representación de la Universidad de las Artes, con el objeto de Entrega-Recepción, según Contrato No.001-UA-C-EAV-2019 de fecha 5 de Noviembre del 2019

Al efecto con la presencia de las personas antes mencionadas, se procede a la entrega recepción de las existencias, previa verificación de la calidad y especificaciones contractuales conforme siguiente detalle:

Items	Código	Descripción	Detalle	Marca	Serie No.	Color	Modelo	Estado	Valores				
									cantidad	P. unitario	Valor Total		
1	840104	CAMARA DE GRAN FORMATO 4X5	METAL MADERA	SHENHAO	S/S	CAFÉ	TZ45-2C	BUENO	1	\$	2.500,00	\$	2.500,00
2	840104	CAMARA DE GRAN FORMATO 4X5	METAL MADERA	SHENHAO	S/S	CAFÉ	TZ45-2C	BUENO	1	\$	2.500,00	\$	2.500,00
3	840104	CAMARA DE GRAN FORMATO 4X5	METAL MADERA	SHENHAO	S/S	CAFÉ	TZ45-2C	BUENO	1	\$	2.500,00	\$	2.500,00
4	840104	CAMARA DE GRAN FORMATO 4X5	METAL MADERA	SHENHAO	S/S	CAFÉ	TZ45-2C	BUENO	1	\$	2.500,00	\$	2.500,00
5	840104	CAMARA DE GRAN FORMATO 4X5	METAL MADERA	SHENHAO	S/S	CAFÉ	TZ45-2C	BUENO	1	\$	2.500,00	\$	2.500,00
6	840104	CAMARA DE GRAN FORMATO 8X10	METAL MADERA	SHENHAO	HZ2X10-11A	CAFÉ	FORMATO 8X10	BUENO	1	\$	2.500,00	\$	2.500,00
7	840104	LENTE PARA TECNICAS FOTOGRAFICAS 8X10	BRONCE	VOIGTLANDER	25607	AMARILLO	25607	REGULAR	1	\$	7.800,00	\$	7.800,00
8	840104	LENTE PARA TECNICAS FOTOGRAFICAS 8X10	BRONCE	VOIGTLANDER	2741	AMARILLO	2741	REGULAR	1	\$	2.400,00	\$	2.400,00
12	840104	LENTE 210 MM PARA CAMARA ANALOGICA	ALUMINIO	RODENSTOCK	10440480	NEGRO	SIRONAR N	BUENO	1	\$	1.600,00	\$	1.600,00
13	840104	LENTE 80 mm PARA CAMARA ANALOGICAS	ALUMINIO	SINAR	11144584	NEGRO	sinar w	REGULAR	1	\$	580,00	\$	580,00
14	840104	LENTE 240 MM PARA CAMARA ANALOGICA	ALUMINIO	NIKON	778799	NEGRO	NIKKOR W	BUENO	1	\$	740,00	\$	740,00
15	840104	LENTE 75 MM PARA CAMARA ANALOGICA	ALUMINIO	NIKON	700238	NEGRO	NIKKOR SW	BUENO	1	\$	580,00	\$	580,00
16	840104	LENTE 380 mm PARA CAMARA ANALOGICA	ALUMINIO	SINAR	13698572	NEGRO	SYMMAR S	BUENO	1	\$	1.000,00	\$	1.000,00
17	840104	LENTE 300 mm PARA CAMARA ANALOGICA	ALUMINIO	FUJINON	700091	NEGRO	75 MM	BUENO	1	\$	349,00	\$	349,00
18	840104	CAMARA ANALOGICA DE 35 MM	ALUMINIO	CANON	2481614	NEGRO	AE1	REGULAR	1	\$	290,00	\$	290,00
19	840104	CAMARA ANALOGICA DE 35 MM	ALUMINIO	CANON	4523328	NEGRO	AE1	REGULAR	1	\$	290,00	\$	290,00
20	840104	CAMARA ANALOGICA DE 35 MM	ALUMINIO	CANON	4657207	NEGRO	AE1	REGULAR	1	\$	290,00	\$	290,00
21	840104	CAMARA ANALOGICA DE 35 MM	ALUMINIO	CANON	3878553	NEGRO	AE1	REGULAR	1	\$	290,00	\$	290,00
22	840104	CAMARA ANALOGICA DE 35 MM	ALUMINIO	NIKON	3095698	NEGRO	FG20	REGULAR	1	\$	300,00	\$	300,00
23	840104	CAMARA ANALOGICA DE 35 MM	ALUMINIO	NIKON	3237212	NEGRO	FG20	REGULAR	1	\$	300,00	\$	300,00
24	840104	CAMARA ANALOGICA DE 35 MM	ALUMINIO	NIKON	3247661	NEGRO	FG20	REGULAR	1	\$	300,00	\$	300,00



25	840104	CAMARAS ANALOGICAS DE 120 MM	PLASTICO-ALUMINIO	NOVO	81432485	NEGRO	LUBITEL 1685	REGULAR	1	\$	800,00	\$	800,00
26	840104	CAMARAS ANALOGICAS DE 120 MM	PLASTICO-ALUMINIO	NOVO	85745286	NEGRO	LUBITEL 1685	REGULAR	1	\$	800,00	\$	800,00
27	840104	BASE PARA LENTE DE CAMARA ANALOGICA	METAL	TOYO	180621	NEGRO	4F	BUENO	1	\$	204,00	\$	204,00
28	840104	BASE PARA LENTE DE CAMARA ANALOGICA	METAL	TOYO	180618	NEGRO	4F	BUENO	1	\$	204,00	\$	204,00
29	840104	BASE DE LENTE TOYO PARA CAMARAS ANALOGICAS	METAL	TOYO	10101	NEGRO	5/M	BUENO	1	\$	105,00	\$	105,00
30	840104	BASE DE LENTE TOYO PARA CAMARAS ANALOGICAS	METAL	TOYO	10101	NEGRO	5/M	BUENO	1	\$	105,00	\$	105,00
31	840104	BASE DE LENTE TOYO VIEW PARA CAMARAS ANALOGICAS	METAL	S/M	S/S	NEGRO	S/M	BUENO	1	\$	105,00	\$	105,00
32	840104	BASE DE LENTE TOYO VIEW PARA CAMARAS ANALOGICAS	METAL	S/M	S/S	NEGRO	S/M	BUENO	1	\$	105,00	\$	105,00
33	731404	LUPAS DE EMPUQUE	PLASTICO	CARSON	0750669005069	BLANCO	ID-15	BUENO	1	\$	105,00	\$	105,00
34	840104	ADAPTADOR DE FORMATO 4X5 PULGADAS PARA CAMARAS DIGITALES	METAL	FOTODIEX PRO	S/S	NEGRO	C-EF-(R)	BUENO	1	\$	250,00	\$	250,00
35	840104	ADAPTADOR DE FORMATO 4X5 PULGADAS PARA CAMARAS DIGITALES	METAL	FOTODIEX PRO	S/S	NEGRO	NIK-F-(R)	BUENO	1	\$	250,00	\$	250,00
36	840104	REDUCTOR DE FORMATO 8X10 A 4X5	METAL	TOYO	S/S	NEGRO	S/M	REGULAR	1	\$	830,00	\$	830,00
37	840103	MAGAZINES O PORTAPLACAS 4X5	MADERA-ALUMINIO	S/M	S/S	CAFE-NEGRO	S/M	BUENO	20	\$	179,00	\$	3.580,00
38	840103	MAGAZINES O PORTAPLACAS 8X10	MADERA-ALUMINIO	S/M	S/S	CAFE-NEGRO	S/M	BUENO	8	\$	300,00	\$	2.400,00
39	530820	VINILO PARA INFINITO	PLASTICO	S/M	S/S	BLANCO	S/M	BUENO	1	\$	360,00	\$	360,00
40	840104	SCANNER DE NEGATIVOS	PLASTICO	EPSON	URUW025443	NEGRO	V800	BUENO	1	\$	1.500,00	\$	1.500,00
41	840104	SCANNER DE NEGATIVOS	PLASTICO	EPSON	URUW025446	NEGRO	V800	BUENO	1	\$	1.500,00	\$	1.500,00
42	730897	ACCESORIO SCANNER NEGATIVO	PLASTIVO	S/M	S/S	NEGRO	S/M	BUENO	1	\$	100,00	\$	100,00
43	530824	PORTA NEGATIVOS PARA AMPLIADORA 120 MM	METAL	BESELER	S/S	NEGRO	23 C SERIES	BUENO	1	\$	250,00	\$	250,00
44	530824	PORTA NEGATIVOS PARA AMPLIADORA 4X5 PULGADAS	METAL	BESELER	S/S	NEGRO	45M SERIES	BUENO	1	\$	520,00	\$	520,00
45	530824	DISPARADOR PARA CAMARA DE GRAN FORMATO	CAUCHO-METAL	NIKON	S/S	NEGRO	AR3	BUENO	5	\$	35,00	\$	175,00
46	530824	TANQUE DE REVELADO PARA ROLLOS DE 120 MM	PLASTICO	PATTERSON	S/S	NEGRO	35 MMOR126	BUENO	1	\$	52,00	\$	52,00
47	731411	TANQUE DE REVELADO PARA PELICULAS DE 4X5 PULGADAS	PLASTICO	JOBO	S/S	NEGRO	2509N	BUENO	1	\$	100,00	\$	100,00
48	840104	KIT DE ESTUDIO FOTOGRAFICO	TELA	POLAROID	S/S	NEGRO	PHOTOSTUDIO	BUENO	1	\$	155,00	\$	155,00
49	840104	KIT SOPORTE PARA INFINITO	METAL	PHOTOFLEX	S/S	NEGRO	DR-8P412	BUENO	1	\$	390,00	\$	390,00
50	530824	TELONES FOTOGRAFICOS FONDO ABSTRACTO	TELA	KATE	S/S	VARIOS	S/M	BUENO	1	\$	866,00	\$	866,00
51	530824	TELONES FOTOGRAFICOS FONDOS RETRO	TELA	KATE	S/S	CELESTE	S/M	BUENO	1	\$	365,00	\$	365,00



52	530824	FOCOS DE LUZ UV	VIDRIO	GERMINAL LAMP	S/S	BLANCO	T8	BUENO	10	\$	110,00	\$	1.100,00
53	530824	BALASTOS UV	PLASTICO	OSRAM	S/S	NEGRO	120-27V	BUENO	5	\$	65,00	\$	325,00
54	840104	AMPLIADORA FOTOGRAFICA	METAL	BESELER	111938712	NEGRO	CADET 2	BUENO	1	\$	695,00	\$	695,00
55	840104	AMPLIADORA FOTOGRAFICA	METAL	BESELER	111938714	NEGRO	CADET 2	BUENO	1	\$	695,00	\$	695,00
56	840104	AMPLIADORA FOTOGRAFICA	METAL	BESELER	021637757	NEGRO	CADET 2	BUENO	1	\$	695,00	\$	695,00
57	840104	AMPLIADORA FOTOGRAFICA	METAL	SUPER CHROMERA	695102	NEGRO PLOMO	DICHRIC	REGULAR	1	\$	1.125,00	\$	1.125,00
58	840111	TEMPORIZADOR DE LABORATORIO	METAL	GRALAB	C66579	GRIS-NEGRO	300	BUENO	1	\$	170,00	\$	170,00
59	840111	TEMPORIZADOR DE LABORATORIO	METAL	GRALAB	C66577	GRIS-NEGRO	300	BUENO	1	\$	170,00	\$	170,00
60	840111	TEMPORIZADOR DE LABORATORIO	METAL	GRALAB	C66576	GRIS-NEGRO	300	BUENO	1	\$	170,00	\$	170,00
61	840111	TEMPORIZADOR DE LABORATORIO	METAL	GRALAB	C66575	GRIS-NEGRO	300	BUENO	1	\$	170,00	\$	170,00
62	530824	PAPEL FOTOGRAFICO	PAPEL	FOMA	S/S	NEGRO	300	BUENO	1	\$	170,00	\$	170,00
63	530824	NEGATIVO FOTOGRAFICO 4x5	PLASTICO	ARISTA ULTRA	S/S	NEGRO	NEGATIVO 4X5	BUENO	20	\$	235,00	\$	4.700,00
64	530824	NEGATIVO FOTOGRAFICO 8x10	PLASTICO	ARISTA ULTRA	S/S	NEGRO	RCVC PEARL	BUENO	100	\$	90,00	\$	9.000,00
65	530824	ROLOS NEGATIVOS 120 MM	PLASTICO	ULTRATINE EXTREME	S/S	NEGRO	650-24120	BUENO	10	\$	240,00	\$	2.400,00
66	530824	ROLOS NEGATIVOS 35 MM	PLASTICO	ARISTA-EDU	S/S	NEGRO	S/M	BUENO	8	\$	110,00	\$	1.100,00
67	530824	CASSETE PARA NEGATIVO 35MM	PLASTICO	S/M	S/S	NEGRO	S/M	BUENO	20	\$	1,80	\$	36,00
68	530824	CARGADOR PARA NEGATIVOS 35 MM	PLASTICO	LEGACY PRO LLO	S/S	NEGRO-ROJO	LEGACY 35 MM	BUENO	2	\$	74,20	\$	148,40
69	731404	QUILLONIA	METAL	MASTERPUNCH	59616	VERDE	30 36 46 CM	BUENO	1	\$	40,00	\$	40,00
70	731404	QUILLONIA	METAL	MASTERPUNCH	51611	VERDE	30 36 46 CM	BUENO	1	\$	40,00	\$	40,00
71	731404	QUILLONIA	METAL	MASTERPUNCH	59690	VERDE	30 36 46 CM	BUENO	1	\$	40,00	\$	40,00
72	840104	CAMPANA EXTRACTORA DE VAPORES TOXICOS	PLATCOMETAL	BIORBASE	FH11221911095P	BLANCO	FH1200(P)	BUENO	1	\$	12.100,00	\$	12.100,00
73	840104	FILTROS PARA CAMPANAS EXTRACTORA DE VAPORES TOXICOS	METAL	S/M	S/S	BLANCO	S/M	BUENO	1	\$	990,00	\$	990,00
74	840104	FILTROS PARA CAMPANAS EXTRACTORA DE VAPORES TOXICOS	METAL	S/M	S/S	BLANCO	S/M	BUENO	1	\$	990,00	\$	990,00
75	530824	ALMOHADILLA DE PREFILTRADO PARA CAMPANA EXTRACTORA	ESPUMA	S/M	S/S	BLANCO	S/M	BUENO	1	\$	350,00	\$	350,00
76	530824	ALMOHADILLA DE PREFILTRADO PARA CAMPANA EXTRACTORA	ESPUMA	S/M	S/S	BLANCO	S/M	BUENO	1	\$	350,00	\$	350,00
77	840104	TRIPODE	METAL	MANFROTTO	A6158543	NEGRO	5458	BUENO	1	\$	2.300,00	\$	2.300,00
78	840104	TRIPODE	METAL	MANFROTTO	A6205733	NEGRO	BEFREELIVE	BUENO	1	\$	220,00	\$	220,00
79	840104	TRIPODE	METAL	MANFROTTO	A6205719	NEGRO	BEFREELIVE	BUENO	1	\$	220,00	\$	220,00
80	840104	TRIPODE	METAL	MANFROTTO	A6205734	NEGRO	BEFREELIVE	BUENO	1	\$	220,00	\$	220,00
81	840104	TRIPODE	METAL	MANFROTTO	A6297841	NEGRO	BEFREELIVE	BUENO	1	\$	220,00	\$	220,00



82	840104	TRIFODE	METAL	MANFROTTO	A6292839	NEGRO	BEFREELIVE	BUENO	1	\$	220,00	\$	220,00
83	530824	LUCES DE SEGURIDAD	PLASTICO	PATTERSON	5022361011906	ROJO-REGRO	SIM	BUENO MISMO LOTE	10	\$	90,00	\$	900,00
84	530824	CITRATO DE HIERRO Y AMONIO	POLVO	SCIENCIA COMPANYY	S/S	S/C	SIM	BUENO	1	\$	790,00	\$	790,00
85	530824	KIT DE UTENCILIOS DE QUIMICA	VIDRIO-PLASTICO	SONIC SUPPLY	S/S	VARIOS	SIM	BUENO	2	\$	290,00	\$	580,00
85	731403	CUARTO OSCURO PORTATIL DE KALT 27 X 30	TELA	KALT	S/S	NEGRO	27X30	BUENO	2	\$	50,00	\$	100,00
87	840104	LAVADORA DE IMPRESION DE ALTA VELOCIDAD	PLASTICO	PATTERSON	5022361010257	PLOMO	PTP250	BUENO MISMO LOTE	1	\$	140,00	\$	140,00
88	840104	LAVADORA DE IMPRESION DE ALTA VELOCIDAD	PLASTICO	PATTERSON	5022361010257	PLOMO	PTP251	BUENO MISMO LOTE	1	\$	140,00	\$	140,00
89	840104	LAVADORA DE IMPRESION DE ALTA VELOCIDAD	PLASTICO	PATTERSON	5022361010257	PLOMO	PTP232	BUENO MISMO LOTE	1	\$	140,00	\$	140,00
90	840104	LAVADORA DE IMPRESION DE ALTA VELOCIDAD	PLASTICO	PATTERSON	5022361010257	PLOMO	PTP253	BUENO MISMO LOTE	1	\$	140,00	\$	140,00
91	530824	SET DE LAVACARA DE REVELADO	PLASTICO	PATTERSON	S/S	BLANCO-ROJO-GRIS	12X16	BUENO MISMO LOTE	1	\$	50,00	\$	50,00
92	840104	LAVADORA DE IMPRESION AUTOMATICA	PLASTICO	PATTERSON	5022361010219	GRIS	pp231	BUENO	1	\$	505,00	\$	505,00
93	840104	LAVADORA DE IMPRESION AUTOMATICA	PLASTICO-METAL	PATTERSON	5022361010219	GRIS	pp231	BUENO	1	\$	505,00	\$	505,00
94	530824	OCF GEL DE COLOR KIT DE INICIACION	PLASTICO-METAL	PROFOTO	X001M12M0D	VARIOS	ocf handdoor	BUENO	3	\$	190,00	\$	570,00
95	530824	ESTUCHE PARA CAMARA DSLR	TELA	AMAZON	841710104738	NEGRO	AMAZON BASICS	BUENO	22	\$	50,00	\$	1.100,00
96	530824	KIT ANILLO DE LUZ LED	PLASTICO-METAL	NEEWER	SPPBLNLRZFX	NEGRO-BLANCO	SIM	BUENO INCLUYE SOPORTE ACCESORIOS	1	\$	180,00	\$	180,00
97	530824	KIT ANILLO DE LUZ LED	PLASTICO-METAL	NEEWER	SPPBLNLRZFX	NEGRO-BLANCO	SIM	BUENO INCLUYE SOPORTE ACCESORIOS	1	\$	180,00	\$	180,00
98	840104	REGULADOR INTENSIDAD DE 4 CANALES	METAL	CHOUVET	0908013801190031	NEGRO	DMX-4	BUENO	1	\$	620,00	\$	620,00
99	840104	REFLECTOR DE TECHO	PLASTICO-METAL	CHOUVET	3121188091800621	NEGRO	ovation e-250ww	BUENO	1	\$	2.800,00	\$	2.800,00
100	840103	SOPORTE COMPACTO PARA LUCES	METAL	MANFROTTO	D2269998	NEGRO	1052BAC	BUENO	1	\$	350,00	\$	350,00
101	840103	SOPORTE COMPACTO PARA LUCES	METAL	MANFROTTO	D2269951	NEGRO	1052BAC	BUENO	1	\$	350,00	\$	350,00
102	840103	SOPORTE COMPACTO PARA LUCES	METAL	MANFROTTO	D2269652	NEGRO	1052BAC	BUENO	1	\$	350,00	\$	350,00
103	530824	ZOOM REFLECTOR PLATEADO	METAL	PROFOTO	7340027513781	NEGRO	100785	BUENO	1	\$	280,00	\$	280,00
104	530824	ZOOM REFLECTOR PLATEADO	METAL	PROFOTO	7340027513781	NEGRO	100785	BUENO	1	\$	280,00	\$	280,00
105	530824	KIT PALAN DE ABELAS	ALUMINIO	PROFOTO	538816	NEGRO	101030	BUENO	1	\$	750,00	\$	750,00
106	530824	KIT PALAN DE ABELAS	ALUMINIO	PROFOTO	S/S	NEGRO	101030	BUENO	1	\$	750,00	\$	750,00
107	530824	VICERA PARA LUCES	PLASTICO	PROFOTO	538809	NEGRO	ocf handdoor	BUENO	2	\$	190,00	\$	380,00



108	530824	RFI SPEEDRING	PLASTICO-METAL	PROFOTO	7340027530834	NEGRO	100501	BUENO	2	\$	285.00	\$	570.00
109	731403	SOPORTE DE PARAGUAS DE CAMARA	PLASTICO	CLIMPLUS	x001dpxsmn	NEGRO	PC1019	BUENO	2	\$	30.00	\$	60.00
110	840104	SINCRONIZADOR REMOTO	PLASTICO	PROFOTO	1904060926	NEGRO	profoto air remote	BUENO	1	\$	630.00	\$	630.00
111	840104	SINCRONIZADOR REMOTO	PLASTICO	PROFOTO	1904060784	NEGRO	profoto air remote	BUENO	1	\$	630.00	\$	630.00
112	530824	KIT FLASH AUTOMATICO CON DISPARADORES	PLASTICO	NEEWER	10070394	NEGRO	speedlite 750ii	BUENO MISMO LOTE	2	\$	140.00	\$	280.00
113	530824	KIT DE ILUMINACION	PLASTICO-METAL	MANUFOTTO	mil 1300-bi	NEGRO	lykos led light	BUENO	1	\$	2,100.00	\$	2,100.00
114	840104	CAMARA PROFESIONAL PARA FOTOGRAFIA Y VIDEO	ALUMINIO	CANNON	402028000073	NEGRO	DS126561	BUENO	1	\$	9,500.00	\$	9,500.00
115	840104	CAMARA PROFESIONAL PARA FOTOGRAFIA Y VIDEO	PLASTICO	NIKON	3008434	NEGRO	D5	BUENO	1	\$	12,000.00	\$	12,000.00
116	840104	LENTE PARA MACRO Y PRIMER PLANO 40MM	VIDRIO-plastico	NIKON	6091361	NEGRO	AFSDX	BUENO	1	\$	500.00	\$	500.00
117	840104	LENTE PARA MACRO Y PRIMER PLANO 40MM	VIDRIO-plastico	NIKON	6090468	NEGRO	AFSDX	BUENO	1	\$	500.00	\$	500.00
118	840104	LENTE PARA MACRO Y PRIMER PLANO 55MM	VIDRIO-plastico	NIKON	6686892	NEGRO	AFSDX	BUENO	1	\$	310.00	\$	310.00
119	840104	LENTE PARA MACRO Y PRIMER PLANO 35MM	VIDRIO-plastico	NIKON	6686219	NEGRO	AFSDX	BUENO	1	\$	310.00	\$	310.00
120	840104	LUCES LED DE ESTUDIO	METAL	NEEWER	10095541	NEGRO	NL 660	BUENO INCLUIE SOPORTE	1	\$	299.32	\$	299.32
121	840104	SCANNER 3D	PLASTICO	SHINNING	6870163081311	NEGRO	3D	BUENO	1	\$	1,100.00	\$	1,100.00
122	840107	TARJETA DE GRAFICOS PARA MAC	METAL	AMID	MCG1903000109	NEGRO	RADEON V2	BUENO	1	\$	590.00	\$	590.00
123	840107	TARJETA DE GRAFICOS PARA MAC	METAL	AMID	MCG1803000168	NEGRO	RADEON V2	BUENO	1	\$	590.00	\$	590.00
124	840107	TARJETA DE GRAFICOS PARA MAC	METAL	AMID	mog1903000578	NEGRO	RADEON V2	BUENO	1	\$	590.00	\$	590.00
125	840107	TARJETA DE GRAFICOS PARA MAC	METAL	AMID	mog1903000298	NEGRO	RADEON V2	BUENO	1	\$	590.00	\$	590.00
126	840111	CARCAZA PARA TARJETA DE GRAFICOS	METAL	POWER COLOR	UG1908000096	NEGRO	THUNDERBOLT	BUENO	1	\$	290.00	\$	290.00
127	840111	CARCAZA PARA TARJETA DE GRAFICOS	METAL	POWER COLOR	UG1908000093	NEGRO	THUNDERBOLT	BUENO	1	\$	290.00	\$	290.00
128	840111	CARCAZA PARA TARJETA DE GRAFICOS	METAL	MANTIZ	X00157EY0H	GRIS	SM	BUENO	1	\$	290.00	\$	290.00
129	840111	CARCAZA PARA TARJETA DE GRAFICOS	METAL	MANTIZ	X00157EY0H	GRIS	SM	BUENO	1	\$	290.00	\$	290.00
130	840111	CARCAZA PARA TARJETA DE GRAFICOS	METAL	MANTIZ	X00157EY0H	GRIS	SM	BUENO	1	\$	290.00	\$	290.00
131	530824	NITRATO DE PLATA	POLVO	SAI	SSS	BLANCO	SM	BUENO	1	\$	700.00	\$	700.00
132	840104	CAMARA DIGITAL	METAL	CANON	21862038004873	NEGRO	EOS M50	BUENO	1	\$	1,100.00	\$	1,100.00
133	840104	CAMARA DIGITAL	METAL	CANON	21862038004865	NEGRO	EOS M50	BUENO	1	\$	1,100.00	\$	1,100.00
134	731407	TARJETA DE MEMORIA DE 128GB	PLASTICO	SANKDISK	SSS	NEGRO	SM	BUENO	2	\$	45.00	\$	90.00
135	840104	TRIPODE DE CAMARA DE FOTOGRAFIA	METAL-PLASTICO	MAGNUS	0847628547704	NEGRO	VT 300	BUENO	1	\$	500.00	\$	500.00

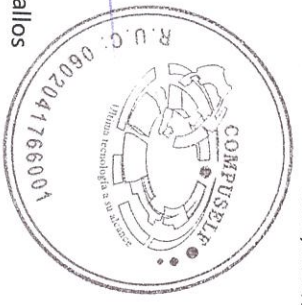


136	840104	TRIPODE DE CAMARA DE FOTOGRAFIA	METAL-PLASTICO	MAGNUS	0847628547704	NEGRO	V1-300	BUENO	1	\$	500,00	\$	500,00
137	840104	LAMPARA LED PARA FOTOGRAFIA	METAL-PLASTICO	YOUNGNOO	NOÑL1833453	NEGRO	YN300 III	BUENO	1	\$	120,00	\$	120,00
138	840104	LAMPARA LED PARA FOTOGRAFIA	METAL-PLASTICO	YOUNGNOO	NOÑL1833464	NEGRO	YN300 III	BUENO	1	\$	120,00	\$	120,00
139	840104	DOMO DE LUZ	TELA-ALUMINIO	GLOW	840014197965	NEGRO	GLSBEZ80CCTA	BUENO	2	\$	180,00	\$	360,00
140	840104	PEDESTAL DE LUZ	METAL	IMPACT	S/S	NEGRO	Is-13nabi	BUENO	2	\$	110,00	\$	220,00
										SUB TOTAL	\$	141.538,72	
										BASE 12 %	\$	16.984,77	
										TOTAL	\$	158.524,49	

Para constatación de lo actuado y en Plena conformidad, suscriben la presente Acta, las personas que han intervenido en esta diligencia.

Entregue Conforme:

[Signature]
 Sra. Martha Iliana Izurieta Cevallos
 RUC. 0602041766001
 PROVEEDOR



Recibí Conforme:

[Signature]
 Ing. Stefano Recalde Escobar
 C.I. 0922035035
 GUARDALMACEN GENERAL



[Signature]
 Sr. David Federico Palacios M.F.A.
 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO





CONFIDENCIAL

CERTIFICADO DE RELACIONES COMERCIALES

QUITO, 01 . Julio , 2021

Señores

ZAMORA IZURIETA MERCEDES CAROL

Presente

Tenemos a bien informar que el(la) Sr.(a) ZAMORA IZURIETA MERCEDES CAROLINA portador(a) de la Cédula de Ciudadanía No. 1716865181 es cliente de esta institución y mantiene las siguientes relaciones comerciales con el Banco Pichincha C.A.:

Cuentas

Cta Anterior	No. Cuenta	Tipo	Situación	Promedio Semestre en Cifras	Moneda	Fecha Apertura	Relación	No.Prof
0	2100033765	CTA.CTE PERSONAL	ACTIVO	3 CIFRA (S)BAJA (S)	USD	23/04/2013	PROPIETARIO	0
0	2204897812	PLAN AHORRO FUTURO RESERVA	ACTIVO	2 CIFRA (S) MEDIA (S)	USD	30/08/2019	PROPIETARIO	0
126080696	3164298400	AHORRO JOVEN	ACTIVO	3 CIFRA (S) MEDIA (S)	USD	30/01/2004	PROPIETARIO	0

Créditos

No. Cuenta	Tipo	Vencimiento	Estado	Monto Actual en Cifras
2558129	DIRECTO - MASTER CARD	05/07/2021	ACTIVO	4 CIFRA(S) MEDIA(S)

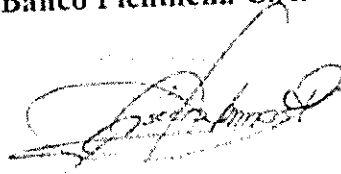
OBSERVACIONES:

Esta información es de carácter estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene un carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá, entenderse que el Banco Pichincha C.A., Se obliga en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá, ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del banco.

Atentamente,

Banco Pichincha C.A.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Luis Pineda', written over a faint, illegible stamp or background.

Firma Autorizada

NOTA: No será válido este documento si hay indicio de alteración.



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES



NÚMERO RUC: 0602041766001
APELLIDOS Y NOMBRES: IZURIETA CEVALLOS MARTHA ILIANA

NOMBRE COMERCIAL:
CONTADOR: MENDEZ GORDON NESTOR IVAN
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: 09/02/1966
FEC. INSCRIPCIÓN: 07/10/1994
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/10/1994
FEC. ACTUALIZACIÓN: 18/03/2019
FEC. REINICIO ACTIVIDADES: 02/08/2011

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL
 VENTA AL POR MAYOR DE COMPUTADORAS, INCLUSO PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA CONCEPCIÓN Calle: AGUSTIN ZAMBRANO Numero: N31 Interseccion: FRANCISCO DE MIRANDA Referencia: A TRES CUADRAS DEL PARQUE SIXTO MARIA DURAN Telefono: 022258508 Email: ilianaizurieta@compusef.com Celular: 0992059813

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS			
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS			
	5		
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	ABIERTOS	3
		CERRADOS	2



Código: RIMRUC2019003082578
 Fecha: 04/12/2019 22:49:43 PM

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 11/04/2008
NOMBRE COMERCIAL: COMPUSELF FEC. CIERRE: 30/06/2011 FEC. REINICIO: 02/08/2011

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MAYOR DE COMPUTADORAS, INCLUSO PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS.
VENTA AL POR MAYOR DE SUMINISTROS DE COMPUTACION.
VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS.
ALQUILER DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TECNOLÓGICO.
VENTA DE VEHICULOS NUEVOS Y USADOS.
OTROS TIPOS DE ENSEÑANZA N.C.P.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA CONCEPCIÓN Calle: CARLOS GUARDERAS Numero: N47-382 Interseccion: SANTIAGO DUARTE Referencia:
DIAGONAL AL PARQUE SIXTO MARIA DURAN Oficina: PB Email: ilianaizurieta@compuself.com Email: ilianaizurieta@hotmail.com Telefono Trabajo: 022457269
Telefono Trabajo: 022258508 Email principal: ilianaizurieta@compuself.com

No. ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 11/04/2008
NOMBRE COMERCIAL: SERVI HOSPITAL FEC. CIERRE: 30/06/2011 FEC. REINICIO: 02/08/2011

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO MEDICO Y HOSPITALARIO .
ACTIVIDADES DE CONFECCION Y VENTA AL POR MAYOR DE LENSERIA MEDICA Y HOSPITALARIA.
ACTIVIDADES DE REPARACION DE EQUIPO MEDICO Y TECNOLÓGICO EN GENERAL.
ACTIVIDADES PARA TERMINACION O ACABADO DE EDIFICIOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA CONCEPCIÓN Calle: AGUSTIN ZAMBRANO Numero: N31 Interseccion: FRANCISCO DE MIRANDA Referencia: A
TRES CUADRAS DEL PARQUE SIXTO MARIA DURAN Oficina: PB Telefono Trabajo: 022458746 Telefono Trabajo: 022457269 Email principal:
ilianaizurieta@compuself.com

No. ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 21/09/2018
NOMBRE COMERCIAL: "CLUB HOGAR BELLA ÉPOCA" FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE ATENCIÓN EN HOGARES DE ANCIANOS CON ATENCIÓN MÍNIMA DE ENFERMERÍA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA CONCEPCIÓN Calle: CARLOS GUARDERAS Numero: N47-382 Interseccion: SANTIAGO DUARTE Referencia:
DIAGONAL AL PARQUE SIXTO MARIA DURAN Celular: 0992059813 Email: mgasesoriafinanciera@hotmail.com Email principal: ilianaizurieta@compuself.com

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 01/10/1994
NOMBRE COMERCIAL: SERVI HOSPITAL FEC. CIERRE: FEC. REINICIO: 18/02/1999

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MENOR DE DIVERSOS PRODUCTOS
OTRAS ACTIVIDADES DE TIPO SERVICIO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA CONCEPCIÓN Barrio: COCHAPAMBA Calle: AV. LA PRENSA Numero: 1465 Interseccion: ZAMORA Referencia: A
UNA CUADRA DEL BANCO INTERNACIONAL Edificio: ACONCAGUA Piso: 3 Oficina: DEP. 3 Telefono Domicilio: 022458746 Email principal:
ilianaizurieta@compuself.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002

NOMBRE COMERCIAL: COMPUSELF

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, INCLUSO PARTES Y PIEZAS DE COMPUTADORAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Barrio: ANDALUCIA Calle: AV. LA PRENSA Numero: 3385 Interseccion: PASAJE LA PULIDA
Referencia: FRENTE AL DISPENSARIO DEL SEGURO SOCIAL DE COTOCOLLAO Telefono Domicilio: 022240515 Email principal: ilianaizurieta@compusef.com

Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.: 13/10/2006

FEC. CIERRE: 11/04/2008

FEC. REINICIO:





Sistema Oficial de Contratación



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Pública

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **Izurieta Cevallos Martha Iliana** con RUC número **0602041766001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda **HABILITADO** en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:

Datos de la Persona

Nombre Completo Martha Iliana Izurieta Cevallos

RUC 0602041766001

CATEGORIA : Pequeña 300001-1000000

Forma parte de la EPS Sí No

Dirección Principal:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Transversal: ZAMORA Calle: AV. LA PRENSA Numero: N47-23 Edificio: Página Web: Correo Electrónico: ilianaizurieta@compuseif.com Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
38912	SELLOS PARA FECHAR LACRAR Y NUMERAR O SELLOS ANALOGOS, MANUALES; COMPONENTES MANUALES Y JUEGOS MANUALES DE IMPRESION QUE LOS INCLUYEN; CINTAS PARA MAQUINA DE ESCRIBIR Y CINTAS ANALOGAS, PREPARADAS PARA PRODUCIR IMPRESIONES; TAMPONES DE TINTA
38996	INSTRUMENTOS, APARATOS Y MODELOS DISENADOS PARA DEMOSTRACIONES Y NO APTOS PARA OTROS USOS
42944	CLAVOS, TACHUELAS, GRAPAS (EXCEPTO GRAPAS EN TIRAS), TORNILOS, PERNOS, TUERCAS, GANCHOS DE TORNILLO, REMATES CHAVETAS, CHAVETAS ENDIDAS, ARANDELAS Y ARTICULOS ANALOGOS, DE HIERRO, ACERO, COBRE O ALUMINIO
43560	OTRAS MAQUINAS DE ELEVACION, MANIPULACION, CARGA O DESCARGA
43922	MAQUINAS PARA PESAR (EXCEPTO LAS BALANZAS SENSIBLES A PESOS IGUALES O INFERIORES A 5 CG.)
44110	MAQUINAS AGRICOLAS, HORTICOLAS O FORESTALES PARA LA PREPARACION O EL CULTIVO DEL SUELO; RODILLOS PARA CESPEDES Y TERRENOS DE DEPORTES
44914	MAQUINAS PARA ENCUARDENAR; MAQUINAS PARA COMPONER TIPOS DE IMPRENTA Y MAQUINAS ANALOGAS; MAQUINAS IMPRESORAS Y MAQUINAS AUXILIARES DE LAS ARTES GRAFICAS (EXCEPTO MAQUINAS IMPRESORAS EN OFFSET CON ALIMENTACION DE PAPEL EN HOJAS DE TIPO DE OF ICINA)
45140	MAQUINAS FOTOCOPIADORAS QUE INCLUYEN UN SISTEMA OPTICO O QUE COPIAN POR CONTACTO, Y MAQUINAS TERMOCOPIADORAS
45150	MAQUINAS IMPRESORAS EN OFFSET CON ALIMENTACION DE PAPEL EN HOJAS DEL TIPO DE OFICINA
45160	OTRAS MAQUINAS DE OFICINA (INCLUSO MAQUINAS MULTICOPISTAS, MAQUINAS DE IMPRIMIR DIRECCIONES, MAQUINAS PARA ENTREGA AUTOMATICA DE BILLETES DE

BANCO, MAQUINAS PARA CONTAR MONEDAS, AFILADORAS DE LAPICES, PERFORADORAS O ENGRAPADORAS)

- 45170 PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS DE LAS MAQUINAS DE OFICINA Y CONTABILIDAD, EXCEPTO CUBIERTAS, CAJAS DE TRANSPORTE, ELEMENTOS ANALOGOS Y PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS DE MAQUINAS IMPRESORAS EN OFFSET, ALIMENTACION DE PAPEL EN HOJAS DEL TIPO DE OFICINA
- 45180 PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS DE MAQUINAS FOTOCOPIADORAS QUE INCLUYEN UN SISTEMA OPTICO O QUE COPIAN POR CONTACTO Y MAQUINAS TERMOCOPIADORAS
- 45210 MAQUINAS ANALOGICAS O HIBRIDAS DE PROCESAMIENTO AUTOMATICO DE DATOS
- 45220 MAQUINAS DIGITALES PORTATILES DE PROCESAMIENTO AUTOMATICO DE DATOS QUE NO PESEN MAS DE 10KG, COMO COMPUTADORAS PORTATILES COMPUTADORAS ULTRALIGERAS Y AGENDAS ELECTRONICAS COMPRENDAN,
- 45230 MAQUINAS DIGITALES DE PROCESAMIENTO AUTOMATICO DE DATOS, QUE CONTENGAN EN UNA CAJA O COBERTURA COMUN DE UNIDADES DE ALMACENAMIENTO Y UNIDADES DE ENTRADA Y DE SALIDA, ESTEN COMBINADAS O NO.
- 45240 MAQUINAS DIGITALES DE PROCESAMIENTO AUTOMATICO DE DATOS, PRESENTADAS EN FORMA DE SISTEMAS
- 45250 OTRAS MAQUINAS DIGITALES DE PROCESAMIENTO AUTOMATICO DE DATOS, CONTENGAN O NO EN UNA CAJA O COBERTURA COMUN UNA O DOS UNIDADES DEL TIPO SIGUIENTE: UNIDADES DE ALMACENAMIENTO, UNIDADES DE ENTRADA, UNIDADES DE SALIDA
- 45260 UNIDADES DE ENTRADA O DE SALIDA, CONTENGAN O NO UNIDADES DE ALMACENAMIENTO EN LA MISMA CAJA O COBERTURA
- 45270 UNIDADES DE ALMACENAMIENTO
- 45280 OTRAS UNIDADES DE PROCESAMIENTO AUTOMATICO DE DATOS N.C.P
- 45290 PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS
- 46122 BALASTRO PARA LAMPARAS O TUBOS DE DESCARGA; CONVERTIDORES ESTATICOS; OTRAS BOBINAS DE INDUCTANCIA
- 46420 ACUMULADORES ELECTRICOS
- 47140 VALVULAS Y TUBOS TERMIONICOS, CON CATODO FRIO O CON FOTOCATODO (INCLUSO TUBOS DE RAYOS CATODICOS)
- 47173 PARTES Y PIEZAS DE VALVULAS Y TUBOS TERMIONICOS, CATODO FRIO O CON FOTOCATODO (INCLUSO TUBOS DE RAYOS CATODICOS); DIODOS TRANSISTORES Y DISPOSITIVOS SEMICONDUCTORES ANALOGOS; DISPOSITIVOS SEMICONDUCTORES FOTOSENSIBLES; DIODOS EMISORES DE LUZ; CRISTALES PI
- 47211 APARATOS TRANSMISORES DE RADIOTELEFONIA, RADIOTELEGRAFIA, RADIODIFUSION O TELEVISION, INCORPOREN O NO APARATOS RECEPTORES O APARATOS PARA LA GRABACION O REPRODUCCION DEL SONIDO
- 47220 APARATOS ELECTRICOS PARA RADIO COMUNICACION, TELEFONIA Y TELEGRAFIA CON HILOS
- 47313 RECEPTORES DE TELEVISION, COMBINADOS O NO CON RADIORRECEPTORES O APARATOS PARA LA GRABACION O REPRODUCCION DE SENALES SONORAS O DE TELEVISION
- 47323 APARATOS DE VIDEO GRABADORES O REPRODUCTORES, CAMARAS DE VIDEO Y CAMARAS DE VIDEO PARA VISTAS FIJA
- 47331 MICROFONOS Y SUS SOPORTES; ALTAVOCES; AURICULARES (CASCOS), MINIAURICULARES Y CONJUNTOS COMBINADOS DE MICROFONO CON ALTAVOZ; AMPLIFICADORES ELECTRICOS DE AUDIOFRECUENCIA; EQUIPOS AMPLIFICADORES ELECTRICOS DE SONIDO
- 47403 PARTES Y PIEZAS DE LOS APARATOS TRANSMISORES DE RADIODIFUSION O TELEVISION ; CAMARAS DE TELEVISION; RADIORRECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISION; APARATOS RECEPTORES DE RADIOTELEFONIA O RADIOTELEGRAFIA Y APARATOS DE RADAR, APARATOS PARA RADIO NAVEGACION, AP
- 47510 MATERIALES SIN GRABAR, PREPARADOS PARA GRABACIONES DE SONIDO O ANALOGAS (EXCEPTO PELICULA CINEMATOGRAFICA Y TARJETAS CON BANDA MAGNETICA)
- 48110 APARATOS BASADOS EN EL USO DE RAYOS X O RADIACIONES ALFA, BETA O GAMMA
- 48150 OTROS INSTRUMENTOS Y APARATOS UTILIZADOS EN MEDICINA, CIRUGIA Y

	VETERINARIA (INCLUSO JERINGUILLAS, AGUJAS, CATETERES, CANULAS, INSTRUMENTOS Y APARATOS DE OFTALMOLOGIA Y ELECTROMEDICOS N.C.P.)
48170	APARATOS ORTOPEDICOS; TABLILLAS Y OTROS APARATOS Y ARTICULOS PARA FRACTURAS; PARTES ARTIFICIALES DEL CUERPO; AUDIFONOS Y OTROS APARATOS QUE SE LLEVAN O IMPLANTAN EN EL CUERPO PARA COMPENSAR UN DEFECTO O UNA INCAPACIDAD
48220	APARATOS DE RADAR, APARATOS PARA RADIONAVEGACION Y APARATOS DE CONTROL REMOTO POR ONDAS DE RADIO
48232	TABLEROS Y MAQUINAS DE DIBUJO Y OTROS INSTRUMENTOS DE DIBUJO O TRAZADO O INSTRUMENTOS DE CALCULO MATEMATICO
48244	INSTRUMENTOS Y APARATOS (EXCEPTO OSCILOS - COPIOS Y OSCIOGRAFOS DE RAYOS CATODICOS) PARA TELECOMUNICACIONES
48321	LENTE OBJETIVOS PARA CAMARAS, PROYECTORES O AMPLIADORAS O REDUCTORAS FOTOGRAFICAS
48322	CAMARAS FOTOGRAFICAS (INCLUSO CINEMATOGRAFICAS)
48323	PROYECTORES CINEMATOGRAFICOS, PROYECTORES DE DIAPOSITIVAS Y OTROS PROYECTORES DE IMAGENES (EXCEPTO APARATOS LECTORES DE MICROFORMAS)
48353	PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CAMARAS FOTOGRAFICAS (INCLUSO CINEMATOGRAFICAS); PROYECTORES CINEMATOGRAFICOS; APARATOS FOTOGRAFICOS DE FLASH; PROYECTORES DE IMAGENES (EXCEPTO CINEMATOGRAFICOS) Y AMPLIADORAS Y REDUCTORAS FOTOGRAFICAS (EXCEPTO CINEMATOGRAFICAS)
49113	AUTOMOVILES Y OTROS VEHICULOS AUTOMOTORES DISENADOS PRINCIPALMENTE PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS (EXCEPTO VEHICULOS DEL TIPO UTILIZADO PARA TRANSPORTES PUBLICOS, VEHICULOS DISENADOS ESPECIALMENTE PARA TRANSITAR SOBRE NIEVE Y VEHICULOS PARA CAMPOS DE GOLF
49114	VEHICULOS AUTOMOTORES N.C.P. PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS
49119	VEHICULOS AUTOMOTORES PARA USOS ESPECIALES N.C.P.
51290	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES NO FINANCIEROS
54560	SERVICIOS DE ALBANILERIA
54720	SERVICIOS DE ENYESADO
54730	SERVICIOS DE PINTURA
54740	SERVICIOS DE COLOCACION DE AZULEJOS Y BALDOSAS
61174	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR, EXCEPTO LOS PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE INSTRUMENTOS Y DISPOSITIVOS PARA CIRUGIA Y ORTOPEDIA
61183	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR, EXCEPTO LOS PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, INCLUIDO EL MOBILIARIO DE OFICINA
61184	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR, EXCEPTO LOS PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE EQUIPO DE INFORMATICA Y PROGRAMAS INFORMATICOS BASICOS
62184	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE EQUIPO DE INFORMATICA Y PROGRAMAS INFORMATICOS BASICOS EN TIENDAS NO ESPECIALIZADAS
62484	OTROS SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE EQUIPO DE INFORMATICA Y PROGRAMAS INFORMATICOS BASICOS SIN INTERVENCION DE TIENDAS DE VENTA
62584	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE EQUIPO DE INFORMATICA Y PROGRAMAS INFORMATICOS BASICOS A COMISION O POR CONTRATO
73123	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO CON O SIN OPCION DE COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA (EXCEPTO COMPUTADORAS) SIN OPERARIOS
73310	CONCESION DE LICENCIAS PARA EL DERECHO DE USO DE PROGRAMAS DE COMPUTACION
87154	SERVICIOS DE REPARACION DE INSTRUMENTOS MEDICOS, DE PRECISION E INSTRUMENTOS OPTICOS
87330	SERVICIOS DE INSTALACION DE MAQUINARIA DE OFICINA CONTABILIDAD E INFORMATICA (COMPUTADORAS)
87340	SERVICIOS DE INSTALACION DE EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES

22/8/2019

Habilitación del RUP

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: ilianaizurieta

**INFORME DE SATISFACCIÓN
CONTRATO N° 001-UA-C-EAV-2019**

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:

Contrato No.	N° 001-UA-C-EAV-2019		
Proceso No.	SIE-UA-027-2019		
Objeto del Contrato:	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE FOTOGRAFIA PARA LAS ESCUELAS DE ARTES VISUALES, SONORAS Y BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES		
Contratista:	MARTHA ILIANA IZURIETA CEVALLOS		
RUC Contratista:	0602041766001		
Administrador:	Docente David Federico Palacios		
Fecha de suscripción del Contrato:	05 de noviembre de 2019		
Monto del Contrato:	USD 145.370,72 más IVA	Plazo:	45 días a partir de la firma del contrato
Forma de Pago:	70% Anticipo y 30% contra entrega	Fecha de Entrega del anticipo:	03 de diciembre de 2019
Fecha de inicio del plazo del contrato:	05 de noviembre de 2019	Fecha de vencimiento del plazo del contrato:	20 de diciembre de 2019
Monto del Anticipo:	USD \$101.759,50 más IVA	Valor por pagar (Sin considerar amortización de anticipo, retenciones tributarias y multas)	\$141.539,72 más IVA
Prorrogas:	SÍ	Fecha de vencimiento del plazo del contrato incluido prorrogas (*):	10 de octubre de 2020
Días de Multa	20 días	Monto de la Multa:	USD \$ 526,72
Garantías vigentes a la fecha:			
Buen Uso del Anticipo	SI	X	NO
Fiel cumplimiento de contrato	SI	X	NO
			Fecha de Vencimiento:
			Fecha de Vencimiento:

Garantía Técnica	SI	X	NO	Fecha Vencimiento:	de	Vigente por 1 año a partir de la fecha de entrega.
OBSERVACIONES:						
(*) Los bienes fueron recibidos en la Universidad de las Artes el 30 de octubre de 2020, 20 días después de la fecha de vencimiento del contrato.						

2. DESARROLLO DEL CONTRATO.

- 2.1 Luego del proceso correspondiente, Xavier Patiño Balda, Director de la Escuela de Artes Visuales, Delegado de la máxima autoridad de la entidad CONTRATANTE, mediante resolución No. R-UA-EAV-2019-002 de fecha 15 de octubre de 2019, adjudicó el contrato para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE FOTOGRAFÍA PARA LAS ESCUELAS DE ARTES VISUALES, SONORAS Y BIBLIOTECA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”**, a la oferente MARTHA ILIANA IZURIETA CEVALLOS con RUC No. 0602041766001, por considerar la única propuesta conveniente para los intereses institucionales.
- 2.2 Mediante memorando UA-CAJ-DNAJ-2019-514 del 5 de noviembre de 2019, se notifica al Sr. David Palacios como Administrador de contrato N° 001-UA-C-EAV-2019.
- 2.3 A los 5 días del mes de noviembre del 2019 se suscribe el contrato entre ambas partes.
- 2.4 Con fecha 04 de diciembre de 2019, la contratista solicita al administrador de contrato se conceda una prórroga de 25 días de la fecha de entrega de los equipos, el cual fue aprobado.
- 2.5 Con fecha 10 de enero de 2020, la contratista solicita al administrador de contrato se conceda una prórroga de 30 días de la fecha de entrega de los equipos, el cual fue aprobado.
- 2.6 Con fecha 10 de febrero de 2020, la contratista solicita al administrador de contrato se conceda una prórroga de 60 días de la fecha de entrega de los equipos, el cual fue aprobado.
- 2.7 Con fecha de 16 de marzo de 2020 el Presidente de la Republica emite decreto ejecutivo N° 1017 en el que indica el estado de excepción a nivel nacional que rige a partir del 17 de marzo del 2020 a consecuencia de la pandemia COVID 19, suspendiéndose las actividades de la Universidad de las Artes.

- 2.8 Con fecha de 17 de marzo de 2020 en vista de la suspensión de las actividades en la Universidad por el estado de excepción, el administrador del contrato le informa a la Señora Iliana Izurieta la suspensión temporal del contrato.
- 2.9 Con fecha de 14 de septiembre de 2020 se le comunica a la señora Iliana Izurieta el del fin estado de excepción (emergencia sanitaria Acuerdo Ministerial No. 00024-2020) informándole los días restantes de la última prórroga otorgada.
- 2.10 Con fecha 24 de septiembre de 2020 se asigna al Señor James Pacheco Analista de la EAV como técnico afín no interviniente en la ejecución, para la firma del acta entrega-recepción del contrato No. SIE-UA-027-2019.
- 2.11 Con fecha 26 de octubre de 2020 el proveedor comunica al administrador del contrato que determinados ítems no van a poder ser entregados por falta de producción en el mercado mundial a consecuencia de la pandemia y solicita la terminación de contrato por mutuo acuerdo.
- 2.12 Mediante acta de entrega y recepción firmada el viernes 30 de octubre de 2020 se da por terminada la entrega de los bienes del contrato No. SIE-UA-027-2019.

3. ANÁLISIS TÉCNICO:

Se verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes señalados en la cláusula tercera del contrato N° 001-UA-C-EAV-2019:

ITEM	NOMBRE DEL BIEN	CANTIDAD	ESPECIFICACION TECNICA DEL BIEN	CUMPLIMIENTO

1	CÁMARA DE GRAN FORMATO 4X5	5	<p>Material utilizado: Nogal Negro, Aleaciones de Aluminio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formato: 4 "X5" • Delantera: subida 23 mm caída 43 mm. • Inclinación de la base 90 ° Atrás 35 ° • Cambio frontal: 36mm • Columpio + 10 ° -40 ° • Trasero: Rise 55mm • Inclinación de la base 90 ° Atrás 22 ° • Swing + 10 °, -10 ° • Espalda 8cm • Fuelle de fuele: 75-340mm • Peso / Exterior: 4.7 lbs./190x190x110mm <p>Lente no incluida</p>	SI CUMPLE
2	CÁMARA DE GRAN FORMATO 8X10	1	<p>Classic Cámara de estudio con sistema modular de alta resistencia con enfoque orientado de precisión, elevación y desplazamiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • Orden especial. • Lente NO incluida. • Extensión del fuele: 120 - 800 mm • Movimientos del conjunto frontal: subida 40 mm, caída 75 mm, desplazamiento ± 50 mm, oscilación ± 22 °, inclinación ± 25 °, inclinación central ± 25 ° • Movimientos del conjunto trasero: subida 80 mm, giro ± 10 °, inclinación hacia adelante 90 °, inclinación hacia atrás 25 ° • Peso / Dimensiones: 6 kg / 340 x 330 x 115 mm 	SI CUMPLE
3	LENTE PARA TÉCNICAS FOTOGRAFICAS 8x10	1	<ul style="list-style-type: none"> • Ranura para paradas • Buena óptica • Capucha 22cm • Material Bronce • Para cámaras de gran formato 	SI CUMPLE
4	LENTE PARA TÉCNICAS FOTOGRAFICAS 8X10	1	<ul style="list-style-type: none"> • Esta lente permite a los fotógrafos y cineastas crear imágenes y videos únicos. • Óptica Premium: la lente artística está hecha de latón y cuenta con ópticas de vidrio de primera calidad. • Retratos perfectos: las fotos tomadas con la lente tienen un atractivo único debido a su nitidez en el centro, la profundidad de campo y el efecto bokeh swirly. Esta lente es perfecta para la fotografía de retrato porque mantiene a su sujeto como el centro de atención. • Material: Bronce • Para cámaras de gran formato 	SI CUMPLE

5	LENTE PARA TÉCNICAS FOTOGRAFICAS 4X5 Y 8X10	1	<ul style="list-style-type: none"> • Longitud focal 210 mm • Altura total 56 mm. • Para cámaras de gran formato 	SI CUMPLE
6	LENTE PARA TÉCNICAS FOTOGRAFICAS 4X5 Y 8X10	1	<ul style="list-style-type: none"> • Lente de bronce de tipo rectilíneo rápido, diámetro de elemento delantero y trasero 50mm, altura total de 10 cm, en muy buen estado (barril restaurado), óptica limpia • Para cámaras de gran formato 	SI CUMPLE
7	LENTE 150 mm PARA CAMARA ANALOGICAS	1	<ul style="list-style-type: none"> • Tecnología de cámara: Película • Tipo de cámara: Formato largo • Longitud focal: 150mm • Apertura máxima f / 5, f / 5.6 • Tipo de enfoque: Manual • Tipo: Estándar, Alta Calidad • Tipo de longitud focal: Fijo / Prime • Peso: 7.76oz. • Distancia focal (mm)150mm • Apertura mínima: 64 • Abertura: f / 5.6, F / 5 • Para cámaras analógicas 	SI CUMPLE
8	LENTE 210 mm PARA CAMARA ANALOGICAS	1	<ul style="list-style-type: none"> • Incluye Copal # 0 Obturador • Diseñado para respaldos digitales • También ideal para cámaras réflex digitales • 72x96mm max. Tamaño recomendado • Corrección de color extrema • Rango de relación de reproducción de 1: 5 a 2: 1 • Cobertura 55 ° • Círculo de imagen de 150 mm (a 1: 1) • Usa filtros de 49mm • f / 8-11 Rango de apertura ideal de trabajo • Para cámaras analógicas 	SI CUMPLE

9	LENTE 90 mm PARA CAMARA ANALOGICAS	1	<ul style="list-style-type: none"> • Longitud focal: 90 mm • Tipo de sistema: lente • Destinado a: SLR 35 mm, réflex digital, gran formato • Tipo de montaje: Sinar DB • Apertura de la lente: f / 6.8 • Apertura mínima: f / 45 • Distancia focal mínima: 90 mm • Ángulo de visión máximo: 102 grados • Cantidad de elementos: 6 • Tamaño del filtro: 67 mm • Diámetro del círculo de la imagen: 221 mm • Tamaño de obturador compatible • # 0 • Nombre y tamaño del obturador • Copal # 0 • Rango de velocidad del obturador • 1/500 - 1 seg • Para cámaras analógicas 	SI CUMPLE
10	LENTE 240 mm PARA CAMARA ANALOGICAS	1	<ul style="list-style-type: none"> • Material del barril de la lente: Latón • Distancia focal: Longitud focal fija • Apertura máxima: f / 6.8 • País / Región de Fabricación: Alemania • De 125 mm vintage en buenas condiciones ópticas y mecánicas. Esta es una lente vintage, • Diafragma multi blade funciona correctamente. No incorpora un obturador, pero tiene un helicoide de enfoque. • Hasta 8x10 dependiendo de las condiciones. • Para cámaras analógicas 	SI CUMPLE
11	LENTE 75 mm PARA CÁMARA ANALÓGICA	1	<ul style="list-style-type: none"> • Lentes para cámaras analógicas cuentan con un amplio poder de cobertura y un círculo de imagen amplio. Las aperturas máximas de f / 4 y f / 4.5 aseguran un enfoque rápido y puntual. La potencia de cobertura se puede extender a 105 ° / 106 ° deteniendo la lente hacia abajo. Las lentes de la serie SW ofrecen un alto contraste y resolución, un destello reducido y una excelente reproducción del color, gracias al recubrimiento integrado y al estricto control de las aberraciones. 	SI CUMPLE

12	LENTE 360 mm PARA CÁMARA ANALÓGICA	1	<ul style="list-style-type: none"> • Lente 8x10 de calidad profesional • Obturador Copal Estándar número 3 • Círculo de imagen máxima de 468 mm • Una lente estándar compacta y extremadamente afilada para 8x10. • También cubre formato ultra grande de 11x14 " • El uso de vidrio de dispersión extra baja (ED) no permite franjas de color visibles, incluso en los bordes • El rango de apertura de trabajo ideal más brillante de f / 22-45 permite exposiciones más cortas e imágenes exteriores más nítidas • El círculo máximo de imagen de 468 mm permite ± 90 mm de subida / caída / desplazamiento (en composición vertical / horizontal) para formato 8x10 • Acepta filtros de 112mm. • Obturador Copal # 3 de estilo estándar con escala de apertura calibrada y velocidad máxima de 1/125 ° 	SI CUMPLE
13	LENTE 300 mm PARA CÁMARA ANALÓGICA	1	<ul style="list-style-type: none"> • Formato de Cámara: Montaje PL • Longitud focal: 85 - 300 mm • Rango de zoom : 3.5 x • Apertura Fotométrica Máxima T-No. : 1 : 2.9 (85-218 mm) - 1 : 4.0 (300 mm) • Hojas del diafragma. 9 • Rotación del Enfoque (grados): 200 • Rotación del Zoom (grados): 120 • M.O.D. desde el plano de la imagen: 1.2 m / 4' • Dimensiones del objeto en M.O.D. Relación de Aspecto* de 16:9: 85 mm 274 x 154 mm - 300 mm 79 x 44 mm • Campo de visión angular Relación de Aspecto* de 16:9 : 85 mm 18°21' x 10°23' - 300 mm 5°14' x 2°57' • Para cámaras analógicas 	SI CUMPLE
14	CÁMARAS ANALÓGICAS DE 35 MM	4	<ul style="list-style-type: none"> • Cámara réflex de 35 mm un solo lente con control electrónico de exposición automática (AE) y obturador de plano focal. • Para lentes intercambiables serie FD con medición de apertura completa y acoplamiento AE. • Se pueden usar lentes FD 55mm f / 1.2 S.S.C, FD 50mm f / 1.4 S.S.C, FD 50mm f / 1.8 S.C. 	SI CUMPLE

15	CÁMARAS ANALÓGICAS DE 35 MM	3	<ul style="list-style-type: none"> • Cámara FG 35mm FILM SLR con lente 50mm f / 1.8 • Enfoque manual • Carga de película manual, avance y rebobinado, montura de objetivo intercambiable 	SI CUMPLE
16	CÁMARAS ANALÓGICAS DE 120 MM	2	<ul style="list-style-type: none"> • Material de la caja de plástico • Tipo de cámara Cámara TLR • Material del cuerpo de plástico • Tipo de película de impresión en color • Exposiciones Cantidad 12 • CÁMARA DE FORMATO MEDIO / GRANDE • Film Back Film Formats type 120, type 135 • Tamaño del marco posterior de la película 24 x 36 mm, 6 x 4,5 cm, 6 x 6 cm • Película intercambiable atrás Sí 	SI CUMPLE
17	BASE DE LENTE TOYO VIEW PARA CÁMARAS ANALÓGICAS	2	<ul style="list-style-type: none"> • Lente de color negro • Estilo gráfico número 0. • para obturadores Copal número 0 	SI CUMPLE
18	BASE DE LENTE TOYO VIEW PARA CÁMARAS ANALÓGICAS	2	<ul style="list-style-type: none"> • Cuadrado de 6.2 pulgadas (158mm) • Se usa para lentes de 90-150mm en contraventanas Copal / Compur número 0. • e adapta a los modelos Omega 45C, 45D, 45G, 45G, 45GX, VX125 y anteriores. 	SI CUMPLE

19	BASE DE LENTE TOYO VIEW PARA CÁMARAS ANALÓGICAS	1	<ul style="list-style-type: none"> • Lenteja de "campo" Toyo "tamaño 1" de obturación plana, • Cuadrado de 4.3 pulgadas (110 mm). • Se adapta a las cámaras de campo 45A, AR, AII, AX y las cámaras de riel de 23G y 45CX. 	NO ENTREGADA
20	BASE DE LENTE TOYO VIEW PARA CÁMARAS ANALÓGICAS	1	<ul style="list-style-type: none"> • Lenteja de "campo" Toyo "3" de tamaño de obturador plano • Cuadrado de 4.3 pulgadas (110 mm). • Se adapta a las cámaras de campo 45A, AR, AII, AX y las cámaras de riel de 23G y 45CX. 	SI CUMPLE
21	BASE DE LENTE TOYO VIEW PARA CÁMARAS ANALÓGICAS	1	<ul style="list-style-type: none"> • Tabla de lentes FLAT # 3 (96 x 99 mm) con espacio adecuado para usar lentes con obturadores Copal # 3 estándar (no Copal 3s). • Para Master Technika 45, Super Technika IV y V, Master Technika 2000 y Technikardan 23/45. 	SI CUMPLE
22	LUPAS DE ENFOQUE PARA CÁMARAS ANALÓGICAS	10	<p>Aumento de 11.5x con enfoque Diseño de elemento dual Diámetro de la lente: 1 "</p>	SI CUMPLE

23	ADAPTADOR DE FORMATO 4X5 PULGADAS PARA CÁMARAS DIGITALES	1	<ul style="list-style-type: none"> • Permite conectar cámaras réflex o réflex digital Nikon F a muchos tipos de cámaras 4 x 5. • El adaptador de desplazamiento le permite mover el sensor de su cámara vertical y horizontalmente para que pueda tomar varias fotos que cubren la totalidad de la espalda 4 x 5 y luego unir las con el software. • Las marcas incrementales lo ayudan a colocar la cámara y un bloqueo de tornillo de tensión evita que la cámara se mueva mientras se dispara. También puede disparar solo en el centro de la espalda, por lo tanto, disparar en el punto óptimo de la lente, lo que le brinda una nitidez de borde a borde. Además, proporcionará un enfoque infinito para lentes de 120 mm y más. • Compatible con cámaras con montura Nikon F que tiene la universidad 	SI CUMPLE
24	ADAPTADOR DE FORMATO 4X5 PULGADAS PARA CÁMARAS DIGITALES	1	<ul style="list-style-type: none"> • Permite conectar cámaras Canon EOS SLR o DSLR a muchos tipos de cámaras 4 x 5. • El adaptador de desplazamiento le permite mover el sensor de su cámara vertical y horizontalmente para que pueda tomar varias fotos que cubren la totalidad de la espalda 4 x 5 y luego unir las con el software. • Las marcas incrementales lo ayudan a colocar la cámara y un bloqueo de tornillo de tensión evita que la cámara se mueva mientras se dispara. • También puede disparar solo en el centro de la espalda, por lo tanto, disparar en el punto óptimo de la lente, lo que le brinda una nitidez de borde a borde. Además, proporcionará un enfoque infinito para lentes de 120 mm y más. • Compatible con las siguientes cámaras 4x5 • Compatible con cámaras de montaje Canon EOS que tiene la universidad 	SI CUMPLE
25	REDUCTOR DE FORMATO 8X10 A 4X5	1	Reduce el formato de la imagen de 8x10 a 4x5 sin cambiar el estándar posterior.	SI CUMPLE

26	MAGAZINES O PORTAPLACAS 4X5	20	Los clásicos soportes de película de 4x5 de doble cara de Fidelity tienen un núcleo interior totalmente metálico y no tienen partes de madera rompibles. Las juntas se entrelazan para una mejor durabilidad y rigidez.	SI CUMPLE
27	MAGAZINES O PORTAPLACAS 8X10	8	Flat # 0 obturador Toyo "View" lensboard, 6.2 "(158 mm) cuadrado. Se adapta a las series 45C, 45D, 45G, 45GX, VX125 y modelos Omega más antiguos. Normalmente se usa para lentes de 90-150 mm en copal / Compur # 0 persianas	SI CUMPLE
28	VINILO PARA INFINITO	1	Acabado mate sin brillo Fácil de limpiar con una esponja Resistente a las arrugas	SI CUMPLE
29	SCANNER DE NEGATIVOS	2	Escanea impresiones, películas y diapositivas Resolución óptica: 6400 dpi Densidad óptica: 4.0 Dmax Profundidad de color: 48 bits Área máxima de escaneo: 8.5 x 11.7 " Unidad de transparencia incorporada: 8 x 10 " Dos juegos de cuatro soportes de película DIGITAL ICE Eliminación de arañazos y polvo Conectividad USB 2.0	SI CUMPLE

30	ACCESORIOS DE SCANNER DE NEGATIVOS	1	Accesorio para scanner de negativo para película 8 X 10	SI CUMPLE
31	PORTA-NEGATIVOS PARA AMPLIADORA 120 MM	1	Este Portador Negativo es para trabajar con películas de formato medio de 6 x 6 cm. Es un tipo giratorio redondo tipo sandwich sin vidrio fabricado para Beseler 23C Series Enlargers	SI CUMPLE
32	PORTA-NEGATIVOS PARA AMPLIADORA 4X5 PULGADAS	1	Este Portador Negativo de Vidrio Universal Anti-Newton está diseñado para trabajar con películas de formato de hoja de hasta 4 x 5 ". Es un tipo giratorio redondo de vidrio tipo sándwich hecho para las ampliadoras de la serie Beseler 45 y 810.	SI CUMPLE
33	DISPARADOR PARA CÁMARA DE GRAN FORMATO	5	La liberación de cable roscado AR-3 es una versión de cable roscado de alta calidad de tipo estándar para cualquier cámara equipada con un botón de apertura de obturador hecho normalmente. Tiene 12 "de largo y es capaz de bloquearse para exposiciones prolongadas.	SI CUMPLE

34	TANQUE DE REVELADO PARA ROLLOS DE 120 MM	1	<ul style="list-style-type: none"> • El tanque universal está fabricado con poliestireno de alto impacto que permite un gran volumen de uso. Este tanque no tiene partes ocultas, y siempre es fácil de mantener limpio. Los tanques son duraderos, fáciles de usar y proporcionan un desarrollo uniforme y uniforme de la película. Cuenta con un exclusivo embudo de atrapamiento de luz a presión para un llenado y vaciado rápido, para garantizar un desarrollo uniforme y tiempos de procesamiento precisos. • El tanque ofrece una selección de métodos de agitación; use agitación de inversión, agitación rotativa con la varilla de agitador extraíble suministrada, o una combinación de ambos. • El tanque universal tiene dos rollos de película de 35 mm o un solo rollo de película de 120/220. Viene con dos carretes de formato múltiple para rollos de 35 mm, 126, 127, 120 o 220. • El diseño inteligente incluye un embudo que se bloquea para mantener seguros los carretes. Y, como característica de seguridad adicional, la tapa no se puede bloquear si el embudo está mal asentado. • Los productos químicos se vierten sin salpicar, y las cantidades de solución están indicadas permanentemente en el fondo de cada tanque. • Todas las partes son intercambiables. • Es más fácil de cargar, más rápido de llenar y más fácil de limpiar que cualquier otro tanque • Una tapa de gran diámetro, de una sola pieza y un embudo que se engancha en su lugar de forma segura y positiva, permite que el tanque se llene y se vacíe rápidamente. 	SI CUMPLE
35	TANQUE DE REVELADO PARA PELÍCULA DE 4X5 PULGADAS	1	La bobina de lámina de película para el procesamiento de películas de 4 x 5 ", está hecha de plástico de alta resistencia.	SI CUMPLE

36	KIT DE ESTUDIO FOTOGRAFICO	1	<p>1- Soporte de trípode 2- Luces de alto rendimiento, 120V 3- 16 "pantallas difusoras Número de Serie: B&H # POSLTK 4- Telones de fondo de colores</p>	SI CUMPLE
37	KIT SOPORTE PARA INFINITO	1	<p>Fuerte y estable LiteStands se extiende hasta 9 'de altura Poste se extiende a 12'6 "</p>	SI CUMPLE
38	TELONES FOTOGRAFICOS 6.5x10ft ABSTRACTOS	1	<ul style="list-style-type: none"> • Tamaño: 6.5 x 10ft (2 x 3 m). sin costuras • Telones de fondo abstractos • Material Algodón se puede planchar y las arrugas, no lavar. plegable no reflejar la luz, light-proof. • Para fotografía de retrato 	SI CUMPLE

39	TELONES FOTOGRÁFICOS FONDOS 6.5ft RETROS	1	<ul style="list-style-type: none"> • Tamaño: 6.5 x 10ft (2 x 3 m). sin costuras • Telones de fondo retro • Material Algodón.. se puede planchar y las arrugas, no lavar. plegable no reflejar la luz, light-proof. • Para fotografía de retrato 	SI CUMPLE
40	FOCOS DE LUZ UV	10	<p>Vatios: 40W Base: G13 MEDIUM 2 PIN 13MM CENTRO A CENTRO Largo: 48.00 Pulgadas ---- 1219.2 Milímetros Vida: 9000 Kelvins: 4000 Forma de la bombilla: T12 CRI: 92 Lúmenes: 1425</p>	SI CUMPLE
41	BALASTROS UV	5	<p>Altura 1.8 pulgadas Componentes incluidos Lastre Peso del artículo 2.7 libras Largo 11.75 pulgadas Ancho 3.2 pulgadas</p>	SI CUMPLE

42	AMPLIADORA FOTOGRAFICA	3	<ul style="list-style-type: none"> • kit de lentes de 50 mm • Chasis con sistema de elevación de contrapesos • Portalámparas de condensador • Lente Beslar 50mm 3.5 • Tablero de la lente incorporado • Portador deslizante negativo / montado de 35 mm • Lámpara PH 140 	SI CUMPLE
43	AMPLIADORA FOTOGRAFICA	1	<ul style="list-style-type: none"> • Juego de soporte / alineación para trabajo pesado que consta de: dos miembros de soporte laterales de acero que se montan directamente en los orificios existentes, dos barras transversales adicionales y una placa de cojinete con soporte de aluminio de 0.25 pulgadas que cuenta con ajustes de nivelación de tres puntos bloqueables del cabezal de 8x10. • Este kit elimina la debilidad ensamblaje de fuelle superior soportado, no apilable / ajustable, que no es lo suficientemente fuerte para cabezales de 8x10 del mercado. • Puede apoyar con seguridad 35 libras. • Se requiere un poco de taladrado y roscado, se incluyen las piezas completas y las instrucciones de montaje. • La posición del fuelle permitirá una ampliación de zócalo de 30x40 pulgadas a la altura máxima del carro en la columna con una lente de 240 mm. 	SI CUMPLE
44	TEMPORIZADOR DE LABORATORIO	4	<p>Incluso en la oscuridad total, puede leer los minutos y segundos en el Temporizador de Cuarto Oscuro Modelo 300 de GraLab. Se utiliza en laboratorios fotográficos industriales / comerciales, artes gráficas, impresión, salas oscuras para aficionados y es probablemente el temporizador de cuarto oscuro más popular de todos los tiempos.</p> <p>Establecido por segundos, minutos o una combinación de ambos, el exclusivo sistema de cámara dual de GraLab le brinda un tiempo exacto durante largos intervalos.</p>	SI CUMPLE

45	PAPEL FOTOGRÁFICO	20	<ul style="list-style-type: none"> • Papel tradicional blanco y negro • Peso medio • Desarrollar productos químicos estándar en blanco y negro. • Blanco y Negro Papel fotográfico de terciopelo, 8 x 10 	SI CUMPLE
46	NEGATIVO FOTOGRÁFICO 4x5	100	<p>Película tradicional en blanco y negro. Diseñado para 100 ISO Proceso en productos químicos estándar en blanco y negro. Disponible en 35 mm, 120 rollos y láminas en tamaños de película</p>	SI CUMPLE
47	NEGATIVO FOTOGRÁFICO 8x10	10	<p>Película tradicional en blanco y negro. Diseñado para 100 ISO Proceso en productos químicos estándar en blanco y negro. Disponible en 35 mm, 120 rollos y láminas en tamaños de película</p>	SI CUMPLE
48	ROLLOS NEGATIVOS 120 MM	10	<p>Película ISO 100 en blanco y negro de grano fino Amplia latitud, excelente en todos los Desarrolladores estándar Detalle extremo agudo FRESCA 10/2018 Citas</p>	SI CUMPLE
49	ROLLOS NEGATIVOS 35 MM	8	<p>Película tradicional en blanco y negro Diseñado para 100 ISO Proceso en productos químicos estándar en blanco y negro</p>	SI CUMPLE
50	CASSETTE PARA NEGATIVOS 35 MM	20	<p>El cassette Kalt de 35 mm para película a granel está totalmente atrapado por la luz, es hermético a la luz, es resistente a arañazos y reutilizable. Está diseñado para su uso en cargadores de película a granel y se compone de tres piezas: carcasa, carrete y tapa.</p>	SI CUMPLE

51	CARGADOR PARA NEGATIVOS 35 MM	2	Para casetes de película de 35 mm a granel Diseñado para usar con rollos de 35 mm x 100 ' Manivela manual Guía para el número de exposiciones por manivela Daylight-Design para usar en Light	SI CUMPLE
52	GUILLOTINAS	3	CIZALLA B3 GRANDE METALICA	SI CUMPLE
53	CAMPANA EXTRACTORA DE VAPORES TÓXICOS	1	CAMPANA SIN CONTENEDOR DE 50 "- Modelo 300 con capucha de contención de 50" An. X 24 "P x 24" Alt	SI CUMPLE
54	FILTROS PARA CAMPANA EXTRACTORA DE VAPORES TÓXICOS	2	FILTRO MEZCLADO MODELO 300 - 10 lb. Mezclado especial para trabajo pesado - Gas ácido / amoníaco	SI CUMPLE
55	ALMOHADILLAS DE PRE-FILTRADO PARA CAMPANA EXTRACTORA	2	Almohadillas de prefiltro de CARBONO ACTIVADO MODELO 300 - (Pkg. De 12)	SI CUMPLE

56	TRÍPODE	1	<ul style="list-style-type: none"> • Esparcidor de nivel medio • New Bridge Technology Head • Registrador de balanza avanzado incorporado para una configuración rápida • Bandejas y asientos suaves y sedosos, burbuja niveladora: iluminada 	SI CUMPLE
57	TRÍPODE	5	<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de carga: 8.8 lb • Altura máxima: 56.7 " • Altura mínima: 13.4 " • Longitud Doblada: 15.75 " • Secciones de la pierna: 4 • Peso: 2.4 libras • Selector de ángulo de pierna independiente • Cabeza de bola de liberación rápida • Placa QR Incluida • Estuche ajustado 	SI CUMPLE
58	LUCES DE SEGURIDAD	10	Adecuado para papel y película de rayos X B & W Montaje en pared, mesa o techo Incluye lámpara de 15W y filtro de domo rojo	SI CUMPLE
59	KIT DE INICIO MODERNO DE PLACA HÚMEDA COLLODION	2	Paquete incluye: 10 piezas de 8 x 10 "placas de tipo de estaño 1 Tanque de baño de plata de 8 x 10 " 1 Tanque de baño Fixer de 8 x 10 " 1 Estante de secado de placas húmedas	NO ENTREGADA
60	CITRATO DE HIERRO Y AMONIO	1	NC-10176 citrato de amonio férrico, Copos verde, 2.5 kg	SI CUMPLE

61	KIT DE UTENCILIOS DE QUÍMICA	2	4 vasos de cristal de diferentes tamaños 5 matraces de diferentes tamaños 3 cilindros de diferentes tamaños Incluye un delantal de goma.	SI CUMPLE
62	CUARTO OSCURO PORTÁTIL DE KALT 27 X 30	2	La bolsa cambiante grande Kalt de 27 x 30 "tiene una amplia anchura de 30". Cuenta con una bolsa exterior de nylon negro liviano, con una bolsa interior hecha de mezcla de nylon / algodón cauchutada y bandas de goma para mayor comodidad. Esto permite un peso liviano y una gran opacidad.	SI CUMPLE
63	LAVADORA DE IMPRESIÓN DE ALTA VELOCIDAD	4	La lavadora de impresión de alta velocidad de 12x16 "de Paterson se conecta a cualquier grifo y está diseñada para papeles recubiertos de resina	SI CUMPLE
64	SET DE LAVACARAS DE REVELADO	1	Esta es una única bandeja gris que tiene una dimensión de 12 x 16 "(30.5 x 40.6 cm), para impresiones de hasta 11 x 14".	SI CUMPLE
65	LAVADORA DE IMPRESIONES AUTOMÁTICA	2	Lava impresiones con presión de agua Diseñado para documentos basados en fibra 12 tragamonedas individuales Cesta extraíble	SI CUMPLE
66	OCF GEL DE COLOR KIT DE INICIACIÓN	3	Rejilla/Gel Soporte Combo • Fijación de gel de 2 x piezas • Bolsa de transporte) • Gel Wallet • Full CTO filtro	SI CUMPLE

67	ESTUCHE PARA CAMARAS DSLR	22	Correa de hombro ajustable Numerosos bolsillos de accesorios para baterías, tarjetas de memoria, filtros y más totalmente acolchado para protección de impacto con acolchado 13 x 7 x 9 pulgadas Tamaño grande	SI CUMPLE
68	KIT ANILLO DE LUZ LED EXTERIOR CON SOPORTE	2	El Kit incluye: 1 Anillo de luz LED de 18 pulgadas / 48 centímetros 1 Soporte de luz de altura ajustable varía de 92 centímetros 200 centímetros 1 Filtro blanco 1 Filtro naranja 1 Adaptador para zapata caliente 1 Adaptador de corriente 1 Enchufe de 110 voltios 1 Soporte para teléfono inteligente	SI CUMPLE
69	REGULADOR DE INTENSIDAD DE 4 CANALES	1	<ul style="list-style-type: none"> • Paquete de interruptores / atenuadores de 4 canales optimizado para usar con pequeños accesorios de LED • Cada canal se puede configurar en cualquier dirección DMX, lo que hace que sea extremadamente fácil de programar • Cada canal se puede configurar individualmente como un atenuador o un interruptor que ofrece una gran flexibilidad <ul style="list-style-type: none"> • 4 salidas dúplex permiten controlar hasta 8 dispositivos simultáneamente • Indicadores LED separados muestran claramente el estado de cada canal • El fácil acceso a los programas automatizados incorporados genera un espectáculo sincronizado • Los programas automatizados tienen velocidades ajustables y niveles de atenuación que ofrecen un gran control sin DMX 	SI CUMPLE



70	REFLECTOR DE TECHO	1	<ul style="list-style-type: none">• Fuente de luz LED• Regulación local y DMX• Pantalla de información LED en la parte posterior• Campo plano de luz• Persianas internas integradas• Control DMX512 de hasta 6 canales• Funciona con tubos de lentes estándar de la industria• Regulación del ancho de pulso• Atenuación de 8 y 16 bits• Operación silenciosa	SI CUMPLE
71	SOPORTE COMPACTO PARA LUCES	3	Soporte de aluminio compacto Puede soportar cargas de hasta 5 kg Altura se puede ajustar entre 101 cm y 237 cm	SI CUMPLE
72	ZOOM REFLECTOR PLATEADO	2	El Zoom Reflector, gracias a su renovada función de zoom, ha sido uno de los claros favoritos de los fotógrafos de todo el mundo durante más de cuatro décadas. 8.9 x 8.3 x 7.5 pulgadas	SI CUMPLE
73	KIT PANAL DE ABEJAS	2	El kit incluye: 1 Rejilla de panal para zoom reflector 2 (5 grados) 1 Rejilla de panal para zoom reflector 2 (10 grados) 1 Rejilla de panal para zoom reflector 2 (20 grados) 1 Rejilla bolsa 9.7 x 8.8 x 2.7 pulgadas	SI CUMPLE

74	VISERAS PARA LUCES	2	Material fibra de vidrio y metal Incluye una práctica bolsa de tela. Se puede utilizar junto con los OCF Gels y el OCF Grid Kit. Cuatro viseras controladas individualmente 1.7 x 5.6 x 5.5 pulgadas	SI CUMPLE
75	RFI SPEEDRING	2	Collar con cierre de goma 7.1 x 3.6 x 7.1 pulgadas Construcción de metal Barniz resistente al calor	SI CUMPLE
76	SOPORTE DE PARAGUAS DE CÁMARA	2	Material: cuerpo de metal sólido + anillo de bloqueo de metal + perilla de ABS Posición flexible: 180 ° vertical y rotación horizontal 360 ° Fácil de convertir: adaptador de metal de 1/4 a 3/8 de pulgada en la parte inferior. Puede convertir el adaptador de rosca de 1/4 "o el adaptador de 3/8" según sus necesidades Soporte para paraguas: puede insertar un paraguas de iluminación y alinearlo con el flash Amplia aplicación: Se puede aplicar a varios flashes externos 1 x 1 x 4.2 pulgadas	SI CUMPLE
77	SINCRONIZADOR REMOTO	2	Completo control de flash Alcance de hasta 300 metros Velocidad de obturación hasta 1/1500 hojas Protocolo radio avanzada para la configuración de la luz 1.6 x 2 x 3 pulgadas	SI CUMPLE

78	KIT FLASH AUTOMÁTICO CON DISPARADORES	2	<p>Descripción del producto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Flash con enfoque automático i-TTL • Alta GN: 58 (ISO 100,105 mm) • Modo de flash: TTL, M, Multi, S1, S2 • Disparador inalámbrico sensor, distancia: 20 – 25 m interior, 10 – 15 m al aire última intervención <p>Funciones: puerto PC, sincronización de cortina frontal, modo de ahorro de energía, indicador de sonido, protección de sobrecalentamiento, función de memoria.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tiempo de reciclaje 3S (con 4 Pcs AA pila alcalina). • Ángulo de rotación vertical: 0 – 90 °; Ángulo de rotación horizontal: 0 – 270 °. • Tiempos de iluminación: 100 – 1500 veces (AA alcalina celular utilizado) • Tiempo de flash: 1/200s-1/20000s • Control del flash: 8 niveles de control de salida (1/128 -- 1/1) • Temperatura de color: 5600 K • Fuente de alimentación: 4 x pilas de tamaño AA (alcalinas o Ni-MH son utilizables). – 2.4 GHz <p>Disparador de flash inalámbrico con función de obturador remoto</p>	SI CUMPLE
79	KIT DE ILUMINACIÓN	1	<p>Kit de iluminación:</p> <ul style="list-style-type: none"> 3 litepanels x Panel LED Cosi bicolor 3 x cabeza de bola de montaje 3 x Manfrotto Nano soportes 3 x geles de difusión 3 x adaptadores de CA 3 x US cables de alimentación del Reino Unido <p>Maleta con espuma de material reciclado Ángulo de haz: 50 grados. Max Consumo de energía: 23 W</p>	SI CUMPLE

80	CÁMARA PROFESIONAL PARA FOTOGRAFÍA Y VIDEO	1	<p>Descripción del producto: La cámara puede capturar video 4K (Motion JPEG) a hasta 60 cuadros por segundo, grabando sin problemas en tarjetas CFast para obtener resultados cinematográficos de gran tamaño. El enfoque también se puede confirmar rápidamente con su función de captura de fotogramas fijos 4K</p> <ul style="list-style-type: none"> • La EOS-1D de disparo más rápido, con capacidad de hasta 14 fps de resolución RAW o JPEG, y hasta 16 fps en modo Live View con los nuevos procesadores de imagen Dual DIGIC 6+. • La ampliación es de aprox. 0.76x (-1m-1 con lente de 50 mm al infinito) / ángulo de visión de 35.1 ° • Alcanza una velocidad de ráfaga máxima de hasta 170 RAW en disparos continuos de hasta 16 fps y películas 4K con tarjetas CFast en la nueva ranura CFast 2.0 • Rendimiento AF mejorado a través de un sistema AF de área amplia de 61 puntos con 41 puntos de tipo cruzado, sensibilidad mejorada al enfoque del punto central a -3 EV y compatibilidad hasta f / 8 • Seguimiento preciso del sujeto para imágenes fijas y video con el nuevo AF de Reconocimiento y Seguimiento Inteligente de EOS con sensor de medición de 360,000 píxeles. Rango de temperatura de trabajo: 0 ° C - 45 ° C / 32 ° F - 113 ° F • Video 4K (4096 x 2160) hasta 60 fps (59.94), con una captura de fotogramas fija de 8.8 megapíxeles en la cámara. Captura Full HD de 1080p de hasta 120 fps para cámara lenta 	SI CUMPLE
----	--	---	---	-----------

81	CÁMARA PROFESIONAL PARA FOTOGRAFÍA Y VIDEO	1	<p>Descripción del producto: La cámara debe tener una réflex digital de formato FX que hace posible lo imposible. Los enormes avances en el diseño del sensor, el enfoque automático, la medición y el procesamiento de imágenes dan como resultado nuevas y emocionantes capacidades, disparos con poca luz hasta ISO 102,400 (ampliable a un insólito ISO 3,280,000), detección precisa de AF y seguimiento en todo el rango ISO.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sensor CMOS de formato FX de 20.8MP • Procesador de imágenes EXPEED 5 • Monitor LCD con pantalla táctil de 3.2" y 2.36 m. • Grabación de video 4K UHD a 30 fps. CompactFlash (CF) (Tipo I, compatible con UDMA) Tipo de memoria XQD • Sistema de AF Multi-CAM 20K 153 puntos • ISO 102400 nativo, extensión a ISO 3280000 • Disparo de 12 fps para 200 disparos con AE / AF • Sensor RGB de 180k píxeles y área de grupo AF • Archivos sin formato de 14 bits y formato S de 12 bits sin formato • Se suministra con: Batería recargable de ion de litio EN-EL18a, Cargador de batería MH-26a, Clip de cable USB, Clip de cable HDMI, Cable USB UC-E22, Correa AN-DC15, Adaptador de ocular DK-27, Buscador recubierto de flúor DK-17F Ocular, tapa del cuerpo BF-1B, cubierta de zapata para accesorios BS-3, tapa de la cámara de la batería BL-6, garantía, guía de red • Se suministra con: Batería recargable de ion de litio EN-EL18a, Cargador de batería MH-26a, Clip de cable USB, Clip de cable HDMI, Cable USB UC-E22, Correa AN-DC15, Adaptador de ocular DK-27, Buscador recubierto de flúor DK-17F Ocular, tapa del cuerpo BF-1B, cubierta de zapata para accesorios BS-3, tapa de la cámara de la batería BL-6, garantía, guía de red • Formato FX (versión XQD) 	SI CUMPLE
82	LENTES PARA MACRO Y PRIMER PLANO	2	<p>Distancia focal: 40mm Apertura máxima: f/ 2.8 Formato: DX AF-S (motor de onda silenciosa): Sí Aprox. dimensiones (diámetro x longitud): 68.5 x 64.5 mm Aprox. Peso: 235 g Acepta filtros tipo: Atornillable</p>	SI CUMPLE

83	LENTES PARA VIDEOS (AF-S DX 35MM F/1.8G)	2	<p>Lente compatible con la Nikon 5300, camara con la que cuenta la institución.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de montura: Nikon F-Bayoneta • Distancia focal:35mm • Apertura máxima:f/ 1.8 • Apertura mínima: f/ 22 • Formato:DX • Ángulo de visión mínimo (formato DX):-44° • Relación de reproducción máxima:0.16x • Elementos de los objetivos:8 • Grupos de lentes:6 • Formato(s) compatible(s): DX • FX en modo recorte: DX 	SI CUMPLE
84	LUCES LED STUDIO	1	<ul style="list-style-type: none"> • Características con perilla de temperatura de color, puede ajustar la temperatura de color de 3200 K a 5600 K. • Difusor blanco puede hacer suavizar la fuente de luz y mejorar el tono de la piel en fotografía de retratos. • Soporte de u hace que la luz hacia diferentes ángulos ajustables para el mejor disparo. • Proporciona control de luz con cuatro puertas de granero de hojas. • Perlas de LED: 660 piezas (330 330 (blanco + amarillo) • Voltaje: DC 12 V • Potencia: 40 W • Temperatura de color: 3200 – 5600 K • Lúmenes: 3360lux/M • CRI: ≥ 96 • Fuente de alimentación: Adaptador de alimentación (incluido) o NP-F550 NP-F970 batería de litio (no incluidas) • Salida de batería: DC 14.8 V • Tamaño: 232 x 200 x 48 mm • Inpute Voltaje: 100 V-240 V • Soporte de luz: • Altura plegado: 26 inches/66 cm • Altura máxima: 75 inches/190 cm • Rosca: 1/4 de pulgada (se necesita adaptador convertir a 3/8). • Segmentos: 3 • Contenido del paquete: • 2 x bi-color LED Video • 2 x Difusor blanco • 2 x adaptador de alimentación • 2 x cable de alimentación • 2 x Funda de transporte • 2 x Soporte de luz con funda de transporte 	SI CUMPLE

85	ESCANNER 3D	1	<ul style="list-style-type: none"> • Velocidad de escaneo: 8 segundos/2 minutos fijo/escaneo automático. • Característica/modo de alineación manual para escaneo fijo. • Modo de alineación manual para escaneo automático. • Precisión de disparo único <0.004 in; volumen de escaneo mínimo 1.181 in x 1.181 in x 1.181 in. • Volumen máximo: 700 x 700 x 700 para escaneo fijo, 7.874 x 7.874 x 7.874 in para escaneo automático. • Tamaño de disparo individual: 7.874 in x 5.906 in; distancia de punto 0.007 – 0.008 in. • Tecnología de conectividad usb • Peso del artículo 8.0 libras • Resolución de la cámara 1.3 Mega Pixel 	SI CUMPLE
86	TARJETAS DE GRÁFICOS PARA MAC	4	<p>Modelo: AMD Radeon VII 16GB HBM2, 1750 MHz Boost, 1801 MHz Peak, 3xDP 1xHDMI Pci-E 3.0 Chipset: AMD Radeon VII Memoria HBM2 de 16 GB Boost Clock - 1750MHz Reloj de pico - 1801 MHz Ventilador triple</p>	SI CUMPLE

87	CARCASA PARA TARJETAS DE GRÁFICOS	5	<p>Conecta la GPU de alimentación de escritorio PCIE de ancho completo, largo y largo de 120 "de ancho" a la computadora CON un puerto Thunderbolt 3 certificado por Intel. (NO compre este artículo si la computadora portátil NO TIENE puertos de Thunderbolt 3 de Intel) La fuente de alimentación interna de 550W SFX (Eficiencia de ORO), soporta hasta 375W a la tarjeta gráfica (8 + 8 Pin 12 V) y ofrece una entrega de energía de 87W para cargar una computadora portátil. Mantiz Venus con IO extra, 5 x USB 3.0 Gen1, 1 x Gigabit Lan, 1 x SATA (para el SSD externo) Apple Computer (2016 ~ 2018 Macbook, iMac, Mac mini, Mac Air con Thunderbolt 3 puertos): Totalmente compatible en MacOS Mojave 10.14, eGPU SOLAMENTE compatible con AMD RX470,480, 570, 580,590 / Vega 56 / Vega 64, NONE de Nvidia es compatible, Any Mac Bootcamp Win10 NO es oficialmente compatible con ninguna eGPU. no es hot plug & play, consulte más información y configuración en las descripciones y la Guía de configuración PC / portátil: Windows nativo: Compatible con Nvidia RTX / 2060/70/80/80 TI / GTX 1050, 1050 ti, 1060, 1070, 1070ti, 1080, 1080 ti, Titan X, XP, V / Quadro P o AMD RX 570,580,590 , Vega 56/64 en Intel Certified Thunderbolt 3 Laptop con Windows 10.</p>	SI CUMPLE
88	NITRATO DE PLATA	1	<p>Específicos de los mejores artículos de EE. UU. - Nitrato de plata Nuevo producto fresco sin usar derivado de 99.9 lingotes de plata finos. Secado y envasado en envase de vidrio ámbar con precinto de seguridad. Informe de calidad: Fórmula de nitrato de plata: AgNO3 FW: 169.87, 63% de metal plateado por peso CAS # 7761-88-8 Para uso químico y metalúrgico Ideal para: 1) Detección de cloro 2) Fabricación de espejos: consulte "YouTube" Nitrato de</p>	SI CUMPLE

			plata - espejo 3) Fotografía - en la producción de emulsiones sensibles a la fotografía	
89	CÁMARA DIGITAL	2	Descripción: Cámara digital sin espejuelo (Mirrorless) Sensor: CMOS Píxeles: 24.1 MP Resolución mínima: 4592x3448 Grabación de video: MP4/H.264 UHD 4K (3840x2160) at 23.976p Tipo de enfoque: Automático y manual	SI CUMPLE
90	TARJETA DE MEMORIA 128 GB	2	Descripción: Tarjeta de memoria SD Capacidad de almacenamiento digital: 128GB Tipo de Memoria flash: SDXC Velocidad de lectura: 150 MB/S Dimensiones del producto: 3.2x2.4x0.21 centímetros	SI CUMPLE
91	TRÍPODE PARA CÁMARA FOTOGRAFICA	2	Tipo: Trípode para vídeo Descripción: Trípode para cámara fotográfica con cabeza fluida Soporte de peso: Hasta 15 Kg Altura: 64.3" altura máxima regulable patas telescópicas cerraduras Material: Aluminio o fibra de carbono	SI CUMPLE
92	LUZ LED PARA FOTOGRAFÍA	2	Tipo: Lámpara LED Descripción: Luz LED para foto Temperatura de color: 5500K Potencia máxima: 200W Luminosidad: 9300 Control de brillo: 17% - 100% Consumo de energía: AC 100-240V 50-60Hz	SI CUMPLE

93	DOMO DE LUZ	2	Descripción: Domo de luz (softbox) Forma: Parabólica Interior: Plateado Acepta malla/grilla: Sí Material: Tela Dimensión circular: Diámetro 91.4 cm	SI CUMPLE
94	SOPORTE DE LUZ	2	Tipo: Pedestal para lámpara de luz LED Material: Acero inoxidable Altura regulable 130cm-340cm Diámetro pata: Mínimo 22mm Capacidad de carga: Mínimo 14Kg	SI CUMPLE

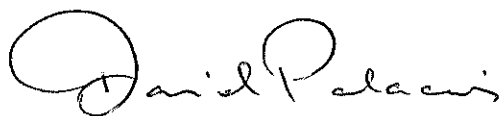
4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Los bienes han sido recibidos a entera satisfacción de la presente administración por cuanto cumplen con las especificaciones técnicas señaladas en el contrato, pero por problemas de la pandemia hubo ítems que no pudieron ser entregados.

A la fecha del presente informe el CONTRATISTA no ha remitido la respectiva factura.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes, a los treinta (30) días del mes de octubre del 2020.

Atentamente,



David Federico Palacios
Administrador del Contrato
N° 001-UA-C-EAV-2019

